Auditoría Superior del Estado
SINALOA



Informe Individual

de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos

Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán

2022

Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa

Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos, correspondiente al ejercicio fiscal 2022

Índice

		Página
Presentación		2
I.-	Estados Financieros Básicos	3
II.-	Número, Título y Tipo de Auditoría	5
III.-	Criterios de Selección	5
IV.-	Objetivo	6
V.-	Alcance de la Auditoría	6
VI.-	Resultados de la Revisión Financiera	7
VII.-	Resultados de la Revisión a la Obra Pública	157
VIII.-	Información Programática	214
IX.-	Comentarios de la Entidad Fiscalizada	214
X.-	Procedimientos de Auditoría Aplicados	215
XI.-	Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones	218
XII.-	Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones	218
XIII.-	Impacto de las Observaciones	218
XIV.-	Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría	220
XV.-	Dictamen	221
XVI.-	Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe	223

Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Se trata de una actividad desarrollada en un estricto marco constitucional y legal, ejercida técnicamente mediante la observancia de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) autorizadas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), así como la demás normativa aplicable en la materia.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de todos los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2, 3 y 22, fracción XXII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracciones X, XII y XXVI, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XIV Bis, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X, XII y XV Bis A, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría a los recursos públicos recibidos por la entidad fiscalizada.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos de la **Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, el cual se integra con la información requerida por el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

I.- Estados Financieros Básicos

Estado de Situación Financiera

Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán Estado de Situación Financiera Al 31 de diciembre de 2022 (Cifras en Pesos)					
	2022	**2021**		**2022**	**2021**
Activo			**Pasivo**		
Activo Circulante			**Pasivo Circulante**		
Efectivo y Equivalentes	37,932,846.20	31,279,316.33	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	296,339,611.40	270,494,822.63
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	394,892,758.08	499,757,140.37	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	924,832.28	(58,377.92)
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	16,432,056.50	13,358,970.84	**Total de Pasivos Circulantes**	**$297,264,443.68**	**$270,436,444.71**
Almacenes	6,642,178.18	9,391,552.62			
Total de Activos Circulantes	**$455,899,835.07**	**$553,786,980.16**	**Pasivo No Circulante**		
			Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	140,005.54	140,005.54
Activo No Circulante			Provisiones a Largo Plazo	122,990,116.33	123,428,052.73
Inversiones Financieras a Largo Plazo	82,903.14	82,903.14			
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	3,332,016,166.15	3,210,057,034.55	**Total de Pasivos No Circulantes**	**$123,130,121.87**	**$123,568,058.27**
Bienes Muebles	213,985,063.30	209,665,673.67			
Activos Intangibles	1,971,308.20	1,927,801.20	**Total del Pasivo**	**$420,394,565.55**	**$394,004,502.98**
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(1,388,619,471.04)	(1,356,818,734.73)	**Hacienda Pública/Patrimonio**		
Activos Diferidos	27,272,708.45	27,272,708.45	**Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido**		
Otros Activos no Circulantes	119,602.72	1,086,326.83	Aportaciones	1,245,516,435.43	1,244,212,516.17
			Donaciones de Capital	1,163,213.18	1,132,758.62
Total de Activos No Circulantes	**$2,186,933,006.08**	**$2,093,273,713.11**	Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	19,757.91	19,757.91
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	81,403,778.26	33,786,590.09
			Resultados de Ejercicios Anteriores	887,817,290.88	967,386,781.37
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	6,517,799.94	6,517,786.13
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	**$2,222,438,275.60**	**$2,253,056,190.29**
Total del Activo	**$2,642,832,841.15**	**$2,647,060,693.27**	**Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio**	**$2,642,832,841.15**	**$2,647,060,693.27**

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Situación Financiera de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, el cual refleja diferencias de la suma aritmética en la columna del ejercicio 2022, al no coincidir el Total de Activos Circulantes por $3.89 y el Total de Activos No Circulantes por $104,725.16, situación que proviene de años anteriores y se encuentra observado en el resultado número 20 del Informe Individual del ejercicio fiscal 2018.

Estado de Actividades

Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán Estado de Actividades Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 (Cifras en Pesos)		
	2022	**2021**
Ingresos y Otros Beneficios		
Ingresos de Gestión		
Productos	1,516,111.77	1,146,067.99
Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios	665,365,560.16	620,122,466.36
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	6,691,974.00	9,594,396.11
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	129,633,767.88	105,638,885.09
Otros Ingresos y Beneficios		
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	33,239.82
Total de Ingresos y Otros Beneficios	**$803,207,413.81**	**$736,535,055.37**
Gastos y Otras Pérdidas		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	312,882,136.20	295,796,783.62
Materiales y Suministros	74,192,832.46	94,642,481.73
Servicios Generales	274,528,628.62	260,037,362.90
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Transferencias al Resto del Sector Público	9,400,000.00	3,880,921.00
Pensiones y Jubilaciones	12,317,017.90	10,430,282.27
Donativos	82,435.40	221,000.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	38,400,584.97	37,739,633.76
Total de Gastos y Otras Pérdidas	**$721,803,635.55**	**$702,748,465.28**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	**$81,403,778.26**	**$33,786,590.09**

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Actividades de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

II.- Número, Título y Tipo de Auditoría

Número de Auditoría: 041/2023.

Título de la Auditoría: Revisión y fiscalización superior de los Recursos Públicos de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

Tipo de Auditoría: Auditoría Financiera.

III.- Criterios de Selección

Criterios Ponderables:
Monto de los recursos públicos que operan: Se seleccionan las entidades que operan un presupuesto de egresos superior a los 20 millones de pesos.

Ejecutores de obra pública: Se consideran las entidades que registren obra pública construida para sí mismas o que sean constructoras para su utilización por terceros.

Resultados de auditorías anteriores: Se incluyen entidades que en su última revisión la suma de sus recomendaciones y acciones promovidas sea mayor al promedio obtenido en los últimos tres periodos auditados, en su tipo de entidad; o bien, si el importe de las recuperaciones probables es mayor al promedio obtenido en los últimos tres periodos auditados, en su tipo de entidad.

Incremento presupuestal: Entidades Fiscalizables que registran un incremento del 20% en la asignación presupuestal en el presupuesto de egresos aprobado del ejercicio fiscal en curso, respecto del presupuesto de egresos aprobado del ejercicio fiscal anterior.

Licitación pública: Entidades Fiscalizables que realizaron convocatoria de Licitación Pública para la adquisición y contratación de Bienes y Servicios.

IV.- Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, del ejercicio fiscal 2022, a fin de verificar: los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios y fondos federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

V.- Alcance de la Auditoría

Estado de Situación Financiera				
Cuenta		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1112	Bancos/Tesorería	31,879,913.63	31,879,913.63	100.00
1112	Bancos/Tesorería (Seguimiento)	54,700.02	54,700.02	100.00
1129	Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo	164,127,659.23	157,589,702.10	96.02
1151	Almacén de Materiales y Suministro de Consumo	1,189,299.00	1,189,299.00	100.00
1240	Bienes Muebles	1,027,633.23	1,027,633.23	100.00
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	154,987.38	154,987.38	100.00
2113	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	664,787.27	664,787.27	100.00
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	185,951,025.13	185,951,025.13	100.00
Totales		**$385,050,004.89**	**$378,512,047.76**	**98.30%**

Ingresos Presupuestarios				
Rubro de Ingresos		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
7	Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	61,587,054.87	27,889,044.45	45.28
8	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	6,689,765.00	6,689,765.00	100.00
9	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	129,633,767.88	129,633,767.88	100.00
Totales		**$197,910,587.75**	**$164,212,577.33**	**82.97%**

Egresos Presupuestarios				
Capítulo del Gasto		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1000	Servicios Personales	96,186,921.11	96,186,921.11	100.00
2000	Materiales y Suministros	27,408,450.97	20,974,006.19	76.52
3000	Servicios Generales	100,642,711.52	69,988,585.36	69.54
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	11,653,659.89	11,653,659.89	100.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	10,250,291.78	8,091,738.76	78.94
6000	Inversión Pública	120,606,517.54	92,837,559.63	76.98
Totales		**$366,748,552.81**	**$299,732,470.94**	**81.73%**

VI.- Resultados de la Revisión Financiera

Estudio y Evaluación del Control Interno

Resultado Núm. 01 Con Observación

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de operación, así como para apoyar la gestión del recurso hacia el logro de sus metas y objetivos, y coadyuvar a que la Junta mantenga controles efectivos, sencillos y eficientes, se practicó el cuestionario de control interno y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo lo siguiente:

Fortalezas

1. La creación del organismo se encuentra sustentada en el Decreto número 5, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 156 de fecha 28 de diciembre de 1987.
2. Cuenta con el Reglamento Interior, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", No. 042 de fecha 03 de abril del 2020.
3. Cuenta con manuales de operación, los cuales se encuentran publicados en la Página Oficial de Internet de la Junta.
4. Cuenta con el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y su integración fue aprobada mediante Acta de la Sesión Ordinaria número 001/2022 de fecha 03 de enero del 2022.
5. Cuenta con el Presupuesto Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios correspondiente al ejercicio fiscal 2022.
6. Los Estados Financieros emitidos por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, se encuentran debidamente firmados por los funcionarios responsables.
7. Los Estados Financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2022 fueron aprobados mediante Actas del Consejo Directivo, y fueron publicados en la página de armonización contable.
8. Generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible, bajo el momento contable devengado.

Debilidades

1. No tiene un adecuado control de las existencias de materiales en el almacén, en virtud de que los consumos, solo son soportados con vales de salida.
2. Generó un Balance Presupuestario Negativo bajo el momento contable devengado.
3. Las Analíticas de Saldos reflejan saldos contrarios a la naturaleza contable.

4. Algunos funcionarios que manejaron recursos públicos no estuvieron afianzados durante un periodo del ejercicio fiscal 2022.
5. No se apegó a los montos autorizados en el Acta de la Sesión Extraordinaria número 002BIS/2022 de fecha 24 de enero de 2022, para realizar la adjudicación de las adquisiciones y la contratación de los servicios.
6. Suministraron combustible a vehículos que no se encontraban dentro del parque vehicular propiedad de la Junta.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

AECF-EPM-0412023-2022-RE-01-01 **Recomendación**
Para la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

Estructura Administrativa, Fiscal, Normativa y Operativa

Verificar que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, haya cumplido con el objeto por el cual fue creada, así como con la publicación de sus reglamentos, manuales, controles establecidos en cumplimiento con la normatividad aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 02 Sin Observación
Se comprobó que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, fue creada mediante Decreto número 5, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 156 de fecha 28 de diciembre de 1987, como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que de acuerdo con el artículo 3 de dicho Decreto, tiene por objeto lo siguiente:

I. Administrar, operar y mantener el sistema de agua potable y alcantarillado de su jurisdicción.
II. Facturar y recaudar el importe de los servicios conforme a las tarifas en vigor.
III. Tener la administración general de los bienes muebles e inmuebles de su propiedad.

IV. Proponer al Ayuntamiento las obras necesarias de construcción, conservación, mantenimiento, rehabilitación y ampliación de los sistemas de su jurisdicción y en su caso, llevar a cabo la ejecución de los mismos.
V. Recibir las obras de agua potable y alcantarillado que se construyan en su jurisdicción.
VI. Formular y mantener actualizado el Padrón de usuarios, así como el inventario de sistemas de agua potable y alcantarillado del municipio correspondiente.
VII. Contratar los servicios con los usuarios, cobrar los derechos correspondientes y realizar las instalaciones necesarias.
VIII. Atender las quejas y los recursos interpuestos por los usuarios.
IX. Gestionar la obtención y contratación de créditos necesarios, a fin de destinarlos a la planeación, ampliación, rehabilitación y mantenimiento de las obras y servicios para la operación de los sistemas de agua potable y alcantarillado del Municipio. En garantía de esos créditos podrán afectar los derechos, rentas y cualquier ingreso que perciban por la explotación de los sistemas.
X. Celebrar los convenios y los contratos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.
XI. Formular los proyectos de tarifas para el cobro de los servicios.
XII. Elaborar y mantener actualizado el inventario de bienes y recursos que integran su patrimonio y Decretos respectivos.
XIII. Desarrollar programas de capacitación y adiestramiento para su personal en Coordinación con la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado.
XIV. Aplicar los servicios correspondientes por las infracciones que se cometan.
XV. Las demás que le confieren las Leyes, Reglamentos, Acuerdos y Decretos respectivos.

Asimismo, se constató mediante Cédula de Identificación Fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria, que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, se encuentra registrada ante el Registro Federal de Contribuyentes con el Régimen de Personales Morales con Fines no Lucrativos y tiene como actividades económicas la “captación, tratamiento y suministro de agua para uso distinto al doméstico” y “captación, tratamiento y suministro de agua para uso doméstico”.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el artículo 3 del Decreto No. 5 que crea a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 156 de fecha 28 de diciembre de 1987.

Resultado Núm. 03 Sin Observación
Se constató que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, cuenta con el Reglamento Interior publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 042 de fecha 03 de abril de 2020, en el que se establece el funcionamiento y la estructura

organizacional y señala las unidades administrativas que la integran, estableciendo sus funciones y atribuciones.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 95 fracción XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa; 6 fracción VII del Decreto número 5, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 156 de fecha 28 de diciembre de 1987; 8 fracción VII del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, publicado en el Periódico Oficial " El Estado de Sinaloa", número 042 de fecha 03 de abril de 2020.

Resultado Núm. 04 Sin Observación
Se constató que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, cuenta con el Manual de Organización de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, el Reglamento de Bienes Muebles de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán; el Manual para el Manejo de Fondo Fijo de Caja Chica; el Manual para el Trámite y Control de Viáticos y Gastos de Viaje y el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, los cuales se encuentran publicados en la Página Oficial de Internet de la Junta.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 95 fracción XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa; 13 fracción XXIV del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 042 de fecha 03 de abril de 2020.

Resultado Núm. 05 Sin Observación
Se constató que la estructura orgánica establecida en el Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 042 de fecha 03 de abril de 2020, es coincidente con la estructura del organigrama proporcionado por la Junta.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 9 del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 042 de fecha 03 de abril de 2020.

Resultado Núm. 06 Sin Observación
Se constató que el Gerente General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, fue designado por el Presidente Municipal de Mazatlán, Sinaloa, y Presidente del Consejo Directivo; asimismo, la Junta proporcionó los nombramientos del personal de mandos medios y superiores que laboraron durante el ejercicio fiscal 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 17 fracción I y 18 fracciones III y VI de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sinaloa; 6 fracción I y 10 fracción III del Decreto No. 5 que crea la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 156 de fecha 28 de diciembre de 1987; 8 fracción I y 14 fracción VI del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, publicado en el Periódico Oficial " El Estado de Sinaloa", número 042 de fecha 03 de abril de 2020.

Resultado Núm. 07 Sin Observación
Se verificó que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, cuenta con el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el ejercicio fiscal 2022, constatando que su integración fue aprobada mediante Acta de la Sesión Ordinaria número 001/2022 de fecha 03 de enero del 2022, celebrada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta; asimismo, se comprobó que en el Acta de la Sesión Extraordinaria número 002BIS/2022 de fecha 24 de enero de 2022, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, autorizó los montos que se aplicarán en el año 2022 para las adquisiciones, arrendamientos y servicios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 08 Sin Observación
Se constató que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, cuenta con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios correspondiente al ejercicio fiscal 2022, el cual fue presentado ante el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta Municipal de Agua Potable y

Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, en Acta de la Sesión Ordinaria número 001/2022, de fecha 03 de enero de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 56 fracción XXV del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 042 de fecha 03 de abril de 2020.

Implementación de la Armonización Contable

Se verificó que los Estados Financieros y demás información financiera, contable y presupuestal de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, se hayan elaborado correctamente de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 09 Sin Observación
Se verificó que durante el ejercicio fiscal 2022, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, cumplió con los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), constatando lo siguiente:

a) Se verificó que el sistema contable implementado permite que los registros contables se efectúen considerando la base acumulativa para la integración de la información contable y presupuestaria (momentos contables).
b) Se verificó que el sistema contable integra en forma automática el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del ingreso y gasto devengado (COG, CRI, etc.).
c) Se verificó la adopción e implementación del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), constatando el debido cumplimiento respecto a la implantación del Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y Matrices de Conversión el cual se encuentra publicado en su anexo I.
d) Se verificó en cuanto a la emisión de la cuenta pública el cumplimiento en la Estructura de los Estados Financieros Básicos y las características de sus notas.
e) Se verificó que se cuenta con un Catálogo de Bienes Muebles e Inmuebles que permite la interrelación automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas.

f) Se verificó la implementación de la Relación de Bienes que componen el Patrimonio del Ente Público según la estructura del formato emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
g) Se verificó que se realizan los registros de los momentos contables de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022 autorizado y el modificado.
h) Se verificó la implementación del registro electrónico de los Libros Principales de Contabilidad Diario y Mayor.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 último párrafo, 24, 25, 27, 33, 34, 35, 37, 38, 40, 41, 44, 46, 47, 49 y 53 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los Momentos Contables de los Ingresos; en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los Momentos Contables de los Egresos; Manual de Contabilidad Gubernamental en su anexo I Matrices de Conversión; además de lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Devengo Contable emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable"; acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el registro y control de los inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Público; acuerdo por el que se determina la Norma para establecer la Estructura del Formato de la Relación de Bienes que componen el Patrimonio del Ente Público; acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances (registro electrónico) y el Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Difusión de la Información en apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2022, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, haya cumplido con la obligación de publicar en el Portal Nacional de Transparencia, la información que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado de Sinaloa, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 10 Con Observación

Al verificar que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, haya dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, respecto a la información mínima que debe

ser difundida de oficio por las entidades públicas, se observa que omitió la publicación de las fracciones XXVI – Contratos por Honorarios y XXX – Gastos en Comisiones Oficiales. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/CP. 2022, de fecha 26 de junio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 51 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 95 fracciones XXVI y XXX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0412023-2022-PR-10-01 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2022 la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, haya cumplido con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 11 Sin Observación
Se constató que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, cumplió con la obligación de publicar en las páginas oficiales de internet de Gobierno del Estado y del organismo, los formatos establecidos en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de manera trimestral, así como su presentación anual.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 48, 61, 62 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la

información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016, cuya última reforma fue publicada el 28 de julio de 2021.

Resultado Núm. 12 Con Observación

Se observa que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, no cumplió con el principio de sostenibilidad, en virtud de que durante el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, generó un Balance Presupuestario Negativo bajo el momento contable devengado, por importe de $(9,495,631.59), como se indica a continuación:

Balance Presupuestario Negativo
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022
Devengado

Concepto	Importe
Ingresos Totales (A)	803,207,413.82
Egresos Presupuestarios (B)	812,703,045.41
Remanentes del Ejercicio Anterior (C)	0.00
Balance Presupuestario (A-B+C)	**$(9,495,631.59)**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción II, 6, 7 y 19 primer y segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 24 segundo párrafo, 26 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 Bis C de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hacen referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016, cuya última reforma fue publicada el 28 de julio de 2021.

AECF-EPM-0412023-2022-PR-12-02 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 13 Sin Observación

Se constató que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, cumplió con el principio de sostenibilidad respecto a los ingresos de libre disposición, en virtud de que, durante el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible, bajo el momento contable devengado, por importe de $13,757,453.21, como se indica a continuación:

Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022
Devengado

Concepto	Importe
Ingresos de Libre Disposición (A)	796,515,439.82
Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (B)	0.00
Gasto No Etiquetado (sin incluir la Amortización de la Deuda Pública) (C)	782,757,986.61
Remanente de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo (D)	0.00
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible (A+B-C+D)	**$13,757,453.21**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción III, 6 y 19 primer y segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 24 segundo párrafo, 26 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 Bis C de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hacen referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016, cuya última reforma fue publicada el 28 de julio de 2021.

Resultado Núm. 14 Con Observación

Al verificar que la asignación global de recursos para Servicios Personales que se aprobó en el Presupuesto de Egresos 2022, no haya excedido el límite máximo del producto que resulta de aplicar al monto aprobado, en el Presupuesto de Egresos del ejercicio inmediato anterior, la tasa de crecimiento establecida en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se observa un incremento sobre el límite mencionado, por importe de $971,561.08 respecto al presupuesto del ejercicio inmediato anterior, como se detalla a continuación:

Concepto	%	Monto
Servicios Personales aprobados en el ejercicio fiscal 2021 **(1)**		293,893,893.00
Inflación acumulada de los últimos 12 meses (Señalado en los Criterios Generales de Política Económica) **(2)**	3.40	9,992,392.36
Servicios Personales aprobados en el ejercicio fiscal 2021 (Actualizado)		**303,886,285.36**
Crecimiento en términos reales, menor de la comparación entre:		
a) 3% art. 10 fracción I, inciso a) de la LDF	3.00	9,116,588.56

Concepto	%	Monto
b) 3.6% al 4.6% art. 10 fracción I, inciso b) de la LDF (crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica) **(2)**		
Límite máximo de Asignación Global de recursos para Servicios Personales del ejercicio fiscal 2022		**313,002,873.92**
Monto de asignación global de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2022 (3)		**313,974,435.00**
Excedente del límite máximo permitido		**$971,561.08**

Fuente:
(1) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF Clasificación de Servicios Personales por Categoría. (2021)
(2) Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación Correspondientes al Ejercicio Fiscal 2022. https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_económico/cgpe/cgpe_2022.pdf)
(3) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF Clasificación de Servicios Personales por Categoría. (2022)

Asimismo, no proporcionó la documentación que justifique el incremento del capítulo 1000 Servicios Personales, que señala el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, ya sea por sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente, o bien, por los gastos en servicios personales que sean estrictamente indispensables para la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/CP. 2022, de fecha 26 de junio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 4 y 10 fracción I, incisos a) y b) y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 26 y 69 fracciones I y III de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0412023-2022-PR-14-03 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Estado Presupuestal

Se verificó que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, cuente con el presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2022, así como con la calendarización mensual del ejercicio y que éste se encuentre aprobado por la autoridad

competente y que su importe sea acorde con la Ley de Ingresos del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, para el ejercicio fiscal del año 2022, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 15 Con Observación
Se verificó que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, cuenta con el Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2022 y su respectiva calendarización mensual por objeto del gasto, por un importe de $980,548,442.00, el cual fue aprobado por el Consejo Directivo en Acta de la 4° Sesión Extraordinaria del 2021, de fecha 16 de diciembre de 2021; asimismo, se verificó que en la Ley de Ingresos del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, para el ejercicio fiscal del año 2022, se presenta un importe autorizado para la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, de $904,729,264.00, observándose una diferencia de $75,819,178.00, entre ambos documentos.

Concepto	Importe
Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2022, proporcionado por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.	980,548,442.00
Ley de Ingresos del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, para el ejercicio fiscal del año 2022.	904,729,264.00
Diferencia	**$75,819,178.00**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 30, 31, 33, 34, 55 y 63 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0412023-2022-PR-15-04 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Presupuesto basado en Resultados (PbR)

Al verificar que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, haya implementado el Presupuesto basado en Resultados durante el ejercicio fiscal 2022, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 16 Sin Observación

Al analizar el grado de avance con que cuenta la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, en relación a la ejecución del Presupuesto basado en Resultados, la Junta proporcionó la evidencia generada por el Sistema Contable en el módulo "PbR", consistente en los Programas Presupuestarios con matriz de Indicadores para Resultados, así como de la generada en el apartado SED (Sistema de Evaluación de Desempeño) relativa al Avance Físico, el Reporte de cumplimiento de metas y el Informe de valores alcanzados, la cual comprueba que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2022 tiene implementado el Presupuesto bajo el esquema del Presupuesto basado en Resultados.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracción V y VI y 61 fracción II inciso c) segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción VI, penúltimo y último párrafo, 29, 31 fracción III, 33 último párrafo, 50 y 66 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 17 Con Observación

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2022 la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, haya implementado programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, se observa que la Junta no implementó los programas mencionados; asimismo, se observa que dentro de la estructura organizacional de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, en lo relativo a los puestos de mandos medios y superiores no existió paridad de género, ya que no existe una proporción entre el número de hombres y mujeres que ocupan dichos puestos. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/CP. 2022, de fecha 26 de junio de 2023. A continuación se detalla:

No.	Plaza/Puesto	Hombres	Mujeres
1	Gerente	7	0
2	Jefe de Departamento	22	7
3	Coordinador	7	4
4	Responsable o Encargado de Departamento	5	2
5	Director	1	0
Totales		**42**	**13**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 Bis A fracción IX, 4 Bis B fracción VIII, 10 fracción III, 13, 110 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 5 fracción IV y V y 6 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; 1, 2, 3, 4, 10 fracción III, 11, 12 y 21 de la Ley para la igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0412023-2022-PR-17-05 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Análisis de los Estados Financieros

Al verificar que los Estados Financieros y demás información financiera, contable y presupuestal de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, se hayan elaborado de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, y que éstos se encuentren firmados por los funcionarios responsables, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 18 Sin Observación
Se constató que los estados financieros proporcionados por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2022, se encuentran debidamente firmados por los funcionarios responsables.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 19 Sin Observación
Se constató que los Estados Financieros de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2022 fueron aprobados mediante Actas del Consejo Directivo, así como la publicación en la página de armonización contable. A continuación se detallan:

Estados Financieros correspondientes al período de:	Aprobados en Acta de Consejo Directivo
enero, febrero, marzo y abril de 2022	1° sesión ordinaria del 29 de junio de 2022
mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2022	2° sesión ordinaria del 28 de diciembre de 2022
octubre, noviembre y diciembre de 2022	1° sesión ordinaria del 30 de marzo de 2023

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, así como lo establecido en el artículo 8 fracción VI del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 042 de fecha 03 de abril de 2020.

Resultado Núm. 20 Sin Observación

Se revisó la balanza de comprobación de enero a diciembre de 2022, a efecto de comprobar que los saldos iniciales de la misma, sean coincidentes con los saldos finales del ejercicio inmediato anterior, se realizaron cruces de los saldos presentados en los estados financieros del ejercicio fiscal 2022, contra los saldos presentados en el libro mayor (auxiliares) y relaciones analíticas, constatando que dichos saldos son coincidentes; asimismo, el Resultado del Ejercicio determinado en el Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, es coincidente con el presentado en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 22, 33, 36, 43, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente" y "Consistencia", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Resultado Núm. 21 Sin Observación

Se revisó el cierre del ejercicio fiscal 2022 de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, constatando que se realizaron los ajustes de traspaso de las cuentas de balance y cancelación de las cuentas de resultados correspondientes, en apego al plan de cuentas vigente.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 22, 33, 36, 43, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente" y "Consistencia", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Resultado Núm. 22 Con Observación

Se revisó que los ingresos y egresos reflejados en el Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 sean coincidentes con lo señalado en el Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, y de haber diferencia corresponda a los ingresos y gastos contables no presupuestarios, así como a los ingresos y egresos presupuestarios no contables, obteniendo lo siguiente:

Concepto	Estado de Actividades del 01 enero al 31 de diciembre de 2022	Estado Analítico de Ingresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022	Diferencia
Ingresos				
Productos	$1,516,111.77	$1,516,111.77	$0.00	$0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	665,365,560.16	665,365,560.17	0.00	(0.01)
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	6,691,974.00	6,691,974.00	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	129,633,767.88	129,633,767.88	0.00	0.00
Egresos				
Servicios Personales	$312,882,136.20	$0.00	$312,882,136.20	$0.00
Materiales y Suministros **1)**	74,192,832.46	0.00	85,187,168.87	0.00
Servicios Generales	274,528,628.62	0.00	260,856,317.06	13,672,311.56
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	21,799,453.30	0.00	21,728,017.90	71,435.40
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles **1)**	0.00	0.00	10,250,291.78	0.00
Inversión Pública **1)**	0.00	0.00	121,799,113.60	0.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones **2)**	38,400,584.97	0.00	0.00	0.00

1) Egresos Presupuestarios No Contables
2) Gastos Contables No Presupuestarios

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 33, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

del Estado de Sinaloa; acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Consistencia" y "Revelación Suficiente", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-EPM-0412023-2022-PR-22-06 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 23 Con Observación Solventada
Se revisó las cifras que al 31 de diciembre de 2022 presentan las Analíticas de Saldos y los Auxiliares de Mayor, observándose cuentas contables que reflejan saldos contrarios a la naturaleza contable, ocasionando con ello que la información financiera no cumpla con las características de confiabilidad, veracidad, representatividad y objetividad. A continuación se detallan:

Cuenta		Saldo al 31/12/2022
Código	Concepto	
1134 1 000193	Construcción y Arrendamiento de Maquinaria de Sinaloa, S.A. de C.V.	(826,903.99)
1151 1 000003 000012	Almacén Distrito Flores Magón	(210.00)
1151 1 000003 000013	Almacén Valles del Ejido	(37.58)
1241 3 000003 003612	Conserv. de la Red de Distrib. D. Playas	(374.50)
1241 3 000003 004501	Cobranza del Sistema Urbano	(111,663.13)
1241 3 000003 006203	Procesamiento de Datos	(192,444.03)
1241 3 000003 007101	Coordinación de Construcción	(4,286.34)
1241 3 000003 007501	Admón. Control y Seguimiento de Obras	(3,557.31)
1244 1 000001 001201	Comunicación Social	(207,277.51)
1244 1 000001 002203	Op. y Mant. Red. De Distribución	(149,023.05)
1244 1 000001 003212	Oper.y Mantto de la Red De Dist. De D.Pla	(44,498.61)
1244 1 000001 003401	Op. y Mant. A Carcamos	(1,278,265.00)
1246 9 000001 003201	Op.y Mant. Red. de Distribución	(519,351.91)
1246 9 000002 002301	Operación De Zonas de Captación	(2,634,742.47)
Total		**$(5,972,635.43)**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer

y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente" y "Consistencia", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, proporcionó copia certificada de las pólizas de diario, así como de los auxiliares de mayor, donde se registra las reclasificaciones de los saldos contrarios a su naturaleza contable que al 31 de diciembre de 2022 reflejaron las cuentas observadas; por lo anterior, la observación se solventa.

Fuente de Pago de Pasivos

En la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, existen pasivos registrados en la clasificación circulante al 31 de diciembre de 2022, por importe de $296,339,611.40, y al verificar estos pasivos con la fuente de pago en sus recursos, se determinó lo siguiente:

Resultado Núm. 24 Sin Observación

Al verificar el análisis de los pasivos y su fuente de pago existentes al 31 de diciembre de 2022, se constató que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los pasivos registrados, existiendo suficiencia financiera en el Activo Circulante de libre uso, así como también en el Activo Circulante etiquetado. A continuación se detalla:

Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
1. Disponibilidad Financiera Final	438,486,204.83	10,771,452.06
2. Pasivos de Corto Plazo	296,339,611.40	0.00
3. Pasivos Sin Fuente de Pago (2-1) *	**$0.00**	**$0.00**

* Cuando los Pasivos a Corto Plazo son mayores que la Disponibilidad Financiera Final se generan los Pasivos sin Fuente de Pago, en caso contrario son igual a cero.

Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
Disponibilidad Financiera Final		
1111 Efectivo	1,640,000.00	0.00
1112 Bancos/Tesorería	21,108,461.57	10,771,452.06
1114 Inversiones Temporales (Hasta 3 Meses)	30,242.16	0.00
1116 Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración	4,382,690.41	0.00
1122 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	321,728,354.33	0.00
1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	3,619,038.28	0.00

Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
1129 Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo	69,545,361.58	0.00
1131 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	1,034,716.92	0.00
1134 Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo	15,397,339.58	0.00
Total de Disponibilidad Financiera	**$438,486,204.83**	**$10,771,452.06**
Pasivos de Corto Plazo		
2111 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	18,878.27	0.00
2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo	141,990,872.67	0.00
2113 Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	79,148,906.11	0.00
2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	37,079,758.20	0.00
2119 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	38,101,196.15	0.00
Total Pasivos de Corto Plazo	**$296,339,611.40**	**$0.00**

Fuente: Analítica de Saldos de enero a diciembre de 2022 proporcionada por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 en relación con el artículo 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6, 26, 30 último párrafo, 37, 42 último párrafo, 66, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

1112 Bancos/Tesorería

El saldo de la cuenta 1112 Bancos/Tesorería al 31 de diciembre de 2022 asciende a la cantidad de $31,879,913.63 el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que los funcionarios que manejaron recursos públicos estuvieran caucionados mediante fianzas expedidas por instituciones afianzadoras autorizadas, que en los estados de cuenta bancarios no se hayan presentado cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado por cheques devueltos, que se cuente con conciliaciones bancarias debidamente firmadas por las personas responsables, que no se hayan presentado cuentas con saldos contrarios a la naturaleza contable, que se haya realizado la apertura de una cuenta bancaria exclusiva y específica para el manejo de los recursos federales, así como su reintegro a la Tesorería de la Federación, y que todas las operaciones bancarias realizadas por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, se encuentren registradas y contabilizadas sin reserva en la misma. A continuación se detallan:

Código	Banco	Número de Cuenta bancaria	Nombre	Saldo al 31/12/2022
1112 1 000001 000001	Banco Mercantil del Norte, S.A.	111553965	Cuenta principal (pago proveedores, nóminas, impuestos)	2,631,799.54
1112 1 000002 000002	BBVA México, S.A.	0447214979	Depósito de usuarios	3,915,632.64
1112 1 000002 000004	BBVA México, S.A.	0112071932	Depósito de usuarios	35,110.00
1112 1 000004 000002	Banco Nacional de México, S.A.	782073	Depósito de usuarios	363,510.88
1112 1 000015 000001	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0641000981	Provisiones Disponibilidad	0.00
1112 1 000015 000003	Banco Mercantil del Norte, S.A.	641006599	Depósito tiendas y usuarios	436,832.96

Código	Banco	Número de Cuenta bancaria	Nombre	Saldo al 31/12/2022
1112 1 000015 000005	Banco Mercantil del Norte, S.A.	534029265	Provisión Aguinaldo	1,709,906.24
1112 1 000015 000007	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0582424348	Depósitos tiendas oxxo y kiosco	120,895.39
1112 1 000015 000009	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0404898313	20 % incremento agua potable	41,448.81
1112 1 000015 000010	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0443748921	Proyecto de inversión de fondo regional (recurso que envía el Municipio)	18,052.53
1112 1 000015 000011	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1020160332	Cuenta puente	102,922.09
1112 1 000015 000013	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1056921699	Prodder 2019	80,762.23
1112 1 000015 000014	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1106623898	FAISM 2020	119,469.36
1112 1 000015 000015	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1118556186	Prodder 2020	32,173.39
1112 1 000015 000016	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1141149867	FAISM 2021	197.83
1112 1 000015 000017	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1151579605	PRODDER 2021	0.00
1112 1 000015 000018	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1551582931	Retenciones de obra 3%	2,999,705.40
1112 1 000015 000019	Banco Mercantil del Norte, S.A.	011659975322	Provisión nóminas	533,719.19
1112 1 000015 000020	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1183338942	Prodder 2022	5,270,489.01
1112 1 000015 000021	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1183060850	Recurso propio Municipio 2022	350,838.77
1112 1 000015 000022	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1183058745	FAISM 2022	10,651,784.87
1112 1 000016 000001	Scotiabank Inverlat, S.A.	405752	Depósitos escuelas - cárcel	1,032,566.71
1112 1 000016 000004	Scotiabank Inverlat, S.A.	11700484776	Derechos de conexión agua potable y alcantarillado	764,418.50
1112 1 000016 000005	HSBC México, S.A.	4053475000	Depósito de usuarios	265,029.87
1112 1 000017 000001	Banco Regional, S.A.	114999480018	Depósito de usuarios	73,100.51
1112 1 000018 000001	Banco Santander, S. A.	65504399952	Depósito de usuarios	55,217.45
1112 1 000018 000002	Banco del Bajío, S.A.	237930860201	Depósito de usuarios	4,823.86
1112 1 000019 000001	Banco Azteca, S.A.	68951255	Depósito de usuarios	269,505.60
Total				**$31,879,913.63**

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 25 Sin Observación

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, proporcionó oficio número G.G.127/2023 de fecha 14 de febrero de 2023, signado por el Gerente General de la Junta, mediante el cual manifestó que todas las operaciones bancarias realizadas por el organismo durante el ejercicio fiscal 2022, se encuentran contabilizadas y registradas sin reserva en la misma, además proporcionó relación de personas autorizadas para librar cheques y/o transferencias bancarias; asimismo, se constató que las analíticas de saldos y los auxiliares no presentan saldos contrarios a la naturaleza contable, y que en los estados de cuenta bancarios no se reflejan cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado, así como que la Junta solicitó a las instituciones bancarias los saldos que al 31 de diciembre de 2022 reflejaron las cuentas bancarias con las que operó el organismo.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 26 Con Observación

Al verificar que los funcionarios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, que manejaron recursos públicos durante el ejercicio fiscal 2022 hayan caucionado su manejo mediante fianzas expedidas por instituciones afianzadoras autorizadas, se observa que los funcionarios no estuvieron afianzados durante un periodo del ejercicio fiscal 2022. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/CP. 2022, de fecha 26 de junio de 2023. A continuación se detallan:

Nombre	Puesto	Fianza			Periodo en que desempeñó el puesto	Periodo en que se omitió fianza
		Aseguradora que emite la fianza	Número de fianza	Vigencia de la fianza		
[redacted]	Jefe de Departamento de Tesorería	Dorama, Institución de Garantías, S.A.	1601268	01 de noviembre de 2021 al 31 de octubre de 2022	01 de enero al 10 de noviembre de 2022	Del 01 de noviembre al 10 de noviembre de 2022
[redacted]	Gerente de Administración y Finanzas					
[redacted]	Director de Asuntos Jurídicos	Dorama, Institución de Garantías, S.A.	1654447	01 de noviembre de 2021 al 31 de octubre de 2022	01 de enero al 09 de noviembre de 2022	Del 01 de noviembre al 09 de noviembre de 2022
[redacted]	Asistente de Distribución de Agua Potable				01 de enero al 31 de diciembre de 2022	Del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2022
[redacted]	Coordinador Almacén Taller Compras					
[redacted]	Auxiliar Administrativo					
[redacted]	Jefe de Cajas					
[redacted]	Encargada de Cajeros					

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0412023-2022-PR-26-07 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 27 Con Observación Solventada

Se constató que los saldos contables al 31 de diciembre de 2022, de las cuentas bancarias suscritas a nombre de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, son coincidentes con los importes reflejados en las conciliaciones bancarias, y que éstas contienen las firmas de las personas responsables; sin embargo, se observa que en las conciliaciones bancarias se reflejan partidas en conciliación que presentan antigüedad mayor a los 6 meses. A continuación se detallan:

Cheques en tránsito

Banco	Número de cuenta	Cheques	Fecha	A favor de	Importe
Banco Mercantil del Norte, S.A.	0111553965	0199648-A	29/08/2019	[redacted]	686.00
		0200962-A	09/04/2021	Consultores Iberoamericanos de la Cultura Empr.	5,000.00
		0201072-A	11/05/2021	Colegio Americano de la Costa, A.C.	1,083.00
		0201243-A	30/06/2021	[redacted]	1,092.50
		0202026-A	26/04/2022	[redacted]	1,873.28
Total					**$9,734.78**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 181 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, proporcionó copia certificada del memorándum número GG-DJ-869/2023 del 26 de junio de 2023, póliza de egresos número EA0004349 de fecha 28 de agosto de 2019 y expediente número 1201/2018 de fecha 22 de agosto de 2019; póliza de diario número DG0000043 de fecha 31 de mayo de 2023, en la cual registran la cancelación de cheques por antigüedad mayor a seis meses; expediente número 1392/2017-IV de fecha 12 de mayo de 2021; póliza de diario número DG0000043 de fecha 31 de mayo de 2023, en la cual registran la cancelación de cheques por antigüedad mayor a seis meses, así como póliza de egresos número EA0002107 de fecha 26 de abril de 2022 y expediente 619/2018-III; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 28 Con Observación
Se verificó que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, utilizó la cuenta bancaria especifica y exclusiva número 1183058745 del Banco Mercantil del Norte, S.A., para la recepción de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus rendimientos financieros para el ejercicio fiscal 2022, mismos que contablemente se registraron en la cuenta 1112 1 000015 000022, la cual presentó un saldo al 31 de diciembre de 2022 por un importe de $10,651,784.87, detectando que no fue devengado ni vinculado a compromisos y obligaciones formales de pago, observándose que dicho saldo no fue reintegrado a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2023, derivado de una incorrecta administración de la cuenta bancaria del fondo. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/CP. 2022, de fecha 26 de junio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo en relación con el artículo 17 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0412023-2022-PO-28-01 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $10,651,784.87 (diez millones seiscientos cincuenta y un mil setecientos ochenta y cuatro pesos 87/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por no haber reintegrado a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2023, los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal que al 31 de diciembre de 2022, no fueron devengados ni vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago.

AECF-EPM-0412023-2022-PR-28-08 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables,

para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 29 Con Observación

Al verificar que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, haya reintegrado los recursos federales provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISM), se detectó que al 31 de diciembre de 2022, se refleja un saldo disponible de $119,667.19, que corresponde a las cuentas bancarias número 1106623898 y 1141149867 del Banco Mercantil del Norte, S.A. de los ejercicios fiscales 2020 y 2021, observándose que dichos recursos no fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación, derivado de una incorrecta administración de las cuentas bancarias del fondo. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/CP. 2022, de fecha 26 de junio de 2023. A continuación se detallan:

Código	Número de Cuenta	Nombre	Saldo Inicial al 01/01/2022	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2022
				Cargos	Abonos	
1112 1 000015 000014	1106623898	FAISM 2020	119,203.20	266.16	0.00	119,469.36
1112 1 000015 000016	1141149867	FAISM 2021	2,152,052.42	176,784.34	2,328,638.93	197.83
Totales			**$2,271,255.62**	**$177,050.50**	**$2,328,638.93**	**$119,667.19**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo en relación con el artículo 17 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0412023-2022-PO-29-02 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $119,667.19 (ciento diecinueve mil seiscientos sesenta y siete pesos 19/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por no haber reintegrado a la Tesorería de la Federación los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de los ejercicio fiscales 2020 y 2021.

AECF-EPM-0412023-2022-PR-29-09 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en

términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1129 Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo

El saldo de la cuenta 1129 Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2022 asciende a la cantidad de $69,545,361.58, seleccionando para su revisión los movimientos de cargo que presentó la cuenta por un importe de $164,127,659.23, del cual se fiscalizó un monto de $157,589,702.10, que representa el 96.02%, verificando que el Impuesto al Valor Agregado a favor derivado de la determinación del Impuesto al Valor Agregado Causado contra el Impuesto al Valor Agregado Acreditable durante el ejercicio fiscal 2022, fuera coincidente con el Impuesto al Valor Agregado a favor declarado al Servicio de Administración Tributaria, mediante las Declaraciones Definitivas de Impuestos Federales. A continuación se detalla:

Subcuenta		Saldo Inicial al 01/01/2022	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2022
Código	Concepto		Cargos	Abonos	
1129 1	I.V.A. Acreditable	$45,780,260.61	$157,589,702.10	$149,638,663.62	$53,731,299.09

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 30 Sin Observación
Se constató que el Impuesto al Valor Agregado a favor derivado de la determinación del Impuesto al Valor Agregado Causado contra el Impuesto al Valor Agregado Acreditable durante el ejercicio fiscal 2022, por importe de $157,589,702.10, es coincidente con el Impuesto al Valor Agregado a favor declarado por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, al Servicio de Administración Tributaria (SAT), mediante las Declaraciones Definitivas de Impuestos Federales.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1 y 4 primer y segundo párrafo y 5 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

1240 Bienes Muebles

Al verificar que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, haya registrado los bienes muebles e inmuebles en cuentas específicas del activo, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de internet u otros medios de acceso público, el registro contable de las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en el caso de haber recibido donaciones de activos fijos, comprobar que se hayan registrado con cargo a la cuenta de activo fijo, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 31 Sin Observación
Se constató que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, realizó el levantamiento físico del inventario de los bienes muebles al 31 de diciembre de 2022, el cual se encuentra publicado en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Resultado Núm. 32 Sin Observación
Se constató que los bienes muebles adquiridos por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, de los cuales se seleccionó para su revisión un importe de $8,939,371.99, fueron registrados contablemente en las siguientes cuentas:

Cuenta Contable		Importe revisado
Código	Concepto	
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	242,770.86
1243	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	86,105.00
1244	Vehículos y Equipo de Transporte	3,400,258.60
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	5,166,730.53

Cuenta Contable		Importe revisado
Código	Concepto	
1254	Licencias	43,507.00
Total		**$8,939,371.99**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 23, 24, 27, 28, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio; acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Resultado Núm. 33 Sin Observación

Se constató que durante el ejercicio fiscal 2022, efectuaron el registro correspondiente a las depreciaciones de los bienes muebles propiedad de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, conforme al acuerdo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 23, 24, 27, 28, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio; acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de

Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

1151 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo

El saldo de la cuenta 1151 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo al 31 de diciembre de 2022, asciende a la cantidad de $6,642,178.18, seleccionando para su revisión un importe de $1,189,299.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que sus operaciones contables estén respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que las adquisiciones se hayan realizado de acuerdo a los montos autorizados en el Acta de la Sesión Extraordinaria número 002BIS/2022 de fecha 24 de enero de 2022, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, verificar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). A continuación se detalla:

Cuenta		Saldo Inicial al 01/01/2022	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2022
Código	Concepto		Cargos	Abonos	
1151	Almacén de Materiales y Suministros de Consumo	$9,391,552.62	$59,747,841.42	$62,497,215.86	$6,642,178.18

Resultado Núm. 34 Sin Observación
Se verificaron selectivamente pólizas de diario en las cuales realizaron registros contables de cargo en la cuenta 1151 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo, por un importe de $1,189,299.00, constatando que sus operaciones contables están respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que las adquisiciones se realizaron de acuerdo a los montos autorizados en el Acta de la Sesión Extraordinaria número 002BIS/2022 de fecha 24 de enero de 2022, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en la Acta de la Sesión Extraordinaria número 002BIS/2022 de fecha 24 de enero de 2022, en la que autorizaron los montos que

se aplicarán en el año 2022 para las adquisiciones, arrendamientos y servicios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.

2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo

De la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, se verificaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2022, seleccionando para su revisión un monto de $185,951,025.13, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado por los cargos por importe de $91,249,722.49 y los abonos por importe de $94,701,302.64, comprobando que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma, según su normatividad aplicable, integrándose de la siguiente manera:

Subcuenta		Saldo Inicial al	Movimientos		Saldo Final al
Código	Concepto	01/01/2022	Cargos	Abonos	31/12/2022
2117 1 000001	Cuotas al I.M.S.S.	2,193,701.03	28,531,708.49	28,725,631.36	2,387,623.90
2117 1 000002	I.S.P.T.	5,160,750.89	30,849,545.88	32,040,080.47	6,351,285.48
2117 1 000003	Cesantía y Vejez	1,385,031.26	8,823,855.13	8,867,469.07	1,428,645.20
2117 1 000005	2% S.A.R.	660,632.49	4,189,556.12	4,207,911.50	678,987.87
2117 1 000007	1.5% Sobre Nóminas	1,028,454.35	6,612,481.00	6,824,649.66	1,240,623.01
2117 2 000001	10% I.S.R. Retención Honorarios	(12,356.62)	70,439.52	97,284.48	14,488.34
2117 2 000002	10% I.S.R. Retención por Arrendamiento	4,571.42	56,160.00	57,344.90	5,756.32
2117 2 000004	Retención de Asimilables a Comisionista (cobranza)	8,336.66	74,144.00	76,032.15	10,224.81
2117 2 000005	Retención 1.25% I.S.R Régimen Simplificado de Confianza	0.00	4,267.90	5,245.61	977.71
2117 4 000007	3% Verificación, Inspección, Fiscalización y Control Ley de Hacienda Municipal	7,227,756.76	0.00	3,343,185.79	10,570,942.55
2117 6 000003	INFONAVIT	2,083,642.63	12,037,564.45	10,456,467.65	502,545.83
Totales		**$19,740,520.87**	**$91,249,722.49**	**$94,701,302.64**	**$23,192,101.02**

De su análisis se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 35 Sin Observación
Se constató que las retenciones de Cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social, registradas durante el ejercicio fiscal 2022 en la subcuenta 2117 1 000001 Cuotas al I.M.S.S., por un importe de $28,725,631.36, fueron enteradas al Instituto Mexicano del Seguro Social, en tiempo y forma por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15 fracción III, 38, 39 y 40 A de la Ley del Seguro Social; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92, 93 primer párrafo y 94

fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 36 Sin Observación
Se constató que las retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Salarios registradas durante el ejercicio fiscal 2022, en la subcuenta 2117 1 000002 I.S.P.T., por un importe de $32,040,080.47, fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 37 Sin Observación
Se constató que las Cuotas por Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez registradas durante el ejercicio fiscal 2022 en la subcuenta 2117 1 000003 Cesantía y Vejez, por importe de $8,867,469.07, fueron enteradas al Instituto Mexicano del Seguro Social, en tiempo y forma por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15 fracción III, 38, 39, 40 A y Vigésimo Séptimo Transitorio de la Ley del Seguro Social; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 38 Sin Observación
Se constató que las Cuotas del Sistema de Ahorro para el Retiro, registradas durante el ejercicio fiscal 2022 en la subcuenta 2117 1 000005 2% S.A.R., por importe de $4,207,911.50, fueron enteradas al Instituto Mexicano del Seguro Social, en tiempo y forma por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15 fracción III, 38, 39 y 40 A de la Ley del Seguro Social; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 39 Sin Observación
Se constató que las retenciones del Impuesto sobre Nóminas, registradas durante el ejercicio fiscal 2022 en la subcuenta 2117 1 000007 1.5% Sobre Nóminas, por importe de $6,824,649.66, fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa (SATES) en tiempo y forma por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 17, 18 y 19 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa; 15 y 62 facción I del Código Fiscal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 40 Sin Observación
Se constató que las retenciones del Impuesto sobre la Renta por Servicios Profesionales, registradas durante el ejercicio fiscal 2022 en la subcuenta 2117 2 000001 10% I.S.R. Retención Honorarios, por importe de $97,284.48, fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 100 y 106 primer y último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 41 Sin Observación
Se constató que las retenciones de Impuesto sobre la Renta por Arrendamientos, registradas durante el ejercicio fiscal 2022 en la subcuenta 2117 2 000002 10% I.S.R. Retención por Arrendamiento, por importe de $57,344.90, fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y V y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 114 y 116 primero y último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 42 Sin Observación
Se constató que las retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Asimilables a Salarios, registradas durante el ejercicio fiscal 2022 en la subcuenta 2117 2 000004 Retención de Asimilables a Comisionista (Cobranza), por importe de $76,032.15, fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción IV y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 43 Sin Observación
Se constató que las retenciones del Impuesto sobre la Renta Régimen Simplificado de Confianza, registradas durante el ejercicio fiscal 2022 en la subcuenta 2117 2 000005 Retención 1.25% I.S.R. Régimen Simplificado de Confianza, por importe de $5,245.61, fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 113-J de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 44 Con Observación

Al verificar que las retenciones por concepto de las dos terceras partes del 3% del derecho para servicio de verificación, inspección, fiscalización y control registradas durante el ejercicio fiscal 2022, en la subcuenta 2117 4 000007 3% Verificación, Inspección, Fiscalización y Control Ley de Hacienda Municipal, por importe de $3,343,185.79 hayan sido enteradas al H. Congreso del Estado de Sinaloa, en tiempo y forma por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, se observa que la Junta omitió enterar las dos terceras partes del derecho equivalente al 3% sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo pagadas a los contratistas, por un importe de $2,228,790.58, correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, todos del ejercicio fiscal 2022. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/CP. 2022, de fecha 26 de junio de 2023. A continuación se detalla:

Mes/2022	Retención 2117 4 000007 3% Verificación, Inspección, Fiscalización y Control Ley de Hacienda Municipal	Retención Una tercera parte destinada al Órgano Interno de Control de la Junta	Retención Dos terceras partes destinadas al H. Congreso del Estado	Pagos Efectuados Retención Dos terceras partes destinadas al H. Congreso del Estado	Importe Pendiente de Enterar
enero	153,444.73	51,148.24	102,296.49	0.00	102,296.49
febrero	275,659.03	91,886.34	183,772.69	0.00	183,772.69
marzo	386,309.49	128,769.83	257,539.66	0.00	257,539.66
abril	95,803.26	31,934.42	63,868.84	0.00	63,868.84
mayo	183,838.40	61,279.46	122,558.94	0.00	122,558.94
junio	258,907.64	86,302.54	172,605.10	0.00	172,605.10
julio	145,977.89	48,659.29	97,318.60	0.00	97,318.60
agosto	430,680.80	143,560.26	287,120.54	0.00	287,120.54
septiembre	434,057.72	144,685.90	289,371.82	0.00	289,371.82
octubre	180,750.08	60,250.02	120,500.06	0.00	120,500.06
noviembre	201,906.96	67,302.32	134,604.64	0.00	134,604.64
diciembre	595,849.79	198,616.59	397,233.20	0.00	397,233.20
Totales	**$3,343,185.79**	**$1,114,395.21**	**$2,228,790.58**	**$0.00**	**$2,228,790.58**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37, 38, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 30 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del

Estado de Sinaloa; y, Clausula Tercera del Convenio de colaboración administrativa que celebraron el Honorable Congreso del Estado de Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, firmado el 21 de octubre de 2022.

AECF-EPM-0412023-2022-PR-44-10 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 45 Sin Observación
Se constató que las Retenciones del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, registradas durante el ejercicio fiscal 2022 en la subcuenta 2117 6 000003 INFONAVIT, por importe de $10,456,467.65, fueron enteradas al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en tiempo y forma por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 29 fracciones II y III, 35, 36 y 56 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 1, 2, 3, 43 y 50 del Reglamento de Inscripción, Pago de Aportaciones y Entero de Descuentos al Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

3% de Verificación, Inspección, Fiscalización y Control

Resultado Núm. 46 Sin Observación
La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, proporcionó el Convenio de Colaboración Administrativa, celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y la Junta, firmado el 21 de octubre de 2022, en el que se establecen las bases para la captación, ejercicio, control, seguimiento y transparencia de los recursos que se obtengan por concepto de retenciones efectuadas del derecho equivalente al 3% sobre el importe de

cada una de las estimaciones de trabajo que se paguen a los contratistas con los que la Junta celebre contratos de obra pública y servicios relacionados con las mismas, para destinarse al servicio de verificación, inspección, fiscalización y control que las leyes de la materia encomienden al órgano interno de control de la Junta, y al H. Congreso del Estado de Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37, 38, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 30 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 47 Con Observación
Al verificar que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, haya presentado los informes mensuales al H. Congreso del Estado de Sinaloa, dentro de los primeros veinte días naturales del mes siguiente al que corresponda, sobre el monto del recurso que hayan recaudado por concepto del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control a que se refiere el artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, y el convenio de colaboración administrativa celebrado entre el Honorable Congreso del Estado de Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, se observa que omitió presentar los informes mensuales de octubre, noviembre y diciembre, todos del ejercicio fiscal 2022. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/CP. 2022, de fecha 26 de junio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y cláusula cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el Honorable Congreso del Estado de Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, firmado el 21 de octubre de 2022.

AECF-EPM-0412023-2022-PR-47-11 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables,

para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 48 Con Observación
Al verificar que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, haya aperturado una cuenta bancaria productiva y específica para la retención del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control, la cual deberá estar suscrita a nombre de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, según cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, firmado el 21 de octubre de 2022, en la cual depositarán las retenciones efectuadas, para posteriormente ser distribuidas en los términos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, se observa que no fue aperturada una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción de la retención del 3% del derecho citado. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/CP. 2022, de fecha 26 de junio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el Honorable Congreso del Estado de Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, firmado el 21 de octubre de 2022.

AECF-EPM-0412023-2022-PR-48-12 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 49 Con Observación
Al verificar que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, haya puesto a disposición del público en general en su portal electrónico, la información financiera mensual y anual relacionada con el ingreso y la aplicación de los recursos económicos obtenidos en los términos del artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, se observa que omitieron la publicación en la página oficial de internet de

la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, tanto de la información financiera relacionada con el ingreso como de la aplicación de los recursos económicos obtenidos de forma mensual y anual. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/CP. 2022, de fecha 26 de junio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; cláusula octava del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el Honorable Congreso del Estado de Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, firmado el 21 de octubre de 2022.

AECF-EPM-0412023-2022-PR-49-13 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Ingresos

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, recaudó recursos públicos por concepto de Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados, y recibió recursos públicos por concepto de Aportaciones, así como de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones del Sector Público, seleccionando para su revisión un importe de $197,910,587.75, del cual se fiscalizó un monto de $164,212,577.33, que representa el 82.97%. A continuación se detallan:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4173	Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados	61,587,054.87	27,889,044.45	45.28
4212	Aportaciones	6,689,765.00	6,689,765.00	100.00
4221	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones del Sector Público	129,633,767.88	129,633,767.88	100.00
Totales		**$197,910,587.75**	**$164,212,577.33**	**82.97%**

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

4173 Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados

Resultado Núm. 50 Sin Observación
La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, recaudó recursos públicos por concepto de Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados, seleccionando para su revisión un importe de $61,587,054.87, del cual se fiscalizó un monto de $27,889,044.45, que representa el 45.28%; constatando que los cobros efectuados por concepto de agua potable, drenaje y saneamiento, entre otros, se realizaron en cumplimiento a las tarifas emitidas por la Junta y cuentan con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 55 tercer párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

4212 aportaciones

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, recibió recursos públicos por concepto de Aportaciones, seleccionando para su revisión un importe de $6,689,765.00, el cual se fiscalizó al 100.00%; verificando que los recursos se encuentren depositados en las cuentas bancarias suscritas a nombre de la Junta y registrados contablemente en la cuenta 4212 Aportaciones, así como que contaran con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) expedidos por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 51 Con observación Solventada
Se verificaron las pólizas de ingresos en las cuales la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, registró en la cuenta 4212 Aportaciones, los recursos que recibió por concepto del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER) de los ejercicios fiscales 2021 y 2022, por un importe de $6,689,765.00, los cuales fueron depositados en la cuenta bancaria número 1183338942 del Banco Mercantil del Norte, S.A., observándose que el organismo omitió proporcionar los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) expedidos por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, que amparen los registros contables. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/CP. 2022, de fecha 26 de junio de 2023. A continuación se detallan:

Póliza			Concepto	Importe	Fecha de depósito
Número	Fecha	Importe			
IA0000027	30/11/2022	4,876,394.00	Transferencia de recursos federales del programa de devolución de derecho PRODDER devolución correspondiente al IV trimestre del año 2021 y I trimestre de 2022 componente agua potable importes radicados con fecha 29 de noviembre de 2022	1,015,148.68	28/11/2022
				25,557.90	29/11/2022
				682,242.32	
				935,974.55	
				927,244.01	
				629,032.45	
				623,164.99	
				38,029.10	
IA0000003	19/12/2022	1,813,371.00	Transferencia de recursos federales del programa de devolución de derecho PRODDER devolución correspondiente al tercer trimestre del año 2022 componente agua potable importes radicados con fecha 16 de diciembre de 2022	728,858.85	16/12/2022
				1,084,512.15	
Totales		**$6,689,765.00**		**$6,689,765.00**	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 55 tercer párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) número E-4 por importe de $4,876,394.00 y E-5 por importe de $1,813,371.00, ambos de fecha 31 de marzo de 2023, por concepto de Transferencia de Recursos Federales del Programa de Devolución de Derechos PRODDER correspondiente a los ejercicios fiscales 2021 y 2022; por lo anterior, la observación se solventa.

4221 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones del Sector Público

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, recibió recursos públicos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones del Sector Público, seleccionando para su revisión un importe de $129,633,767.88, el cual se fiscalizó al 100.00%; verificando que los recursos se encuentren depositados en las cuentas bancarias de la Junta y registrados contablemente en la subcuenta 4221 9 910101 Transferencia Municipales, mismos que le fueron transferidos por el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 52 Con Observación

Se verificaron selectivamente pólizas de ingresos, en las cuales realizaron registros contables en la cuenta 4221 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones del Sector Público, por concepto de devolución de economías, mismas que fueron transferidas al Municipio de Mazatlán, Sinaloa, en las cuales registran cargos en negativo en la cuenta 1112 Bancos/Tesorería y abonos en negativo en la cuenta 4221 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones del Sector Público, observándose que los registros contables los realizaron incorrectamente, debiendo registrarse con cargo a la cuenta 4221 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones del Sector Público, y abono a la cuenta 1112 Bancos/Tesorería. A continuación se detallan:

Póliza				
Número	**Fecha**	**Importe de afectación contable a la cuenta 4221 (Abonos)**	**Importe de afectación contable a la cuenta 1112 (Cargos)**	**Concepto**
IA0000037	19/05/2022	(1,806,452.55)	(1,806,452.55)	Devolución de Recursos de obra FAISM al Municipio del día 19/05/2022
IA0000038	25/05/2022	(596,195.05)	(596,195.05)	Devolución de Economías de obra FAISM Municipio 2022 del día 25/05/2022
IA0000039	27/05/2022	(1,990,765.13)	(1,990,765.13)	Devolución del día 27/05/2022 por Economías al Municipio de Recursos Propios
IA0000011	07/06/2022	(155,498.79)	(155,498.79)	Devolución de Obra al Municipio por Cancelación de Obra
IA0000004	20/07/2022	(366,358.28)	(366,358.28)	Devolución de Economías al Municipio por Recursos Propios
IA0000005	21/07/2022	(871,044.24)	(871,044.24)	Devolución de Economías al Municipio del FAIS 2022
IA0000008	31/08/2022	(1,349,578.19)	(1,349,578.19)	Devolución de Economías al Municipio Recursos Propios 2022
IA0000009	31/08/2022	(2,873,430.32)	(2,873,430.32)	Devolución de Economías al Municipio del FAISM 2022
IA0000002	28/10/2022	(793,953.40)	(793,953.40)	Devolución de Economías al Municipio del FAISM 2022
IA0000003	18/11/2022	(1,070,376.54)	(1,070,376.54)	Devolución del día 18/11/2022 por pago de Economías al Municipio de FAISM 2022
IA0000001	03/12/2022	(560,316.25)	(560,316.25)	Devolución de Economías al Municipio FAISM 2022
Totales		**$(12,433,968.74)**	**$(12,433,968.74)**	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 38 segundo párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas; numerales IV.1.2.14 y IV.1.2.15 del Capítulo V Modelo de Asientos para el Registro Contable; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-EPM-0412023-2022-PR-52-14 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Egresos

1000 Servicios Personales

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Personales, seleccionando para su revisión un importe de $96,186,921.11, el cual se fiscalizó al 100.00%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% Muestra
Código	Concepto			
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	86,848,365.63	86,848,365.63	100.00
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	7,311,434.70	7,311,434.70	100.00
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	2,027,120.78	2,027,120.78	100.00
Totales		**$96,186,921.11**	**$96,186,921.11**	**100.00%**

De su análisis se obtuvieron los siguientes resultados:

5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

Resultado Núm. 53 Sin Observación
La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, seleccionando para su revisión un importe de $86,848,365.63, el cual se fiscalizó al 100.00%, constatando que los pagos realizados al personal sindicalizado y de confianza, por concepto de sueldos se ajustaron a los tabuladores de sueldos autorizados y fueron registrados en la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 126, 127 fracción V y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145 segundo párrafo fracción V, 146 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa;

29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 82, 84, 85 y 88 de la Ley Federal del Trabajo; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 10 fracción II, 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 28, 29 y 30 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Municipios del Estado de Sinaloa; 2 fracción XLII, 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 38 segundo párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 68 fracción I, 69 fracción II y 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Cláusula 16 Capítulo IV, Transitorias Segunda del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán y el Sindicato de Trabajadores al Servicio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, de fecha 15 de marzo del 2022.

5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones Adicionales y Especiales, seleccionando para su revisión un importe de $7,311,434.70, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que los pagos realizados al personal se efectuaran de conformidad con la normativa aplicable, así como que el registro contable se haya realizado en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, obteniendo los siguientes resultados:

Resultado Núm. 54 Sin Observación
Se analizaron los pagos realizados por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal de 2022, por concepto de prima de antigüedad al personal de sindicalizado, constatando que se efectuaron de conformidad con la normativa aplicable y fueron registrados en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 162 de la Ley Federal del Trabajo; 2, 7, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 10 fracción II y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 38 segundo párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 68 fracción I, 69 fracción II, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Cláusulas 47 y 67 del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán y el Sindicato de Trabajadores al Servicio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, de fecha 15 de marzo del 2022.

Resultado Núm. 55 Sin Observación
Se analizaron selectivamente los pagos realizados por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, durante el mes de junio de 2022, al personal sindicalizado por concepto de prima dominical, constatando que se efectuaron de conformidad con la normativa aplicable y fueron registrados en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 71 segundo párrafo de la Ley Federal del Trabajo; 2, 7, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 10 fracción II y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 38 segundo párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 68 fracción I, 69 fracción II, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Cláusula 24 Capítulo V del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán y el Sindicato de Trabajadores al Servicio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, de fecha 15 de marzo del 2022.

Resultado Núm. 56 Sin Observación
Se analizaron selectivamente los pagos realizados por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, durante el mes de noviembre de 2022, al personal sindicalizado, por concepto de prima vacacional, constatando que se efectuaron de conformidad con la normativa aplicable y fueron registrados en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 76, 77, 78, 79, 80 y 81 de la Ley Federal del Trabajo; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 fracción II, 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 26 y 27 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Municipios del Estado de Sinaloa; 2 fracción XLII, 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 38 segundo párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 68 fracción I, 69 fracción II, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Cláusula 38 Capítulo VIII último párrafo del Contrato Colectivo de Trabajo, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán y el Sindicato de Trabajadores al Servicio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, de fecha 15 de marzo del 2022.

Resultado Núm. 57 Con Observación

Se analizaron selectivamente los pagos realizados por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, durante el mes de diciembre de 2022, al personal de confianza por concepto de Aguinaldo, verificando que se efectuaran de conformidad con la normativa aplicable y se registraran en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, observándose que realizaron pagos en cantidad mayor a la debida por un importe de $33,911.63, derivado de una incorrecta supervisión y aplicación de los recursos. A continuación se detallan:

Póliza			Nombre del Trabajador	Fecha de Ingreso	Salario	Días de aguinaldo proporcional a 47 días	Importe de Aguinaldo Por Pagar determinado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa	Importe de Aguinaldo pagado por la Junta	Importe pagado en exceso
Número	Fecha	Importe afectación contable							
DN0000004	15/12/2022	6,071,566.00	[redacted]	16/10/2022	500.00	9.92	4,960.00	19,700.00	14,740.00
			[redacted]	16/08/2022	454.00	17.77	8,067.58	20,520.80	12,453.22
			[redacted]	29/03/2022	621.50	35.80	22,249.70	28,968.11	6,718.41
Totales							**$35,277.28**	**$69,188.91**	**$33,911.63**

Póliza			Nombre del Trabajador	Pago en exceso	Póliza de pago			Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta número 0111553965	
Número	Fecha	Importe afectación contable			Fecha	Póliza	Importe	Fecha	Importe
DN0000004	15/12/2022	6,071,566.00	[redacted]	14,740.00	13/12/2022	EA0006699	5,736,168.73	13/12/2022	5,736,168.73
			[redacted]	12,453.22					
			[redacted]	6,718.41					

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 87 de la Ley Federal del Trabajo; 2, 7, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 10 fracción II y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 38 segundo párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 68 fracción I, 69 fracción II, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto

y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0412023-2022-PO-57-03 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $33,911.63 (treinta y tres mil novecientos once pesos 63/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, por haber realizado pagos con recursos propios por concepto de Aguinaldo al personal de confianza, en cantidad mayor a la debida, correspondiente al mes de diciembre de 2022, incumpliendo con la normatividad aplicable.

AECF-EPM-0412023-2022-PR-57-15 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 58 Con Observación
Se analizaron selectivamente los pagos realizados por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, durante el mes de noviembre de 2022 al personal sindicalizado, por concepto de compensaciones, verificando que los pagos se efectuaran de conformidad con la normativa aplicable y fueran registrados en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, observándose que la Junta omitió proporcionar la evidencia justificativa del gasto por un importe de $150,626.09, consistente en el documento en el que se autorizó otorgar las compensaciones por el funcionario autorizado para ello, detallando el nombre del trabajador y el importe que se le otorgará; asimismo, se observa que la Junta omitió proporcionar los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de 19 trabajadores, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/CP. 2022, de fecha 26 de junio de 2023. A continuación se detallan:

Póliza			Número de empleado	Nombre del Trabajador	Tipo de trabajador	Nómina	Compensación	Póliza de pago			Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta número 0111553965	
Número	Fecha	Importe afectación contable						Número	Fecha	Importe	Fecha	Importe
DN0000005	28/11/2022	150,626.09	0482	[redacted]	Sindicalizado	22147	4,904.72	EA0006349	24/11/2022	1,653,570.50	24/11/2022	1,653,570.50
			1051	[redacted]			4,515.81					
			0164	[redacted]			5,326.81					
			2166	[redacted]			2,468.11					
			1082	[redacted]			4,022.09					
			1765	[redacted]			3,178.14					
			1308	[redacted]			3,328.25					
			2175	[redacted]			2,891.95					
			1733	[redacted]			3,412.28					
			0107	[redacted]			6,471.12					
			1110	[redacted]			4,318.35					
			1767	[redacted]			2,906.96					
			1940	[redacted]			2,876.93					
			0057	[redacted]			4,956.74					
			1396	[redacted]			3,697.97					
			1085	[redacted]			4,431.75					
			0654	[redacted]			6,212.08					
			0391	[redacted]			5,503.36					
			0330	[redacted]			5,503.36					
			0889	[redacted]			4,629.82					
			0921	[redacted]			4,841.30					
			0509	[redacted]			5,511.60					
			1592	[redacted]			3,385.43					
			1704	[redacted]			3,605.59					
			1399	[redacted]			4,373.38					
			1360	[redacted]			3,475.49					
			1184	[redacted]			4,232.31					
			0635	[redacted]			5,253.78					
			0491	[redacted]			6,252.18					
			0131	[redacted]			5,974.20					
			1356	[redacted]			3,808.56					
			0930	[redacted]			5,370.89					
			0520	[redacted]			6,168.66					
			1718	[redacted]			2,816.12					
Totales							$150,626.09			$1,653,570.50		$1,653,570.50

Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) Omitidos									Estatus
No.	Póliza			Número de empleado	Nombre del Trabajador	Tipo de trabajador	Nómina	Compensación	
	Número	Fecha	Importe afectación contable						
1	DN0000005	28/11/2022	150,626.09	1082	[redacted]	Sindicalizado	22147	4,022.09	Solventada en la Evaluación de Respuestas.

Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) Omitidos									Estatus
No.	Póliza			Número de empleado	Nombre del Trabajador	Tipo de trabajador	Nómina	Compensación	
	Número	Fecha	Importe afectación contable						
2				1765	[redacted]			3,178.14	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
3				1308	[redacted]			3,328.25	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
4				2175	[redacted]			2,891.95	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
5				1733	[redacted]			3,412.28	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
6				0107	[redacted]			6,471.12	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
7				1110	[redacted]			4,318.35	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
8				1940	[redacted]			2,876.93	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
9				0057	[redacted]			4,956.74	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
10				1085	[redacted]			4,431.75	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
11				0654	[redacted]			6,212.08	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
12				0921	[redacted]			4,841.30	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
13				1592	[redacted]			3,385.43	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
14				1399	[redacted]			4,373.38	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
15				1360	[redacted]			3,475.49	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
16				1184	[redacted]			4,232.31	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
17				0635	[redacted]			5,253.78	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
18				0131	[redacted]			5,974.20	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
19				1718	[redacted]			2,816.12	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
Total								**$80,451.69**	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 56 Bis de la Ley Federal del Trabajo; 2, 7, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 10 fracción II, 13 de la Ley de Disciplina

Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 38 segundo párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 68 fracción I, 69 fracción II, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, proporcionó copia certificada del oficio sin número de fecha 03 de diciembre de 2021, así como de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de los 19 trabajadores observados, con lo que se solventa parcialmente la observación con relación a los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, quedando pendiente de solventar lo relativo al pago de las compensaciones, ya que omitió allegar la evidencia justificativa del gasto, consistente en el documento en el que se autorizó otorgar las compensaciones por el funcionario autorizado para ello, detallando el nombre del trabajador y el importe que se le otorgará, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-EPM-0412023-2022-PO-58-04 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $150,626.09 (ciento cincuenta mil seiscientos veintiséis pesos 09/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, por haber realizado pagos con recursos propios por concepto de compensaciones al personal sindicalizado, sin contar con la evidencia justificativa del gasto, consistente en el documento en el que se autorizó otorgar las compensaciones por el funcionario autorizado para ello, detallando el nombre del trabajador y el importe que se le otorgará.

AECF-EPM-0412023-2022-PR-58-16 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Otras Prestaciones Sociales y Económicas, seleccionando para su revisión un importe de $2,027,120.78, el cual se fiscalizó al 100.00%; verificando que los pagos realizados al personal se ajustaran a lo establecido en la normativa aplicable, así como que el registro contable se haya realizado en la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 59 Con Observación

Se analizaron selectivamente los pagos realizados por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, durante los meses de marzo, mayo, junio y diciembre, todos del ejercicio fiscal 2022 al personal sindicalizado y de confianza, por concepto de Indemnizaciones, verificando que se hayan efectuado de conformidad con la normativa aplicable y fueran registrados en la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, observándose que realizaron pagos en cantidad mayor a la debida por un importe de $151,149.09; asimismo, se observa que la Junta omitió proporcionar los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), derivado de una incorrecta supervisión y aplicación de los recursos. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/CP. 2022, de fecha 26 de junio de 2023. A continuación se detallan:

Póliza de Registro				Finiquito a Favor de:	Sueldo Diario	Días de indemnización	Importe de Indemnización a Pagar	Indemnización Pagada en Exceso	Póliza de Pago			Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta número 0111553965	
Número	Fecha	Importe afectación contable	Concepto						Número	Fecha	Importe	Fecha	Importe
EA0001076	03/03/2022	103,710.70	Liquidación	[redacted]	935.98	90	84,238.20	19,472.50	EA0001076	03/03/2022	109,848.48	08/03/2022	109,848.48
EA0001589	30/03/2022	92,787.60	Liquidación	[redacted]	837.40	90	75,366.00	17,421.60	EA0001589	30/03/2022	112,295.65	19/04/2022	112,295.65
EA0002333	05/05/2022	79,905.45	Liquidación	[redacted]	719.48	90	64,753.20	15,152.25	EA0002333	05/05/2022	252,225.82	12/05/2022	252,225.82
EA0003100	08/06/2022	79,704.71	Liquidación	[redacted]	719.48	90	64,753.20	14,951.51	EA0003100	08/06/2022	96,656.27	18/06/2022	96,656.27
EA0003109	09/06/2022	85,509.60	Liquidación	[redacted]	674.10	120	80,892.00	4,617.60	EA0003109	09/06/2022	242,610.00	13/06/2022	242,610.00
EA0006803	20/12/2022	68,252.17	Liquidación	[redacted]	1,232.20	45	55,449.00	12,803.17	EA0006803	20/12/2022	133,219.77	23/12/2022	133,219.77
EA0006834	20/12/2022	62,487.03	Liquidación	[redacted]	1,127.88	45	50,754.60	11,732.43	EA0006834	20/12/2022	110,020.12	23/12/2022	110,020.12
EA0006836	20/12/2022	85,046.66	Liquidación	[redacted]	1,537.00	45	69,165.00	15,881.66	EA0006836	20/12/2022	164,862.73	23/12/2022	164,862.73
EA0006861	22/12/2022	72,077.87	Liquidación	[redacted]	837.40	70	58,618.00	13,459.87	EA0006861	22/12/2022	117,148.75	23/12/2022	117,148.75
EA0007048	31/12/2022	58,551.82	Liquidación	[redacted]	1,056.85	45	47,558.25	10,993.57	EA0007048	31/12/2022	120,483.94	No fue pagado en el ejercicio fiscal 2022	
EA0007075	31/12/2022	90,988.13	Liquidación	[redacted]	1,090.36	70	76,325.20	14,662.93	EA0007075	31/12/2022	110,552.43	No fue pagado en el ejercicio fiscal 2022	
	Totales	$879,021.74					$727,872.65	$151,149.09					

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 50 y 162 fracción III de la Ley Federal del Trabajo; 2, 7, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 1 primer párrafo, 10 fracción II, 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 38 segundo párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 68 fracción I, 69 fracción II, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; clausula 48 último párrafo del Contrato Colectivo de Trabajo, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán y el Sindicato de Trabajadores al Servicio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, de fecha 15 de marzo del 2022.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, proporcionó copia certificada de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), con lo que se solventa parcialmente la observación con respecto a los Comprobantes Fiscales, quedando pendiente de solventar lo relativo a los pagos realizados en cantidad mayor a la debida, ya que omitió allegar la evidencia que justifique dichos pagos, toda vez que con lo manifestado en respuesta no se aclara el importe observado de $151,149.09, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-EPM-0412023-2022-PO-59-05 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $125,492.59 (ciento veinticinco mil cuatrocientos noventa y dos pesos 59/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, por haber realizado pagos con recursos propios, por concepto de Indemnizaciones al personal sindicalizado y de confianza, en cantidad mayor a la debida, correspondiente a los meses de marzo, mayo, junio y diciembre del ejercicio fiscal 2022, incumpliendo con la normativa aplicable.

AECF-EPM-0412023-2022-PR-59-17 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los

servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse al importe de $25,656.50, observado en las pólizas de egresos número EA0007048 y EA0007075, ambas de fecha 31 de diciembre de 2022, correspondiente a los trabajadores César Arturo Santiago y Jesús Ricardo Legarda Herrera, en virtud de que no fue pagado en el ejercicio fiscal 2022.

Resultado Núm. 60 Con Observación

Se analizaron selectivamente los pagos realizados por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, durante el mes de noviembre de 2022 al personal sindicalizado, por concepto de vacaciones, verificando que los pagos se efectuaran de conformidad con la normativa aplicable y fueran registrados en la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, observándose que realizaron pagos en exceso por la cantidad de $116,960.86, toda vez que les otorgaron días adicionales de vacaciones, a lo establecido en el Contrato Colectivo de Trabajo, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán y el Sindicato de Trabajadores al Servicio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, de fecha 15 de marzo del 2022; asimismo, se observa que la Junta omitió proporcionar los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de 16 trabajadores, derivado de una incorrecta supervisión y administración en aplicación de los recursos. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/CP. 2022, de fecha 26 de junio de 2023. A continuación se detalla:

Póliza de registro			Nombre del Trabajador	Fecha de alta	Años de antigüedad	Salario	Días de vacaciones	Importe de Vacaciones a pagar determinado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa	Total vacaciones pagadas por la Junta	Importe pagado en cantidad mayor a la debida	Póliza de pago			Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta número 0111553965	
Número	Fecha	Importe afectación contable									Número	Fecha	Importe	Fecha	Importe
DN0000005	28/11/2022	403,373.83	[redacted]	25/10/1999	23	273.03	34	9,283.02	13,378.47	4,095.45	EA0006349	24/11/2022	22,746.42	24/11/2022	1,653,570.50
			[redacted]	31/10/2005	17	321.00	29	9,309.00	13,482.00	4,173.00			22,191.10		
			[redacted]	21/07/2004	18	398.02	30	11,940.60	17,114.86	5,174.26			24,948.79		
			[redacted]	25/11/2019	3	223.29	21	4,689.09	6,698.70	2,009.61			12,852.39		
			[redacted]	23/05/2006	16	272.31	29	7,896.99	11,437.02	3,540.03			17,136.79		
			[redacted]	29/09/2008	14	251.45	28	7,040.60	9,806.55	2,765.95			16,461.07		
			[redacted]	16/10/2006	16	277.24	29	8,039.96	11,921.32	3,881.36			7,533.14		
			[redacted]	05/09/2016	6	277.25	23	6,376.75	8,872.00	2,495.25			11,283.83		

Póliza de registro			Nombre del Trabajador	Fecha de alta	Años de antigüedad	Salario	Días de vacaciones	Importe de Vacaciones a pagar determinado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa	Total vacaciones pagadas por la Junta	Importe pagado en cantidad mayor a la debida	Póliza de pago			Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta número 0111553965	
Número	Fecha	Importe afectación contable									Número	Fecha	Importe	Fecha	Importe
			[redacted]	24/10/2017	5	277.25	22	6,099.50	8,594.75	2,495.25			10,027.24		
			[redacted]	27/01/1993	29	277.26	34	9,426.84	13,585.73	4,158.89			11,023.32		
			[redacted]	04/10/2010	12	298.04	27	8,047.08	11,325.52	3,278.44			13,748.30		
			[redacted]	06/06/2006	16	312.71	29	9,068.59	13,133.82	4,065.23			16,443.16		
			[redacted]	06/08/1991	31	379.32	34	12,896.88	18,586.68	5,689.80			28,624.28		
			[redacted]	07/11/1994	28	321.70	34	10,937.80	15,763.30	4,825.50			20,998.67		
			[redacted]	02/01/1991	31	321.70	34	10,937.80	15,763.30	4,825.50			19,592.46		
			[redacted]	15/03/2000	22	304.05	34	10,337.70	13,378.19	3,040.49			11,447.65		
			[redacted]	06/06/2005	17	353.10	29	10,239.90	14,830.20	4,590.30			14,212.83		
			[redacted]	02/09/2013	9	272.11	24	6,530.64	9,523.85	2,993.21			12,652.53		
			[redacted]	20/07/2015	7	376.77	23	8,665.70	12,056.63	3,390.93			19,095.00		
			[redacted]	09/11/2009	13	272.11	27	7,346.97	10,340.18	2,993.21			14,528.94		
			[redacted]	24/09/2007	15	272.11	28	7,619.08	11,428.62	3,809.54			10,113.62		
			[redacted]	05/08/1991	31	301.41	34	10,247.94	14,769.08	4,521.14			23,980.58		
			[redacted]	23/03/1987	35	382.58	34	13,007.72	18,746.42	5,738.70			28,725.04		
			[redacted]	20/01/1997	25	359.98	34	12,239.32	17,639.02	5,399.70			27,924.06		
			[redacted]	06/10/2009	13	310.93	27	8,395.11	11,815.34	3,420.23			19,583.08		
			[redacted]	06/09/2000	22	310.93	34	10,571.62	15,235.57	4,663.95			24,423.35		
			[redacted]	09/10/1995	27	375.79	34	12,776.86	18,413.71	5,636.85			24,754.85		
			[redacted]	05/10/2015	7	264.31	23	6,079.13	8,457.92	2,378.79			12,237.70		
			[redacted]	05/09/2016	6	251.45	23	5,783.35	8,549.30	2,765.95	EA0006352	24/11/2022	7,949.97	24/11/2022	64,867.64
			[redacted]	04/10/2010	12	376.76	27	10,172.52	14,316.87	4,144.35			18,858.64		
Totales								$272,004.06	$388,964.92	$116,960.86			$526,098.80		$1,718,438.14

Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) Omitidos													
No.	Póliza de registro			Nombre del Trabajador	Fecha de alta	Años de antigüedad	Salario	Días de vacaciones	Importe de Vacaciones a pagar determinado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa	Total vacaciones pagadas por la Junta	Importe pagado en cantidad mayor a la debida	Estatus
	Número	Fecha	Importe afectación contable									
1	DN0000005	28/11/2022	403,373.83	[redacted]	23/05/2006	16	272.31	29	7,896.99	11,437.02	3,540.03	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
2				[redacted]	29/09/2008	14	251.45	28	7,040.60	9,806.55	2,765.95	Solventada en la

Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) Omitidos												Estatus
No.	Póliza de registro			Nombre del Trabajador	Fecha de alta	Años de antigüedad	Salario	Días de vacaciones	Importe de Vacaciones a pagar determinado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa	Total vacaciones pagadas por la Junta	Importe pagado en cantidad mayor a la debida	
	Número	Fecha	Importe afectación contable									
												Evaluación de Respuestas.
3				[redacted]	16/10/2006	16	277.24	29	8,039.96	11,921.32	3,881.36	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
4				[redacted]	24/10/2017	5	277.25	22	6,099.50	8,594.75	2,495.25	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
5				[redacted]	27/01/1993	29	277.26	34	9,426.84	13,585.73	4,158.89	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
6				[redacted]	06/06/2006	16	312.71	29	9,068.59	13,133.82	4,065.23	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
7				[redacted]	06/08/1991	31	379.32	34	12,896.88	18,586.68	5,689.80	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
8				[redacted]	06/06/2005	17	353.1	29	10,239.90	14,830.20	4,590.30	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
9				[redacted]	02/09/2013	9	272.11	24	6,530.64	9,523.85	2,993.21	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
10				[redacted]	09/11/2009	13	272.11	27	7,346.97	10,340.18	2,993.21	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
11				[redacted]	24/09/2007	15	272.11	28	7,619.08	11,428.62	3,809.54	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
12				[redacted]	05/08/1991	31	301.41	34	10,247.94	14,769.08	4,521.14	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
13				[redacted]	20/01/1997	25	359.98	34	12,239.32	17,639.02	5,399.70	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
14				[redacted]	05/10/2015	7	264.31	23	6,079.13	8,457.92	2,378.79	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
15				[redacted]	05/09/2016	6	251.45	23	5,783.35	8,549.30	2,765.95	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
16				[redacted]	04/10/2010	12	376.76	27	10,172.52	14,316.87	4,144.35	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
Totales									$136,728.21	$196,920.91	$60,192.70	

Lo anterior, incumple con lo establecido con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 76, 77, 78, 79, 80 y 81 de la Ley Federal del Trabajo; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 fracción II, 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 38 segundo párrafo, 55 primer y segundo párrafo,

68 fracción I, 69 fracción II, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; Capitulo VIII cláusula 37, 38 y 39 del Contrato Colectivo de Trabajo, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán y el Sindicato de Trabajadores al Servicio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, de fecha 15 de marzo del 2022.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, proporcionó copia certificada del oficio sin número de fecha 03 de diciembre de 2021, así como de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de los 16 trabajadores observados, con lo que se solventa parcialmente la observación con relación a los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, quedando pendiente de solventar lo relativo a los pagos realizados en exceso por concepto de vacaciones, toda vez que con la documentación proporcionada no se aclara ni se justifica el importe observado, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-EPM-0412023-2022-PO-60-06 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $116,960.86 (ciento dieciséis mil novecientos sesenta pesos 86/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, por haber realizado pagos en exceso con recursos propios, por concepto de vacaciones al personal sindicalizado, incumpliendo lo establecido en el contrato colectivo de trabajo.

AECF-EPM-0412023-2022-PR-60-18 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 61 Con Observación
Se analizaron selectivamente los pagos realizados por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, durante el mes de octubre de 2022 al personal de confianza, por concepto de 10% premio por asistencia, a efecto de verificar que se efectuaran de conformidad con la normativa aplicable y fueran registrados en la cuenta 5115 Otras

Prestaciones Sociales y Económicas, observándose que realizaron pagos al personal de confianza por un importe de $275,236.18, omitiendo proporcionar la documentación justificativa del gasto, consistente en el documento donde se autorizó el pago y el motivo de su otorgamiento, firmado por el funcionario autorizado para ello, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación justificativa del gasto. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/CP. 2022, de fecha 26 de junio de 2023. A continuación se detallan:

Póliza de Registro			Póliza de Pago			Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta número 0111553965	
Número	Fecha	Importe afectación contable	Número	Fecha	Importe	Fecha	Importe
DN0000008	31/10/2022	$275,236.18	EA0005997	28/10/2022	$2,221,008.63	28/10/2022	$2,221,008.63

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 10 fracción II, 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 38 segundo párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 68 fracción I, 69 fracción II, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0412023-2022-PO-61-07 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $275,236.18 (doscientos setenta y cinco mil doscientos treinta y seis pesos 18/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, por haber realizado pagos con recursos propios, por concepto de 10% premio por asistencia al personal de confianza, sin contar con la documentación justificativa del gasto, consistente en el documento donde se autorizó el pago y el motivo de su otorgamiento, firmado por el funcionario autorizado para ello.

AECF-EPM-0412023-2022-PR-61-19 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables,

para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 62 Con Observación

Se analizaron selectivamente los pagos realizados por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, durante la segunda quincena del mes de julio de 2022 al personal de confianza, por concepto de 10% premio por puntualidad, a efecto de verificar que se efectuaran de conformidad con la normativa aplicable y fueran registrados en la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, observándose que realizaron pagos al personal de confianza por un importe de $263,375.85, omitiendo proporcionar la documentación justificativa del gasto, consistente en el documento donde se autorizó el pago y el motivo de su otorgamiento firmado por el funcionario autorizado para ello, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación justificativa del gasto. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/CP. 2022, de fecha 26 de junio de 2023. A continuación se detallan:

Póliza de Registro			Póliza de Pago			Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta número 0111553965	
Número	Fecha	Importe afectación contable	Número	Fecha	Importe	Fecha	Importe
DN0000008	31/07/2022	$263,375.85	EA0004112	29/07/2022	$2,194,430.99	29/07/2022	$2,194,430.99

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 10 fracción II, 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 38 segundo párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 68 fracción I, 69 fracción II, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0412023-2022-PO-62-08 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $263,375.85 (doscientos sesenta y tres mil trescientos setenta y cinco pesos 85/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, por haber realizado pagos con recursos propios, por concepto de 10% premio por puntualidad al personal de confianza, sin contar con la documentación justificativa del gasto,

consistente en el documento donde se autorizó el pago y el motivo de su otorgamiento firmado por el funcionario autorizado para ello.

AECF-EPM-0412023-2022-PR-62-20 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 63 Con Observación
Se analizaron selectivamente los pagos realizados por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, durante el mes de septiembre de 2022 al personal de confianza, por concepto de Incentivos por Productividad, verificando que se efectuaron de conformidad con la normativa aplicable y fueran registrados en la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, observándose que la Junta omitió proporcionar la evidencia justificativa del gasto por un importe de $25,011.56, consistente en el documento con el cual acredite que se autorizó otorgar los Incentivos por Productividad firmado por el funcionario facultado para ello, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación justificativa del gasto. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/CP. 2022, de fecha 26 de junio de 2023. A continuación se detallan:

Póliza			Datos según Nómina			Importe con evidencia justificativa	Importe sin evidencia justificativa	Póliza de Pago			Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta número 0111553965		Estatus
Número	Fecha	Importe afectación contable	Nombre del Trabajador	Nómina	Importe pagado por la Junta			Número	Fecha	Importe	Fecha	Importe	
DN0000004	15/09/2022	206,043.79	[redacted]	1ra. Quincena mes de septiembre de 2022.	1,000.00	0.00	1,000.00	EA0005009	14/09/2022	1,942,745.39	14/09/2022	1,942,745.39	
			[redacted]		439.00	0.00	439.00						
			[redacted]		372.56	0.00	372.56						
			[redacted]		1,000.00	0.00	1,000.00						Solventada en la Evaluación de Respuestas
			[redacted]		2,700.00	0.00	2,700.00						Solventada en la Evaluación de Respuestas

Póliza			Datos según Nómina			Importe con evidencia justificativa	Importe sin evidencia justificativa	Póliza de Pago			Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta número 0111553965		Estatus
Número	Fecha	Importe afectación contable	Nombre del Trabajador	Nómina	Importe pagado por la Junta			Número	Fecha	Importe	Fecha	Importe	
			[redacted]		2,500.00	0.00	2,500.00						
			[redacted]		1,000.00	0.00	1,000.00						Solventada en la Evaluación de Respuestas
			[redacted]		1,500.00	0.00	1,500.00						
			[redacted]		2,500.00	0.00	$2,500.00						Solventada en la Evaluación de Respuestas
			[redacted]		4,500.00	0.00	4,500.00						Solventada en la Evaluación de Respuestas
			[redacted]		5,000.00	0.00	5,000.00						Solventada en la Evaluación de Respuestas
			[redacted]		5,000.00	2,500.00	2,500.00						Solventada en la Evaluación de Respuestas
Totales					$27,511.56	$2,500.00	$25,011.56						

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 fracción II, 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 38 segundo párrafo, 68 fracción I y 69 fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, proporcionó los oficios signados por el Gerente General de la Junta, en los que se autorizó el pago de la prestación de los [redacted] por importe de $1,000.00 $2,700.00, $1,000.00, $2,500.00, $4,500.00, $5,000.00 y $2,500.00, respectivamente, por lo que se solventa parcialmente la observación por el importe de $19,200.00, quedando pendiente de solventar un importe de $5,811.56, que corresponde al pago realizado a los 5 trabajadores restantes, debido a que la Junta proporcionó 2 oficios en los que se autorizó su pago; sin embargo,

éstos fueron signados por un funcionario distinto al Gerente General de la Junta, siendo este último la única persona facultada para ello; asimismo, de 3 trabajadores no enviaron la evidencia que acredite que los pagos fueron autorizados, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-EPM-0412023-2022-PO-63-09 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $5,811.56 (cinco mil ochocientos once pesos 56/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, por haber realizado pagos con recursos propios, por concepto de Incentivos por Productividad al personal de confianza, sin contar con la evidencia justificativa del gasto, consistente en el documento con el cual acredite que se autorizó otorgar los Incentivos por Productividad firmado por el funcionario facultado para ello.

AECF-EPM-0412023-2022-PR-63-21 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Procedimientos Generales de la partida 1000 Servicios Personales

En la revisión del capítulo 1000 Servicios Personales, también se llevaron a cabo los siguientes procedimientos: comparativo entre las percepciones registradas contablemente y las percepciones según nóminas de sueldos del ejercicio fiscal 2022, verificar que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, no haya efectuado pagos posteriores a personal que causó baja temporal o definitiva o que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo; así como verificar mediante una muestra representativa de centros de trabajo y plazas incorporadas en las nóminas del organismo, que el personal registrado en dichas nóminas laboró efectivamente en los centros de trabajo, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 64 Con Observación
Al verificar que los registros contables del ejercicio fiscal 2022, realizados en las cuentas que integran los servicios personales 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales y 5115 Otras Prestaciones Sociales y

Económicas, fueran coincidentes con los importes reflejados en las nóminas de sueldos, se observa una diferencia de $2,572,862.38, misma que se detalla a continuación:

Cuenta	Concepto	Saldo al 31/12/2022
5110	**Servicios personales**	
5111	Remuneraciones al personal de carácter permanente	125,278,425.54
5113	Remuneraciones adicionales y especiales	60,709,596.24
5115	Otras prestaciones sociales y económicas	58,929,081.35
	Subtotal	**$244,917,103.13**
	Total percepciones resúmenes de nóminas (Semanal y Quincenal, Incluye Fondo de Ahorro Aportado por el Ente)	232,887,755.56
2119-1-000005	Finiquito Empleados	12,508,708.40
5115-1-154003	Cooperaciones al sindicato	2,048,871.55
5115-1-155001	Asistencia a cursos	35,890.00
5115-1-155002	Libros y revistas técnicas	8,740.00
Subtotal		**$247,489,965.51**
Diferencia		**$2,572,862.38**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-EPM-0412023-2022-PR-64-22 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 65 Sin Observación
Se analizaron selectivamente los pagos realizados por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, al personal dado de baja, durante el ejercicio fiscal 2022, constatando que no se realizaron pagos posteriores a la fecha de la baja; asimismo, se

verificó que la Junta cuenta con los oficios de renuncias y finiquitos, así como las bajas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer, segundo y tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 15 fracciones I y II de la Ley del Seguro Social; 55 primer y segundo párrafo, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 66 Sin Observación
Se verificó selectivamente el mes de noviembre de 2022 del personal de confianza y sindicalizado, constatando que las remuneraciones están soportadas con las nóminas de sueldos o en su caso con el recibo correspondiente, así como que todas las personas que figuran en la nómina firmaron y se encuentran soportadas con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 fracción II y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 38 segundo párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 68 fracción I, 69 fracción II, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 67 Sin Observación
Se realizó inspección física de 30 trabajadores adscritos de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, a efecto de verificar que éstos se encontraran laborando en las áreas a las que se encuentran adscritos, y que desempeñaran las funciones relacionadas a las actividades propias de su centro de adscripción y al puesto para el cual fueron contratados; obteniendo como resultado de la inspección física realizada que se localizaron físicamente 26 trabajadores mismos que manifestaron que durante el ejercicio fiscal 2022 realizaron funciones relacionadas con las actividades propias de la unidad de su adscripción y puesto; asimismo, no se localizaron 4 trabajadores al momento de la inspección física, de los cuales proporcionó la evidencia documental correspondiente, con la cual acredita que 2 trabajadores se encuentran dados de baja, 1 trabajador incapacitado y 1

trabajador gozaba de su periodo vacacional. Hechos asentados en Acta Administrativa número 004/CP. 2022, de fecha 30 de marzo de 2023. A continuación se detallan:

No.	Código	RFC	Nombre del empleado	Puesto desempeñado durante el ejercicio fiscal 2022	Evidencia documental proporcionada por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, con la que justificó la ausencia del trabajador
1	1987	[redacted]	Ibarra Tornero Angela Jazmín	Encargada de Mesa de Control	Constancia de baja ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, causó baja al Instituto a partir del 04/01/2023.
2	2108	[redacted]	González Duran Ricardo	Jefe de Departamento de Padrón de Usuarios	Constancia de baja ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, causó baja al Instituto a partir del 30/11/2022.
3	2317	[redacted]	Fernández Galindo Beatriz Andrea	Auxiliar Administrativo Zona Rural	Oficio de vacaciones del 16 al 31 de marzo de 2023.
4	1988	[redacted]	Salazar Sánchez Gabriela Elizabeth	Encargado de Oficialía de Partes	Certificado de incapacidad expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 10 fracción II y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 38 párrafo segundo, 68 fracción I y 69 fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

2000 Materiales y Suministros

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales y Suministros, seleccionando para su revisión un importe de $27,408,450.97, del cual se fiscalizó un monto de $20,974,006.19, que representa el 76.52%, mismo que se integran de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
Afectaciones al Gasto por Adquisiciones				
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	1,603,372.28	1,284,939.21	80.14
5125	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	2,403,155.00	2,403,155.00	100.00
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	3,101,023.29	2,204,817.52	71.10
5129	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	2,449,374.00	249,807.18	10.20
Subtotales		**$9,556,924.57**	**$6,142,718.91**	**64.28%**
Afectaciones al Gasto por Salidas de Almacén				
5124	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	4,698,021.00	3,352,102.35	71.35
5125	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	6,348,039.20	6,348,039.20	100.00
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	776,978.31	671,305.71	86.40
5129	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	6,028,487.89	4,459,840.02	73.98
Subtotales		**$17,851,526.40**	**$14,831,287.28**	**83.08%**
Totales		**$27,408,450.97**	**$20,974,006.19**	**76.52%**

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente se obtuvieron los siguientes resultados:

5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, seleccionando para su revisión un importe de $1,603,372.28, del cual se fiscalizó un importe de $1,284,939.21, que representa el 80.14%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables estén respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentren amparadas con la documentación justificativa del gasto, que las adquisiciones se hayan realizado de acuerdo a los montos autorizados en el Acta de la Sesión Extraordinaria número 002BIS/2022 de fecha 24 de enero de 2022, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, verificar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 68 Con Observación

Al analizar que el procedimiento de adjudicación del servicio de impresión de volantes por ambos lados, según contrato número JMA-GAF-DNC-084-2022 de fecha 11 de noviembre de 2022, por un importe de $392,510.25, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, y el proveedor Yulissa González López, se haya efectuado de acuerdo a los montos que se aplicarán en el año 2022 para las adquisiciones, arrendamientos y servicios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, autorizados en el Acta de la Sesión Extraordinaria número 002BIS/2022, de fecha 24 de enero de 2022; anexan Acta de la Sesión Extraordinaria número 005/2022 de fecha 11 de noviembre de 2022, celebrada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, así como las cotizaciones expedidas por los proveedores Yulissa González López, Merari Ruiz Herrera y Francisco Alejandro López Valdovinos, se observa lo siguiente:

a) En el Acta de la Sesión Extraordinaria número 005/2022 de fecha 11 de noviembre de 2022, celebrada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, en la cual señalan el Acuerdo 017/SES-005-EXTORD/2022, se aprobó realizar la contratación del servicio por concepto de impresión de volantes por ambos lados, bajo la modalidad de adjudicación directa, manifestando en dicho acuerdo que la contratación se llevará a cabo por adjudicación directa, de conformidad con los montos que se aplicarán para las adquisiciones, arrendamientos y servicios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, señalando además que los montos fueron autorizados mediante Acta de Sesión de Comité No. SES-ORD-001/2022 en el punto 4; sin

embargo, se observa que en dicho documento del punto antes mencionado no fueron autorizados dichos montos.

b) La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, omitió proporcionar la documentación con la que justifique las razones por las cuales el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta, aprobó la contratación del servicio por concepto de impresión de volantes por ambos lados, bajo la modalidad de adjudicación directa, por lo tanto, se observa que dicha adjudicación debió realizarse mediante el procedimiento de cotización por escrito de cuando menos tres proveedores, y contar con acta de sesión del Comité que autorizó la compra, de acuerdo a lo establecido con los montos que se aplicarán en el año 2022 para las adquisiciones, arrendamientos y servicios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, autorizados en el Acta de la Sesión Extraordinaria número 002BIS/2022, de fecha 24 de enero de 2022. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/CP. 2022, de fecha 26 de junio de 2023.

c) Asimismo, se advierte que aun y cuando la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, cuente con las cotizaciones de tres proveedores, no demostró el procedimiento de adjudicación directa realizado, toda vez que omitió proporcionar el Acta de Sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta donde autorizó que la compra se realizara al proveedor Yulissa González López. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/CP. 2022, de fecha 26 de junio de 2023.

d) Por otra parte, se observa que omiten evidencia de las constancias de notificación, tanto de solicitudes de cotizaciones como de las respuestas a las mismas por parte de los proveedores, así como la evidencia de la forma en que fueron presentadas las respuestas de las propuestas de cotizaciones a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/CP. 2022, de fecha 26 de junio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 37 fracción V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 62, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acta de la Sesión Extraordinaria número 002BIS/2022, de fecha 24 de enero de 2022, en la que se autorizaron los montos que se aplicarán en el año 2022 para las adquisiciones,

arrendamientos y servicios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.

AECF-EPM-0412023-2022-PR-68-23 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 69 Con Observación
Al analizar la cuenta contable 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, se detectó que en la póliza de diario número DD0000313 de fecha 27 de diciembre de 2022, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, expedido por el proveedor Yulissa González López, por concepto de impresión de volantes por ambos lados, por un importe de $392,510.25, observándose que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, omitió proporcionar la evidencia justificativa del gasto, consistente en la documentación que acredite que la Junta recibió a entera satisfacción los bienes, evidencia de que los bienes fueron ingresados al Almacén Central de la Junta y la carta de garantía en papel membretado del proveedor, lo anterior de acuerdo a lo estipulado en el contrato de Prestación de Adquisición JMA-GAF-DNC-084-2022 de fecha 11 de noviembre de 2022, celebrado entre la Junta y el proveedor; asimismo, se observa que en la Cláusula tercera del contrato se establece que la entrega de la recepción de los químicos será a entera satisfacción de la Junta, y en la cláusula séptima se señala que el proveedor se obliga a entregar los químicos en un plazo no mayor a los 15 días; sin embargo, el objeto del Contrato es la compra de impresión de volantes por ambos lados, por lo anterior esta autoridad no tiene la certeza de que se haya recibido el servicio contratado, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación justificativa del gasto. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/CP. 2022, de fecha 26 de junio de 2023. A continuación se detallan:

Póliza			Documento Comprobatorio					Concepto	Póliza Pago			Fecha de Cobro Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta 0111553965
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Impuesto al Valor Agregado	Total		Número	Fecha	Importe	
DD0000313	27/12/2022	$338,370.91	9	27/12/2022	$338,370.91	$54,139.34	$392,510.25	Impresión de volantes por ambos lados	EA0006946	27/12/2022	$392,510.25	27/12/2022

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, así como lo señalado en las Cláusulas tercera, séptima y décima primera del Contrato de Prestación de Adquisición JMA-GAF-DNC-084-2022 de fecha 11 de noviembre de 2022, celebrado entre la Junta y el proveedor Yulissa González López.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, proporcionó copia certificada de la carta garantía en papel membretado del proveedor Yulissa González López y adendum al contrato JMA-GAF-DNC-084-2022 de fecha 12 de noviembre de 2022, teniendo por objeto modificar la cláusula tercera y séptima del contrato, para quedar establecido en Cláusula Primera del adendum que la entrega de la recepción de la impresión de volantes por ambos lados será a entera satisfacción de la Junta, y en la cláusula segunda se señala que el proveedor se obliga a enterar impresión de volantes por ambos lados, en un plazo no mayor a los 15 días naturales, con lo que se solventa parcialmente la observación respecto a la omisión de la carta de garantía en papel membretado del proveedor y a lo establecido en el Objeto del contrato y en la Cláusula tercera y séptima del contrato, quedando pendiente de solventar lo relativo a la evidencia justificativa del gasto, ya que omitió allegar la documentación que acredite que la Junta recibió a entera satisfacción los bienes y evidencia de que los bienes fueron ingresados al Almacén Central de la Junta, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-EPM-0412023-2022-PO-69-10 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $392,510.25 (trescientos noventa y dos mil quinientos diez pesos 25/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, por haber realizado pagos con recursos propios, por concepto de impresión de volantes por ambos lados, sin contar con la evidencia justificativa del gasto, consistente en la documentación que acredite que la Junta recibió a entera satisfacción los bienes y evidencia de que los bienes fueron ingresados al Almacén Central de la Junta.

AECF-EPM-0412023-2022-PR-69-24 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 70 Con Observación
Al analizar que el procedimiento de adjudicación de materiales por concepto de Artículos de papelería y consumibles, según contrato número JMA-GAF-DNC-154-2022 de fecha 11 de noviembre de 2022, por un importe de $1,098,019.24, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, y el proveedor Yulissa González López, se haya efectuado de acuerdo a los montos que se aplicarán en el año 2022 para las adquisiciones, arrendamientos y servicios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, autorizados en el Acta de la Sesión Extraordinaria número 002BIS/2022, de fecha 24 de enero de 2022; anexan Acta de la Sesión Extraordinaria número 005/2022 de fecha 11 de noviembre de 2022, celebrada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, así como las cotizaciones expedidas por los proveedores Yulissa González López, José Reyes de Jesús Huiqui González y Francisco Alejandro López Valdovinos, se observa lo siguiente:

a) En el Acta de la Sesión Extraordinaria número 005/2022 de fecha 11 de noviembre de 2022, celebrada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, en la cual señalan el Acuerdo 001/SES-005-EXTORD/2022, se aprobó realizar la contratación de materiales por concepto de Papelería diversa para stock, bajo la modalidad de adjudicación directa, manifestando en dicho acuerdo que la contratación se llevará a cabo por adjudicación directa, de conformidad con los montos que se aplicarán para las adquisiciones, arrendamientos y servicios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, señalando además que los montos fueron autorizados mediante acta de Sesión de Comité No. SES-ORD-001/2022 en el punto 4; sin embargo, se observa que en dicho documento del punto antes mencionado no fueron autorizados dichos montos.

b) La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, omitió proporcionar la documentación con la que justifique las razones por las cuales el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta, aprobó la contratación de

materiales por concepto de Papelería diversa para stock, bajo la modalidad de adjudicación directa, por lo tanto, se observa que dicha adjudicación debió realizarse mediante el procedimiento de cotización por escrito de cuando menos tres proveedores, y contar con acta de sesión del Comité que autorizó la compra, de acuerdo a lo establecido con los montos que se aplicarán en el año 2022 para las adquisiciones, arrendamientos y servicios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, autorizados en el Acta de la Sesión Extraordinaria número 002BIS/2022, de fecha 24 de enero de 2022. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/CP. 2022, de fecha 26 de junio de 2023.

c) Asimismo, se advierte que aun y cuando la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, cuente con las cotizaciones de tres proveedores, no demostró el procedimiento de adjudicación directa realizado, toda vez que omitió proporcionar el Acta de Sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta donde autorizó que la compra se realizara al proveedor Yulissa González López. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/CP. 2022, de fecha 26 de junio de 2023.

d) Por otra parte, se observa que omiten evidencia de las constancias de notificación, tanto de solicitudes de cotizaciones como de las respuestas a las mismas por parte de los proveedores, así como la evidencia de la forma en que fueron presentadas las respuestas de las propuestas de cotizaciones a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/CP. 2022, de fecha 26 de junio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 62, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 37 fracción V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acta de la Sesión Extraordinaria número 002BIS/2022, de fecha 24 de enero de 2022, en la que se autorizaron los montos que se aplicarán en el año 2022 para las adquisiciones, arrendamientos y servicios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.

AECF-EPM-0412023-2022-PR-70-25 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en

términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 71 Con Observación

Al analizar la cuenta contable 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, se detectó que en diversas pólizas de diario, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, expedidos por el proveedor Yulissa González López, por concepto de papelería diversa, por un importe de $1,098,019.24, observándose que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, omitió proporcionar la evidencia justificativa del gasto, consistente en la documentación que acredite que la Junta recibió a entera satisfacción los bienes, evidencia de que los bienes fueron ingresados al Almacén Central de la Junta y la carta de garantía en papel membretado del proveedor, lo anterior de acuerdo lo estipulado en el contrato de Prestación de Adquisición JMA-GAF-DNC-154-2022 de fecha 11 de noviembre de 2022, celebrado entre la Junta y el proveedor; asimismo, se observa que en la Cláusula tercera del contrato se establece que la entrega de la recepción de los químicos será a entera satisfacción de la Junta, y en la cláusula séptima se señala que el proveedor se obliga a entregar los químicos en un plazo no mayor a los 15 días; sin embargo, el objeto del Contrato es la compra de artículos de papelería y consumibles, por lo anterior esta autoridad no tiene la certeza de que se haya recibido los bienes adquiridos, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación justificativa del gasto. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/CP. 2022, de fecha 26 de junio de 2023. A continuación se detallan:

Póliza			Documento Comprobatorio					Concepto	Póliza Pago			Fecha de Cobro Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta 0111553965
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Impuesto al Valor Agregado	Total		Número	Fecha	Importe	
DD0000300	14/12/2022	129,310.34	1	14/12/2022	129,310.34	20,689.66	150,000.00	Papelería Diversa JUMAPAM	EA0006716	14/12/2022	150,000.00	27/12/2022
DD0000303	27/12/2022	388,180.35	15	27/12/2022	388,180.35	62,108.86	450,289.21		EA0006943	27/12/2022	450,289.21	27/12/2022
DD0000305	27/12/2022	229,554.47	11	27/12/2022	229,554.47	36,728.71	266,283.18		EA0006947	27/12/2022	266,283.19	27/12/2022
DD0000306	27/12/2022	56,628.34	16	27/12/2022	56,628.34	9,060.54	65,688.88		EA0006942	27/12/2022	65,688.87	27/12/2022
DD0000312	27/12/2022	48,802.56	13	27/12/2022	48,802.56	7,808.41	56,610.97		EA0006944	27/12/2022	56,610.97	27/12/2022
DD0000314	27/12/2022	94,092.24	12	27/12/2022	94,092.24	15,054.76	109,147.00		EA0006945	27/12/2022	109,147.00	27/12/2022
Totales		**$946,568.30**			**$946,568.30**	**$151,450.94**	**$1,098,019.24**				**$1,098,019.24**	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y

segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, así como lo señalado en las Cláusulas tercera, séptima y décima primera del Contrato de Prestación de Adquisición JMA-GAF-DNC-154-2022 de fecha 11 de noviembre de 2022, celebrado entre la Junta y el proveedor Yulissa González López.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, proporcionó copia certificada de la carta de garantía en papel membretado del proveedor Yulissa González López y adendum al contrato JMA-GAF-DNC-154-2022 de fecha 12 de noviembre de 2022, con lo que se solventa parcialmente la observación respecto a la omisión de la carta de garantía en papel membretado del proveedor, quedando pendiente de solventar lo relativo a la evidencia justificativa del gasto, ya que omitió allegar la documentación que acredite que la Junta recibió a entera satisfacción los bienes y la evidencia de que los bienes fueron ingresados al Almacén Central de la Junta y el adendum al contrato JMA-GAF-DNC-154-2022 de fecha 12 de noviembre de 2022, que ampare el monto contratado de $1,098,019.24 señalado en el contrato JMA-GAF-DNC-154-2022 de fecha 11 de noviembre de 2022, toda vez que el adendum anexo a las respuestas señala en la cláusula primera, segundo párrafo que la Junta pagará al proveedor un importe de $392,510.25, mismo que no es coincidente con el importe observado de $1,098,019.24, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-EPM-0412023-2022-PO-71-11 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $1,098,019.24 (un millón noventa y ocho mil diecinueve pesos 24/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, por haber realizado pagos con recursos propios, por concepto de compra de papelería diversa, sin contar con la evidencia justificativa del gasto, consistente en la documentación que acredite que la Junta recibió a entera satisfacción los bienes y evidencia de que los bienes fueron ingresados al Almacén Central de la Junta.

AECF-EPM-0412023-2022-PR-71-26 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables,

para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5125 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio, seleccionando para su revisión un importe de $2,403,155.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables estén respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentren amparadas con la documentación justificativa del gasto, que las adquisiciones se hayan realizado de acuerdo a los montos autorizados en el Acta de la Sesión Extraordinaria número 002BIS/2022 de fecha 24 de enero de 2022, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, verificar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 72 Con Observación
Al analizar que el procedimiento de adjudicación de la compra de materiales por concepto de Tricloro granular al 91%, según contrato número JMA-GAF-DNC-082-2022 de fecha 11 de noviembre de 2022, por un importe de $504,252.00, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, y el proveedor Francisco Alejandro López Valdovinos, se haya efectuado de acuerdo a los montos que se aplicarán en el año 2022 para las adquisiciones, arrendamientos y servicios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, autorizados en el Acta de la Sesión Extraordinaria número 002BIS/2022, de fecha 24 de enero de 2022; anexan Acta de la Sesión Extraordinaria número 005/2022 de fecha 11 de noviembre de 2022, celebrada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, así como las cotizaciones expedidas por los proveedores Francisco Alejandro López Valdovinos, Merari Herrera Ruiz y Cesar Eduardo Astorga Guerrero, se observa lo siguiente:

a) En el Acta de la Sesión Extraordinaria número 005/2022 de fecha 11 de noviembre de 2022, celebrada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, en la cual señalan el Acuerdo 009/SES-005-EXTORD/2022, se aprobó realizar la contratación del servicio por concepto de Tricloro granular al 91%, bajo la modalidad de adjudicación directa, manifestando en dicho acuerdo que la contratación se llevará a cabo por adjudicación

directa, de conformidad con los montos que se aplicarán para las adquisiciones, arrendamientos y servicios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, señalando además que los montos fueron autorizados mediante acta de Sesión de Comité No. SES-ORD-001/2022 en el punto 4; sin embargo, se observa que en dicho documento del punto antes mencionado no fueron autorizados dichos montos.

b) La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, omitió proporcionar la documentación con la que justifique las razones por las cuales el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta, aprobó la contratación del material por concepto de Tricloro granular al 91%, bajo la modalidad de adjudicación directa, por lo tanto, se observa que dicha adjudicación debió realizarse mediante el procedimiento de cotización por escrito de cuando menos tres proveedores, y contar con acta de sesión del Comité que autorizó la compra, de acuerdo a lo establecido con los montos que se aplicarán en el año 2022 para las adquisiciones, arrendamientos y servicios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, autorizados en el Acta de la Sesión Extraordinaria número 002BIS/2022, de fecha 24 de enero de 2022. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/CP. 2022, de fecha 26 de junio de 2023.

c) Asimismo, se advierte que aun y cuando la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, cuente con las cotizaciones de tres proveedores, no demostró el procedimiento de adjudicación directa realizado, toda vez que omitió proporcionar el Acta de Sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta donde autorizó que la compra se realizara al proveedor Francisco Alejandro López Valdovinos. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/CP. 2022, de fecha 26 de junio de 2023.

d) Por otra parte, se observa que omiten evidencia de las constancias de notificación, tanto de solicitudes de cotizaciones como de las respuestas a las mismas por parte de los proveedores, así como la evidencia de la forma en que fueron presentadas las respuestas de las propuestas de cotizaciones a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/CP. 2022, de fecha 26 de junio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 62, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 37 fracción V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acta de la

Sesión Extraordinaria número 002BIS/2022, de fecha 24 de enero de 2022, en la que se autorizaron los montos que se aplicarán en el año 2022 para las adquisiciones, arrendamientos y servicios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.

AECF-EPM-0412023-2022-PR-72-27 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 73 Con Observación
Al analizar la cuenta contable 5125 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio, se detectó que en la póliza de diario número DD0000307 de fecha 7 de diciembre de 2022, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, expedido por el proveedor Francisco Alejandro López Valdovinos, por concepto de 3.45 toneladas de Tricloro granular al 91%, por un importe de $504,252.00, observándose que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, omitió proporcionar la evidencia justificativa del gasto, consistente en la documentación que acredite que la Junta recibió a entera satisfacción los bienes, evidencia de que los bienes fueron ingresados al Almacén Central de la Junta y la carta de garantía en papel membretado del proveedor, lo anterior de acuerdo a lo estipulado en el Contrato anual de Adquisición JMA-GAF-DNC-082-2022 de fecha 11 de noviembre de 2022, celebrado entre la Junta y el proveedor Francisco Alejandro López Valdovinos, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación justificativa del gasto. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/CP. 2022, de fecha 26 de junio de 2023. A continuación se detallan:

Póliza			Documento Comprobatorio					Póliza Pago			Concepto	Fecha de Cobro Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta 111553965
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Impuesto al Valor Agregado	Total	Número	Fecha	Importe		
DD0000307	07/12/2022	$434,700.00	A816	07/12/2022	$434,700.00	$69,552.00	$504,252.00	EA0006576	07/12/2022	$504,252.00	3.45 toneladas de tricloro granulado al 91%	07/12/2022

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley

General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, así como lo señalado en las Cláusulas tercera, séptima y décima primera del Contrato anual de adquisición JMA-GAF-DNC-082-2022 de fecha 11 de noviembre de 2022, celebrado entre la Junta y el proveedor Francisco Alejandro López Valdovinos.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, proporcionó copia certificada de la carta garantía en papel membretado del proveedor Francisco Alejandro López Valdovinos, con lo que se solventa parcialmente la observación respecto a la omisión de la carta de garantía en papel membretado del proveedor, quedando pendiente de solventar lo relativo a la evidencia justificativa del gasto, ya que omitió la documentación que acredite que la Junta recibió a entera satisfacción los bienes y evidencia de que los bienes fueron ingresados al Almacén Central de la Junta, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-EPM-0412023-2022-PO-73-12 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $504,252.00 (quinientos cuatro mil doscientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, por haber realizado pagos con recursos propios, por concepto de compra de 3.45 toneladas de Tricloro granular al 91%, sin contar con la evidencia justificativa del gasto, consistente en la documentación que acredite que la Junta recibió a entera satisfacción los bienes y evidencia de que los bienes fueron ingresados al Almacén Central de la Junta.

AECF-EPM-0412023-2022-PR-73-28 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 74 Con Observación
Al analizar que el procedimiento de adjudicación de la compra por concepto de Cloro Gas, según contrato número JMA-GAF-DNC-083-2022 de fecha 11 de noviembre de 2022, por un importe de $490,361.00, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado

de Mazatlán, Sinaloa, y el proveedor Francisco Alejandro López Valdovinos, se haya efectuado de acuerdo a los montos que se aplicarán en el año 2022 para las adquisiciones, arrendamientos y servicios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, autorizados en el Acta de la Sesión Extraordinaria número 002BIS/2022, de fecha 24 de enero de 2022; anexan Acta de la Sesión Extraordinaria número 005/2022 de fecha 11 de noviembre de 2022, celebrada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, así como las cotizaciones expedidas por los proveedores Francisco Alejandro López Valdovinos, Merari Herrera Ruiz y Cesar Eduardo Astorga Guerrero, se observa lo siguiente:

a) En el Acta de la Sesión Extraordinaria número 005/2022 de fecha 11 de noviembre de 2022, celebrada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, en la cual señalan el Acuerdo 004/SES-005-EXTORD/2022, se aprobó realizar la contratación de la compra por concepto de Cloro Gas, bajo la modalidad de adjudicación directa, manifestando en dicho acuerdo que la contratación se llevará a cabo por adjudicación directa, de conformidad con los montos que se aplicarán para las adquisiciones, arrendamientos y servicios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, señalando además que los montos fueron autorizados mediante acta de Sesión del Comité No. SES-ORD-001/2022 en el punto 4; sin embargo, se observa que en dicho documento del punto antes mencionado no fueron autorizados dichos montos.

b) La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, omitió proporcionar la documentación con la que justifique las razones por las cuales el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta, aprobó la contratación del servicio por concepto de Cloro Gas, bajo la modalidad de adjudicación directa, por lo tanto, se observa que dicha adjudicación debió realizarse mediante el procedimiento de cotización por escrito de cuando menos tres proveedores, y contar con acta de Sesión del Comité que autorizó la compra, de acuerdo a lo establecido con los montos que se aplicarán en el año 2022 para las adquisiciones, arrendamientos y servicios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, autorizados en el Acta de la Sesión Extraordinaria número 002BIS/2022, de fecha 24 de enero de 2022. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/CP. 2022, de fecha 26 de junio de 2023.

c) Asimismo, se advierte que aun y cuando la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, cuente con las cotizaciones de tres proveedores, no demostró el procedimiento de adjudicación directa realizado, toda vez que omitió proporcionar el Acta de Sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta donde autorizó que la compra se realizara al proveedor Francisco Alejandro

López Valdovinos. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/CP. 2022, de fecha 26 de junio de 2023.

d) Por otra parte, se observa que omiten evidencia de las constancias de notificación, tanto de solicitudes de cotizaciones como de las respuestas a las mismas por parte de los proveedores, así como la evidencia de la forma en que fueron presentadas las respuestas de las propuestas de cotizaciones a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/CP. 2022, de fecha 26 de junio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 62, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 37 fracción V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acta de la Sesión Extraordinaria número 002BIS/2022, de fecha 24 de enero de 2022, en la que se autorizaron los montos que se aplicarán en el año 2022 para las adquisiciones, arrendamientos y servicios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.

AECF-EPM-0412023-2022-PR-74-29 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 75 Con Observación
Al analizar la cuenta contable 5125 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio, se detectó que en la póliza de diario número DD0000309 de fecha 7 de diciembre de 2022, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, expedido por el proveedor Francisco Alejandro López Valdovinos, por concepto de 18.5 toneladas de Cloro Gas, por un importe de $490,361.00, observándose que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, omitió proporcionar la evidencia justificativa del gasto, consistente en la documentación que acredite que la Junta recibió a entera satisfacción los

bienes, evidencia de que los bienes fueron ingresados al Almacén Central de la Junta y la carta de garantía en papel membretado del proveedor, lo anterior de acuerdo a lo estipulado en el Contrato de Adquisición JMA-GAF-DNC-083-2022 de fecha 11 de noviembre de 2022, celebrado entre la Junta y el proveedor Francisco Alejandro López Valdovinos, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación justificativa del gasto. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/CP. 2022, de fecha 26 de junio de 2023. A continuación se detallan:

Póliza			Documento Comprobatorio					Póliza Pago			Concepto	Fecha de Cobro Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta 111553965
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Impuesto al Valor Agregado	Total	Número	Fecha	Importe		
DD0000309	07/12/2022	$422,725.00	A815	07/12/2022	$422,725.00	$67,636.00	$490,361.00	EA0006578	07/12/2022	$490,361.00	18.5 toneladas de cloro gas	07/12/2022

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, así como lo señalado en las Cláusulas tercera, séptima y décima primera del Contrato de adquisición JMA-GAF-DNC-083-2022 de fecha 11 de noviembre de 2022, celebrado entre la Junta y el proveedor Francisco Alejandro López Valdovinos.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, proporcionó copia certificada de la carta garantía en papel membretado del proveedor Francisco Alejandro López Valdovinos, con lo que se solventa parcialmente la observación respecto a la omisión de la carta de garantía, quedando pendiente de solventar lo relativo a la evidencia justificativa del gasto, ya que omitió allegar la documentación que acredite que la Junta recibió a entera satisfacción los bienes y evidencia de que los bienes fueron ingresados al Almacén Central de la Junta, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-EPM-0412023-2022-PO-75-13 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $490,361.00 (cuatrocientos noventa mil trescientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, por haber realizado pagos con recursos propios, por concepto de compra de 18.5 toneladas de Cloro Gas, sin contar con la evidencia justificativa del gasto, consistente en la documentación

que acredite que la Junta recibió a entera satisfacción los bienes y evidencia de que los bienes fueron ingresados al Almacén Central de la Junta.

AECF-EPM-0412023-2022-PR-75-30 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 76 Con Observación
Al analizar que el procedimiento de adjudicación del materiales por concepto de Cloro Gas para el tratamiento del agua potable y residual de plantas, según contrato número JMA-GAF-DNC-085-2022 de fecha 11 de noviembre de 2022, por un importe de $662,650.00, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, y el proveedor Merari Herrera Ruiz, se haya efectuado de acuerdo a los montos que se aplicarán en el año 2022 para las adquisiciones, arrendamientos y servicios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, autorizados en el Acta de la Sesión Extraordinaria número 002BIS/2022, de fecha 24 de enero de 2022; anexan Acta de la Sesión Extraordinaria número 005/2022 de fecha 11 de noviembre de 2022, celebrada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, así como las cotizaciones expedidas por los proveedores Francisco Alejandro López Valdovinos, Merari Herrera Ruiz y Cesar Eduardo Astorga Guerrero, se observa lo siguiente:

a) En el Acta de la Sesión Extraordinaria número 005/2022 de fecha 11 de noviembre de 2022, celebrada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, en la cual señala en el Acuerdo 008/SES-005-EXTORD/2022, se aprobó realizar la contratación de la compra de materiales por concepto de Cloro Gas materiales y suministros, bajo la modalidad de adjudicación directa, manifestando en dicho acuerdo que la contratación se llevará a cabo por adjudicación directa, de conformidad con los montos que se aplicarán para las adquisiciones, arrendamientos y servicios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, señalando además que los montos fueron autorizados mediante acta de Sesión de Comité No. SES-ORD-001/2022 en el punto 4; sin embargo, se observa que en dicho documento del punto antes mencionado no fueron autorizados dichos montos.

b) La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, omitió proporcionar la documentación con la que justifique las razones por las cuales el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta, aprobó la contratación de la compra de materiales por concepto de Cloro Gas materiales y suministros, bajo la modalidad de adjudicación directa, por lo tanto, se observa que dicha adjudicación debió realizarse mediante el procedimiento de cotización por escrito de cuando menos tres proveedores, y contar con acta de sesión del Comité que autorizó la compra, de acuerdo a lo establecido con los montos que se aplicarán en el año 2022 para las adquisiciones, arrendamientos y servicios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, autorizados en el Acta de la Sesión Extraordinaria número 002BIS/2022, de fecha 24 de enero de 2022. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/CP. 2022, de fecha 26 de junio de 2023.

c) Asimismo, se advierte que aun y cuando la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, cuente con las cotizaciones de tres proveedores, no demostró el procedimiento de adjudicación directa realizado, toda vez que omitió proporcionar el Acta de Sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta donde autorizó que la compra se realizara al proveedor Merari Herrera Ruiz. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/CP. 2022, de fecha 26 de junio de 2023.

d) Por otra parte, se observa que omiten evidencia de las constancias de notificación, tanto de solicitudes de cotizaciones como de las respuestas a las mismas por parte de los proveedores, así como la evidencia de la forma en que fueron presentadas las respuestas de las propuestas de cotizaciones a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/CP. 2022, de fecha 26 de junio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 62, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 37 fracción V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acta de la Sesión Extraordinaria número 002BIS/2022, de fecha 24 de enero de 2022, en la que se autorizaron los montos que se aplicarán en el año 2022 para las adquisiciones, arrendamientos y servicios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.

AECF-EPM-0412023-2022-PR-76-31 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 77 Con Observación
Al analizar la cuenta contable 5125 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio, se detectó que en la póliza de diario número DD0000308 de fecha 14 de diciembre de 2022, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, expedido por el proveedor Merari Herrera Ruiz, por concepto de 25 toneladas de Cloro Gas, por un importe de $662,650.00, observándose que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, omitió proporcionar la evidencia justificativa del gasto, consistente en la documentación que acredite que la Junta recibió a entera satisfacción los bienes, evidencia de que los bienes fueron ingresados al Almacén Central de la Junta y la carta de garantía en papel membretado del proveedor, lo anterior de acuerdo a lo estipulado en el Contrato de Adquisición JMA-GAF-DNC-085-2022 de fecha 11 de noviembre de 2022, celebrado entre la Junta y el proveedor Merari Herrera Ruiz, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación justificativa del gasto. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/CP. 2022, de fecha 26 de junio de 2023. A continuación se detallan:

Póliza			Documento Comprobatorio					Póliza Pago			Concepto	Fecha de Cobro Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta 111553965
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Impuesto al Valor Agregado	Total	Número	Fecha	Importe		
DD0000308	14/12/2022	$571,250.00	26	14/12/2022	$571,250.00	$91,400.00	$662,650.00	EA0006714	14/12/2022	$662,650.00	25 toneladas de cloro gas	14/12/2022

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, así como lo señalado en las Cláusulas tercera, séptima y décima primera del Contrato de adquisición JMA-GAF-DNC-085-2022 de fecha 11 de noviembre de 2022, celebrado entre la Junta y el proveedor Merari Herrera Ruiz.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, proporcionó copia certificada de la carta garantía en papel membretado del proveedor Merari Herrera Ruíz, con lo que se solventa parcialmente la observación respecto a la omisión de la carta de garantía en papel membretado del proveedor, quedando pendiente de solventar lo relativo a la evidencia justificativa del gasto, ya que omitió allegar la documentación que acredite que la Junta recibió a entera satisfacción los bienes y evidencia de que los bienes fueron ingresados al Almacén Central de la Junta, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-EPM-0412023-2022-PO-77-14 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $662,650.00 (seiscientos sesenta y dos mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, por haber realizado pagos con recursos propios, por concepto de compra de 25 toneladas de Cloro Gas, sin contar con la evidencia justificativa del gasto, consistente en la documentación que acredite que la Junta recibió a entera satisfacción los bienes y evidencia de que los bienes fueron ingresados al Almacén Central de la Junta.

AECF-EPM-0412023-2022-PR-77-32 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 78 Con Observación
Al analizar que el procedimiento de adjudicación de la compra de materiales por concepto de Adquisición de liberador de oxígeno, según contrato número JMA-GAF-DNC-086-2022 de fecha 11 de noviembre de 2022, por un importe de $735,996.80, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, y el proveedor Merari Herrera Ruiz, se haya efectuado de acuerdo a los montos que se aplicarán en el año 2022 para las adquisiciones, arrendamientos y servicios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, autorizados en el Acta de la Sesión Extraordinaria número 002BIS/2022, de fecha 24 de enero de 2022; anexan Acta de la Sesión Extraordinaria número 005/2022 de fecha 11 de noviembre de 2022, celebrada por el Comité de

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, así como las cotizaciones expedidas por los proveedores Francisco Alejandro López Valdovinos, Merari Herrera Ruiz y Cesar Eduardo Astorga Guerrero, se observa lo siguiente:

a) En el Acta de la Sesión Extraordinaria número 005/2022 de fecha 11 de noviembre de 2022, celebrada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, en la cual señala el Acuerdo 011/SES-005-EXTORD/2022, se aprobó realizar la contratación de compra de materiales por concepto de Liberador de oxígeno, bajo la modalidad de adjudicación directa, manifestando en dicho acuerdo que la contratación se llevará a cabo por adjudicación directa, de conformidad con los montos que se aplicarán para las adquisiciones, arrendamientos y servicios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, señalando además que los montos fueron autorizados mediante acta de Sesión de Comité No. SES-ORD-001/2022 en el punto 4; sin embargo, se observa que en dicho documento del punto antes mencionado no fueron autorizados dichos montos.

b) La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, omitió proporcionar la documentación con la que justifique las razones por las cuales el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta, aprobó la contratación del servicio por concepto de Liberador de oxígeno, bajo la modalidad de adjudicación directa, por lo tanto, se observa que dicha adjudicación debió realizarse mediante el procedimiento de cotización por escrito de cuando menos tres proveedores, y contar con acta de sesión del Comité que autorizó la compra, de acuerdo a lo establecido con los montos que se aplicarán en el año 2022 para las adquisiciones, arrendamientos y servicios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, autorizados en el Acta de la Sesión Extraordinaria número 002BIS/2022, de fecha 24 de enero de 2022. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/CP. 2022, de fecha 26 de junio de 2023.

c) Asimismo, se advierte que aun y cuando la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, cuente con las cotizaciones de tres proveedores, no demostró el procedimiento de adjudicación directa realizado, toda vez que omitió proporcionar el Acta de Sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta donde autorizó que la compra se realizara al proveedor Merari Herrera Ruiz. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/CP. 2022, de fecha 26 de junio de 2023.

d) Por otra parte, se observa que omiten evidencia de las constancias de notificación, tanto de solicitudes de cotizaciones como de las respuestas a las mismas por parte de los proveedores, así como la evidencia de la forma en que fueron presentadas las respuestas

de las propuestas de cotizaciones a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/CP. 2022, de fecha 26 de junio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 62, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 37 fracción V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acta de la Sesión Extraordinaria número 002BIS/2022, de fecha 24 de enero de 2022, en la que se autorizaron los montos que se aplicarán en el año 2022 para las adquisiciones, arrendamientos y servicios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.

AECF-EPM-0412023-2022-PR-78-33 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 79 Con Observación
Al analizar la cuenta contable 5125 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio, se detectó que en la póliza de diario número DD0000310 de fecha 14 de diciembre de 2022, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, expedido por el proveedor Merari Herrera Ruiz, por concepto de 7 toneladas de Liberador de oxígeno, por un importe de $735,996.80, observándose que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, omitió proporcionar la evidencia justificativa del gasto, consistente en la documentación que acredite que la Junta recibió a entera satisfacción los bienes, evidencia de que los bienes fueron ingresados al Almacén Central de la Junta y la carta de garantía en papel membretado del proveedor, lo anterior de acuerdo lo estipulado en el Contrato de Adquisición JMA-GAF-DNC-086-2022 de fecha 11 de noviembre de 2022, celebrado entre la Junta y el proveedor Merari Herrera Ruiz, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación justificativa del gasto. Hechos

asentados en Acta Administrativa No. 006/CP. 2022, de fecha 26 de junio de 2023. A continuación se detallan:

Póliza			Documento Comprobatorio					Póliza Pago			Concepto	Fecha de Cobro Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta 111553965
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Impuesto al Valor Agregado	Total	Número	Fecha	Importe		
DD0000310	14/12/2022	$634,480.00	27	14/12/2022	$634,480.00	$101,516.80	$735,996.80	EA0006711	14/12/2022	$735,996.80	7 toneladas de liberador de oxigeno	14/12/2022

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, así como lo señalado en las Cláusulas tercera, séptima y décima primera del Contrato de adquisición JMA-GAF-DNC-085-2022 de fecha 11 de noviembre de 2022, celebrado entre la Junta y el proveedor Merari Herrera Ruiz.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, proporcionó copia certificada de la carta garantía en papel membretado del proveedor Merari Herrera Ruíz, con lo que se solventa parcialmente la observación respecto a la omisión de la carta de garantía en papel membretado del proveedor, quedando pendiente de solventar lo relativo a la evidencia justificativa del gasto, ya que omitió allegar la documentación que acredite que la Junta recibió a entera satisfacción los bienes y evidencia de que los bienes fueron ingresados al Almacén Central de la Junta, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-EPM-0412023-2022-PO-79-15 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $735,996.80 (setecientos treinta y cinco mil novecientos noventa y seis pesos 80/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, por haber realizado pagos con recursos propios, por concepto de compra de 7 toneladas de Liberador de oxígeno, sin contar con la evidencia justificativa del gasto, consistente en la documentación que acredite que la Junta recibió a entera satisfacción los bienes y evidencia de que los bienes fueron ingresados al Almacén Central de la Junta.

AECF-EPM-0412023-2022-PR-79-34 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 80 Con Observación
Al analizar que el procedimiento de adjudicación de la compra de materiales por concepto de Sulfato de aluminio al 7.5% amunina y 44% P/V de concentración, según contrato número JMA-GAF-DNC-087-2022 de fecha 11 de noviembre de 2022, por un importe de $394,400.00, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, y el proveedor Francisco Alejandro López Valdovinos, se haya efectuado de acuerdo a los montos que se aplicarán en el año 2022 para las adquisiciones, arrendamientos y servicios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, autorizados en el Acta de la Sesión Extraordinaria número 002BIS/2022, de fecha 24 de enero de 2022; anexan Acta de la Sesión Extraordinaria número 005/2022 de fecha 11 de noviembre de 2022, celebrada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, así como las cotizaciones expedidas por los proveedores Francisco Alejandro López Valdovinos, Merari Herrera Ruiz y Cesar Eduardo Astorga Guerrero, se observa lo siguiente:

a) En el Acta de la Sesión Extraordinaria número 005/2022 de fecha 11 de noviembre de 2022, celebrada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, en la cual señalan el Acuerdo 010/SES-005-EXTORD/2022, se aprobó realizar la contratación de la compra de materiales por concepto de Sulfato de aluminio al 7.5% amunina y 44% P/V de concentración, bajo la modalidad de adjudicación directa, manifestando en dicho acuerdo que la contratación se llevará a cabo por adjudicación directa, de conformidad con los montos que se aplicarán para las adquisiciones, arrendamientos y servicios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, señalando además que los montos fueron autorizados mediante acta de Sesión de Comité No. SES-ORD-001/2022 en el punto 4; sin embargo, se observa que en dicho documento del punto antes mencionado no fueron autorizados dichos montos.

b) La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, omitió proporcionar la documentación con la que justifique las razones por las cuales el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta, aprobó la contratación del servicio por concepto de Sulfato de aluminio al 7.5% amunina y 44% P/V de concentración, bajo la modalidad de adjudicación directa, por lo tanto, se observa que dicha adjudicación debió realizarse mediante el procedimiento de cotización por escrito de cuando menos tres proveedores, y contar con acta de sesión del Comité que autorizó la compra, de acuerdo a lo establecido con los montos que se aplicarán en el año 2022 para las adquisiciones, arrendamientos y servicios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, autorizados en el Acta de la Sesión Extraordinaria número 002BIS/2022, de fecha 24 de enero de 2022. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/CP. 2022, de fecha 26 de junio de 2023.

c) Asimismo, se advierte que aun y cuando la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, cuente con las cotizaciones de tres proveedores, no demostró el procedimiento de adjudicación directa realizado, toda vez que omitió proporcionar el Acta de Sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta donde autorizó que la compra se realizara al proveedor Francisco Alejandro López Valdovinos. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/CP. 2022, de fecha 26 de junio de 2023.

d) Por otra parte, se observa que omiten evidencia de las constancias de notificación, tanto de solicitudes de cotizaciones como de las respuestas a las mismas por parte de los proveedores, así como la evidencia de la forma en que fueron presentadas las respuestas de las propuestas de cotizaciones a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/CP. 2022, de fecha 26 de junio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 62, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 37 fracción V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acta de la Sesión Extraordinaria número 002BIS/2022, de fecha 24 de enero de 2022, en la que se autorizaron los montos que se aplicarán en el año 2022 para las adquisiciones, arrendamientos y servicios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.

AECF-EPM-0412023-2022-PR-80-35 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 81 Con Observación
Al analizar la cuenta contable 5125 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio, se detectó que en la póliza de diario número DD0000311 de fecha 14 de diciembre de 2022, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, expedido por el proveedor Francisco Alejandro López Valdovinos, por concepto de 34 toneladas de Sulfato de aluminio al 7.5% amunina y 44% P/V de concentración, por un importe de $394,400.00, observándose que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, omitió proporcionar la evidencia justificativa del gasto, consistente en la documentación que acredite que la Junta recibió a entera satisfacción los bienes, evidencia de que los bienes fueron ingresados al Almacén Central de la Junta y la carta de garantía en papel membretado del proveedor, lo anterior de acuerdo a lo estipulado en el Contrato de Adquisición JMA-GAF-DNC-087-2022 de fecha 11 de noviembre de 2022, celebrado entre la Junta y el proveedor Francisco Alejandro López Valdovinos, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación justificativa del gasto. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/CP. 2022, de fecha 26 de junio de 2023. A continuación se detallan:

Póliza			Documento Comprobatorio					Póliza Pago			Concepto	Fecha de Cobro Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta 111553965
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Impuesto al Valor Agregado	Total	Número	Fecha	Importe		
DD0000311	14/12/2022	$340,000.00	A 819	14/12/2022	$340,000.00	$54,400.00	$394,400.00	EA0006715	14/12/2022	$394,400.00	34 toneladas de sulfato de aluminio al 7.5% amunina y 44% P/V de concentración	14/12/2022

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, así como lo señalado

en las Cláusulas tercera, séptima y décima del Contrato de adquisición JMA-GAF-DNC-087-2022 de fecha 11 de noviembre de 2022, celebrado entre la Junta y el proveedor Francisco Alejandro López Valdovinos.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, proporcionó copia certificada de la carta garantía en papel membretado del proveedor Francisco Alejandro López Valdovinos, con lo que se solventa parcialmente la observación respecto a la omisión de la carta de garantía en papel membretado del proveedor, quedando pendiente de solventar lo relativo a la evidencia justificativa del gasto, ya que omitió la documentación que acredite que la Junta recibió a entera satisfacción los bienes y evidencia de que los bienes fueron ingresados al Almacén Central de la Junta, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-EPM-0412023-2022-PO-81-16 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $394,400.00 (trescientos noventa y cuatro mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, por haber realizado pagos con recursos propios, por concepto de compra de 34 toneladas de Sulfato de aluminio al 7.5% amunina y 44% P/V de concentración, sin contar con la evidencia justificativa del gasto, consistente en la documentación que acredite que la Junta recibió a entera satisfacción los bienes y evidencia de que los bienes fueron ingresados al Almacén Central de la Junta.

AECF-EPM-0412023-2022-PR-81-36 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Combustibles, Lubricantes y Aditivos, seleccionando para su revisión un importe de $3,101,023.29, del cual se fiscalizó un monto

de $2,204,817.52, que representa el 71.10%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables estén respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentren amparadas con la documentación justificativa del gasto, que las adquisiciones se hayan realizado de acuerdo a los montos autorizados en el Acta de la Sesión Extraordinaria número 002BIS/2022 de fecha 24 de enero de 2022, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, verificar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 82 Con Observación

Se verificaron selectivamente pólizas de diario en las cuales realizaron registros contables en la cuenta 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, así como los vales de remisión en los que se señala la fecha, cantidad de litros, número de vehículo e importe del consumo de combustible, observándose que en los vales de remisión se detallan vehículos a los que se les suministró combustible durante el ejercicio fiscal 2022 por un importe de $205,136.75, los cuales no se encuentran dentro del parque vehicular propiedad de la Junta, denominado Listado equipo de transporte al 31 de diciembre de 2022, emitido por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la aplicación de los recursos. A continuación se detallan:

Póliza				Póliza de Pago			Documento Comprobatorio			Según Vale de Remisión		Fecha de pago, Banco Mercantil del Norte S.A. 0111553965
Número	Fecha	Importe Afectación Contable	Impuesto al Valor Agregado	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Número de Vehículo	Importe de Combustible Entregado	
DD0000058	18/05/2022	339,361.00	53,055.90	EA0003051	03/06/2022	407,050.00	FMAE47907	11/04/2022	24,451.85	VP-214	665.10	03/06/2022
							FMEJ47032	11/04/2022	15,339.34	VP-276	226.62	
										VP-250	704.70	
										VP-276	712.98	
							FMRV95104	11/04/2022	26,089.25	VP-265	469.80	
										VP-249	704.70	
										VP-265	469.80	
										VP-266	500.00	
										VP-244	469.80	
										VP-266	500.00	
										VP-243	939.60	
										VP-265	512.24	
										VP-249	704.70	
										VP-265	427.36	
										VP-268	374.23	
										VP-243	271.71	
										VP-244	469.80	
										VP-268	1,099.35	
										VP-268	75.15	
							FDYA95606	11/04/2022	29,140.81	VP-273	704.70	
										VP-235	588.16	
										VP-235	443.98	
										VP-270	704.70	
										VP-235	142.35	
							FMRV95102	11/04/2022	27,350.75	VP-232	665.70	
										VP-232	665.70	
				EA0003191	10/06/2022	504,779.09	FCAA124589	11/04/2022	4,241.67	VP-266	500.00	10/06/2022
										VP-266	2,033.59	
										VP-266	1,015.38	
							FMRV95103	11/04/2022	207,185.65	P-1019	2,204.83	
										P-981	8,118.12	

Póliza				Póliza de Pago			Documento Comprobatorio			Según Vale de Remisión		
Número	Fecha	Importe Afectación Contable	Impuesto al Valor Agregado	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Número de Vehículo	Importe de Combustible Entregado	Fecha de pago, Banco Mercantil del Norte S.A. 0111553965
										P-927	3,908.82	
										P-1019	1,324.74	
										P-1019	2,051.77	
										P-981	7,130.17	
										P-981	5,885.53	
										P-927	4,765.85	
							FMRV97277	02/05/2022	15,824.24	VP-323	414.41	
										VP-273	577.49	
										VP-266	474.50	
							FDYA96531	02/05/2022	23,651.90	VP-235	387.82	
										VP-249	704.70	
										VP-235	647.72	
										VP-265	651.71	
										VP-244	469.80	
							FMRV97276	02/05/2022	20,160.35	VP-266	500.00	
										VP-268	1,174.50	
										VP-243	904.27	
										VP-244	469.80	
DD0000097	24/05/2022	303,315.60	47,420.58				FMEJ48235	02/05/2022	6,353.34	VP-250	704.70	
							FMAA374304	02/05/2022	1,758.99	VP-270	704.70	
							FCAA126099	02/05/2022	200.00	VP-266	200.00	
										V-806	4,997.88	
										P-927	3,608.24	
										P-1019	2,159.74	
										P-1019	1,693.16	
							FMRV97278	02/05/2022	163,091.23	P-981	7,510.02	
										V-806	5,232.29	
										P-981	6,311.76	
										P-927	4,851.26	
							FMAE48967	02/05/2022	20,572.67	VP-214	665.10	
							FMEJ48234	02/05/2022	24,233.94	VP-186	665.10	
							FMAE49224	09/05/2022	17,974.20	VP-214	665.10	
										P-1019	2,880.89	
										P-927	4,600.58	
										V-806	5,037.36	
							FMRV97808	09/05/2022	154,329.51	P-981	7,543.53	
										P-1019	2,394.24	
										V-806	4,946.01	
										P-981	7,339.88	
										P-927	4,938.97	
							FMEJ48499	09/05/2022	22,186.36	VP -186	665.10	
							FCAA126469	09/05/2022	748.71	VP-266	650.00	
										VP-235	715.41	
							FMEJ48500	09/05/2022	10,502.47	VP-235	35.60	
										VP-235	423.49	
DD0000167	31/05/2022	291,070.21	45,502.49	EA0003340	17/06/2022	414,600.97				VP-250	704.70	17/06/2022
										VP-268	826.81	
										VP-268	347.69	
										VP-265	636.84	
										VP-276	372.42	
							FMRV97806	09/05/2022	18,070.64	VP-276	567.19	
										VP-265	302.76	
										VP-249	704.70	
										VP-266	524.50	
										VP-244	939.60	
										VP-265	287.89	
							FDYA96756	09/05/2022	21,341.48	VP 270	704.70	
										VP-232	471.27	
							FMRV97807	09/05/2022	17,007.98	VP-232	288.94	
										VP-232	428.59	
										VP-232	266.50	
										P-1019	1,218.71	
										P-927	4,246.56	
										P-1019	1,633.70	
										P-981	7,770.61	
							FMRV98413	16/05/2022	171,047.21	V-806	5,575.32	
										P-927	4,636.60	
										P-1019	1,214.99	
										P-981	7,223.39	
										V-806	5,289.48	
							FMRV99144	24/05/2022	25,956.48	VP-232	399.48	
DD0000172	31/05/2022	533,596.90	83,518.99	EA0003463	24/06/2022	413,407.77	FSAA258668	24/05/2022	939.60	VP-188	939.60	24/06/2022
							FDYA97221	24/05/2022	41,259.20	VP-232	675.50	
										VP-186	664.80	
										VP-266	956.20	
							FDYA97222	24/05/2022	26,550.19	VP-250	704.70	
										VP-235	234.90	
										VP-270	704.70	
							FMAE49886	24/05/2022	21,125.25	VP-214	665.10	
										VP-274	1,174.50	
							FMRV99146	24/05/2022	25,598.07	VP-276	756.23	
										VP-265	413.63	

Póliza				Póliza de Pago			Documento Comprobatorio			Según Vale de Remisión		
Número	Fecha	Importe Afectación Contable	Impuesto al Valor Agregado	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Número de Vehículo	Importe de Combustible Entregado	Fecha de pago, Banco Mercantil del Norte S.A. 0111553965
										VP-269	351.43	
										VP-279	1,174.50	
										VP-265	525.97	
										VP-268	485.74	
										VP-268	688.77	
										VP-243	834.39	
										VP-249	704.70	
										VP-244	889.10	
							FMEJ49123	24/05/2022	12,419.97	VP-235	939.60	
										VP-266	400.15	
Totales		$1,467,343.71	$229,497.96			1,739,837.83			$1,196,703.30		$205,136.75	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0412023-2022-PO-82-17 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $205,136.75 (doscientos cinco mil ciento treinta y seis pesos 75/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, por haber realizado pagos con recursos propios, por concepto de suministro de combustible, a vehículos que no se encuentran dentro del parque vehicular propiedad de la Junta, durante el ejercicio fiscal 2022.

AECF-EPM-0412023-2022-PR-82-37 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores

Resultado Núm. 83 Sin Observación

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, seleccionando para su revisión un importe de $2,449,374.00, del cual se fiscalizó un monto de $249,807.18, que representa el 10.20%, constatando que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables están respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentran amparadas con la documentación justificativa del gasto, que las adquisiciones se realizaron de acuerdo a los montos autorizados en el Acta de la Sesión Extraordinaria número 002BIS/2022 de fecha 24 de enero de 2022, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acta de la Sesión Extraordinaria número 002BIS/2022, de fecha 24 de enero de 2022, en la que se autorizaron los montos que se aplicarán en el año 2022 para las adquisiciones, arrendamientos y servicios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.

Afectaciones al Gasto por Salidas de Almacén

Resultado Núm. 84 Con Observación

Se verificó que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, realizó registros de cargo afectando a las cuentas contables “5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación”, “5125 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio”, “5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos” y “5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores”, por un importe de $14,831,287.28, con abono a la cuenta 1151 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo, los cuales se originan por consumos de materiales almacenados, observándose que la Junta no tiene un adecuado control de las existencias del almacén, en virtud de que no cuenta con una referencia con la que se identifique el documento comprobatorio mediante el cual se

adquirieron y entraron los materiales al almacén. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/CP. 2022, de fecha 26 de junio de 2023. A continuación se detallan:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
Afectaciones al Gasto por Salidas de Almacén				
5124	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	4,698,021.00	3,352,102.35	71.35
5125	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	6,348,039.20	6,348,039.20	100.00
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	776,978.31	671,305.71	86.40
5129	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	6,028,487.89	4,459,840.02	73.98
Totales		**$17,851,526.40**	**$14,831,287.28**	**83.08%**

AECF-EPM-0412023-2022-RE-84-02 **Recomendación**
Para que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de establecer un adecuado control de los materiales existentes en el Almacén.

3000 Servicios Generales

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Generales, seleccionando para su revisión un importe de $100,642,711.52, del cual se fiscalizó un monto de $69,988,585.36, que representa el 69.54%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5131	Servicios Básicos	31,480,084.10	20,756,194.83	65.93
5132	Servicios de Arrendamiento	10,272,048.18	7,481,377.02	72.83
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	19,688,626.68	17,728,942.92	90.05
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	28,566,740.86	16,516,257.11	57.82
5139	Otros Servicios Generales	10,635,211.70	7,505,813.48	70.58
Totales		**$100,642,711.52**	**$69,988,585.36**	**69.54%**

Del análisis realizado a las cuentas detalladas anteriormente se obtuvieron los siguientes resultados:

5131 Servicios Básicos

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Básicos, seleccionando para su revisión un importe de $31,480,084.10, del cual se fiscalizó un monto de $20,756,194.83 que representa el 65.93%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables estén respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentren amparadas con la documentación

justificativa del gasto, que las contrataciones de servicios se hayan realizado de acuerdo a los montos autorizados en el Acta de la Sesión Extraordinaria número 002BIS/2022 de fecha 24 de enero de 2022, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, verificar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 85 Con Observación

Al analizar que el procedimiento de adjudicación del servicio de mantenimiento a la infraestructura inalámbrica de telecomunicaciones, según contrato número JMA-GAF-DNS-148-2022 de fecha 11 de noviembre de 2022, por un importe de $1,450,000.00, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, y el proveedor José Reyes de Jesús Huiqui González, se haya efectuado de acuerdo a los montos que se aplicarán en el año 2022 para las adquisiciones, arrendamientos y servicios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, autorizados en el Acta de la Sesión Extraordinaria número 002BIS/2022, de fecha 24 de enero de 2022; anexan Acta de la Sesión Extraordinaria número 005/2022 de fecha 11 de noviembre de 2022, celebrada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, así como las cotizaciones expedidas por los proveedores José Reyes de Jesús Huiqui González, Luis Ángel Carrera Soto e Ingeniería y Redes del Pacífico, S.A. de C.V., se observa lo siguiente:

a) En el Acta de la Sesión Extraordinaria número 005/2022 de fecha 11 de noviembre de 2022, celebrada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, en la cual señalan el Acuerdo 007/SES-005-EXTORD/2022, se aprobó realizar la contratación del servicio por concepto de mantenimiento a la infraestructura inalámbrica de telecomunicaciones, bajo la modalidad de adjudicación directa, manifestando en dicho acuerdo que la contratación se llevará a cabo por adjudicación directa, de conformidad con los montos que se aplicarán en el año 2022 para las adquisiciones, arrendamientos y servicios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, señalando además que los montos fueron autorizados mediante acta de Sesión de Comité No. SES-ORD-001/2022 en el punto 4; sin embargo, se observa que en dicho documento del punto antes mencionado no fueron autorizados dichos montos.

b) La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, omitió proporcionar la documentación con la que justifique las razones por las cuales el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta, aprobó la contratación del servicio mantenimiento a la infraestructura inalámbrica de telecomunicaciones, bajo la modalidad de adjudicación directa, por lo tanto, se observa que dicha adjudicación debió

realizarse mediante el procedimiento de cotización por escrito de cuando menos tres proveedores, y contar con acta de Comité que autorizó el servicio de mantenimiento, de acuerdo a lo establecido con los montos que se aplicarán para las adquisiciones, arrendamientos y servicios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, autorizados en el Acta de la Sesión Extraordinaria número 002BIS/2022, de fecha 24 de enero de 2022. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/CP. 2022, de fecha 26 de junio de 2023.

c) Asimismo, se advierte que aun y cuando la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, cuente con las cotizaciones de tres proveedores, no demostró el procedimiento de adjudicación directa realizado, toda vez que omitió proporcionar el Acta de Sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta donde autorizó que la compra se realizara al proveedor José Reyes de Jesús Huiqui González. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/CP. 2022, de fecha 26 de junio de 2023.

d) Por otra parte, se observa que omiten evidencia de las constancias de notificación, tanto de solicitudes de cotizaciones como de las respuestas a las mismas por parte de los proveedores, así como la evidencia de la forma en que fueron presentadas las respuestas de las propuestas de cotizaciones a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/CP. 2022, de fecha 26 de junio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 37 fracción V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acta de la Sesión Extraordinaria número 002BIS/2022, de fecha 24 de enero de 2022, en la que se autorizaron los montos que se aplicarán en el año 2022 para las adquisiciones, arrendamientos y servicios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.

AECF-EPM-0412023-2022-PR-85-38 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los

servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 86 Con Observación

Al analizar la cuenta contable 5131 Servicios Básicos, se detectó que en la póliza de diario número DD0000290 de fecha 27 de diciembre de 2022, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, expedido por el proveedor José Reyes de Jesús Huiqui González, por concepto de póliza de mantenimiento a la infraestructura inalámbrica de telecomunicaciones, por un importe de $1,450,000.00, observándose que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, omitió proporcionar la evidencia justificativa del gasto, consistente en la documentación que acredite que la Junta recibió a entera satisfacción los servicios, lo anterior de acuerdo a lo estipulado en el Contrato de Adquisición JMA-GAF-DNS-148-2022 de fecha 11 de noviembre de 2022, celebrado entre la Junta y el proveedor José Reyes de Jesús Huiqui González, por lo anterior esta autoridad no tiene la certeza de que se haya prestado el servicio, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación justificativa del gasto. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/CP. 2022, de fecha 26 de junio de 2023. A continuación se detallan:

Póliza			Documento Comprobatorio					Póliza Pago			Concepto	Fecha de Cobro Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta 111553965
Número	Fecha	Importe Afectación Contable	Número	Fecha	Importe	Impuesto al Valor Agregado	Total	Número	Fecha	Importe		
DD0000290	27/12/2022	$1,250,000.00	157	07/12/2022	$1,250,000.00	$200,000.00	$1,450,000.00	EA0006577	07/12/2022	$1,450,000.00	Póliza de mantenimiento a la infraestructura inalámbrica de telecomunicaciones	07/12/2022

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, así como lo señalado en las Cláusulas tercera y octava del Contrato de adquisición JMA-GAF-DNS-148-2022 de fecha 11 de noviembre de 2022, celebrado entre la Junta y el proveedor José Reyes de Jesús Huiqui González.

AECF-EPM-0412023-2022-PO-86-18 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $1,450,000.00 (un millón cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, por haber realizado pagos con recursos propios, por concepto de póliza de mantenimiento a la infraestructura inalámbrica de telecomunicaciones, sin contar con la evidencia justificativa del gasto, consistente en la documentación que acredite que la Junta recibió a entera satisfacción los servicios.

AECF-EPM-0412023-2022-PR-86-39 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 87 Con Observación
Al analizar que el procedimiento de adjudicación del servicio de internet simétrico dedicado, según contrato número JMA-GAF-DNS-150-2022 de fecha 11 de noviembre de 2022, por un importe mensual de $742,400.00, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, y el proveedor COMCOM Industries, S.A. de C.V., se haya efectuado de acuerdo a los montos que se aplicarán en el año 2022 para las adquisiciones, arrendamientos y servicios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, autorizados en el Acta de la Sesión Extraordinaria número 002BIS/2022, de fecha 24 de enero de 2022; anexan Acta de la Sesión Extraordinaria número 005/2022 de fecha 11 de noviembre de 2022, celebrada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, así como las cotizaciones expedidas por los proveedores COMCOM Industries, S.A., Gadrecom, S.A. de C.V. y INTELVID, S.A. de C.V., se observa lo siguiente:

a) En el Acta de la Sesión Extraordinaria número 005/2022 de fecha 11 de noviembre de 2022, celebrada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, en la cual señalan el Acuerdo 005/SES-005-EXTORD/2022, se aprobó realizar la contratación del servicio por concepto de internet 27 oficinas, bajo la modalidad de adjudicación directa, manifestando en dicho acuerdo que la contratación se llevará a cabo por adjudicación directa, de

conformidad con los montos que se aplicarán para las adquisiciones, arrendamientos y servicios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, señalando además que los montos fueron autorizados mediante acta de Sesión de Comité No. SES-ORD-001/2022 en el punto 4; sin embargo, se observa que en dicho documento del punto antes mencionado no fueron autorizados dichos montos.

b) La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, omitió proporcionar la documentación con la que justifique las razones por las cuales el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta, aprobó la contratación del servicio de internet 27 oficinas, bajo la modalidad de adjudicación directa, por lo tanto, se observa que dicha adjudicación debió realizarse mediante el procedimiento de cotización por escrito de cuando menos tres proveedores, y contar con acta de sesión del Comité que autorizó el servicio, de acuerdo a lo establecido con los montos que se aplicarán en el año 2022 para las adquisiciones, arrendamientos y servicios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, autorizados en el Acta de la Sesión Extraordinaria número 002BIS/2022, de fecha 24 de enero de 2022. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/CP. 2022, de fecha 26 de junio de 2023.

c) Asimismo, se advierte que aun y cuando la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, cuente con las cotizaciones de tres proveedores, no demostró el procedimiento de adjudicación directa realizado, toda vez que omitió proporcionar el Acta de Sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta donde autorizó que el servicio se realizara al proveedor COMCOM Industries, S.A. de C.V. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/CP. 2022, de fecha 26 de junio de 2023.

d) Por otra parte, se observa que omiten evidencia de las constancias de notificación, tanto de solicitudes de cotizaciones como de las respuestas a las mismas por parte de los proveedores, así como la evidencia de la forma en que fueron presentadas las respuestas de las propuestas de cotizaciones a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/CP. 2022, de fecha 26 de junio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 62, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 37 fracción V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acta de la

Sesión Extraordinaria número 002BIS/2022, de fecha 24 de enero de 2022, en la que se autorizaron los montos que se aplicarán en el año 2022 para las adquisiciones, arrendamientos y servicios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.

AECF-EPM-0412023-2022-PR-87-40 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 88 Con Observación
Al analizar que el procedimiento de adjudicación del servicio de renta de pipas para el acarreo de agua, según contrato número JMA-GAF-DNS-158-2022 de fecha 11 de noviembre de 2022, por un importe mensual de $1,353,510.85, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, y el proveedor José Reyes de Jesús Huiqui González, se haya efectuado de acuerdo a los montos que se aplicarán en el año 2022 para las adquisiciones, arrendamientos y servicios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, autorizados en el Acta de la Sesión Extraordinaria número 002BIS/2022, de fecha 24 de enero de 2022; anexan Acta de la Sesión Extraordinaria número 005/2022 de fecha 11 de noviembre de 2022, celebrada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, así como las cotizaciones expedidas por los proveedores José Reyes de Jesús Huiqui González, Jorge Santiago López Valdovinos y Álvaro Montes Castro, se observa lo siguiente:

a) En el Acta de la Sesión Extraordinaria número 005/2022 de fecha 11 de noviembre de 2022, celebrada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, en la cual señalan el Acuerdo 015/SES-005-EXTORD/2022, se aprobó realizar la contratación del servicio por concepto de renta de pipas para el acarreo de agua, bajo la modalidad de adjudicación directa, manifestando en dicho acuerdo que la contratación se llevará a cabo por adjudicación directa, de conformidad con los montos que se aplicarán para las adquisiciones, arrendamientos y servicios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, señalando además que los montos fueron autorizados mediante acta de Sesión de Comité No. SES-ORD-001/2022 en el punto 4; sin

embargo, se observa que en dicho documento del punto antes mencionado no fueron autorizados dichos montos.

b) La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, omitió proporcionar la documentación con la que justifique las razones por las cuales el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta, aprobó la contratación del servicio para la renta de pipas para el acarreo de agua, bajo la modalidad de adjudicación directa, por lo tanto, se observa que dicha adjudicación debió realizarse mediante el procedimiento de cotización por escrito de cuando menos tres proveedores, y contar con acta de sesión del Comité que autorizó el servicio mencionado, de acuerdo a lo establecido con los montos que se aplicarán en el año 2022 para las adquisiciones, arrendamientos y servicios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, autorizados en el Acta de la Sesión Extraordinaria número 002BIS/2022, de fecha 24 de enero de 2022. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/CP. 2022, de fecha 26 de junio de 2023.

c) Asimismo, se advierte que aun y cuando la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, cuente con las cotizaciones de tres proveedores, no demostró el procedimiento de adjudicación directa realizado, toda vez que omitió proporcionar el Acta de Sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta donde autorizó que el servicio se realizara al proveedor José Reyes de Jesús Huiqui González. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/CP. 2022, de fecha 26 de junio de 2023.

d) Por otra parte, se observa que omiten evidencia de las constancias de notificación, tanto de solicitudes de cotizaciones como de las respuestas a las mismas por parte de los proveedores, así como la evidencia de la forma en que fueron presentadas las respuestas de las propuestas de cotizaciones a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/CP. 2022, de fecha 26 de junio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 37 fracción V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acta de la Sesión Extraordinaria número 002BIS/2022, de fecha 24 de enero de 2022, en la que se autorizaron

los montos que se aplicarán en el año 2022 para las adquisiciones, arrendamientos y servicios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.

AECF-EPM-0412023-2022-PR-88-41 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 89 Con Observación
Al analizar la cuenta contable 5131 Servicios Básicos, se detectó que en diversas pólizas, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, expedidos por el proveedor José Reyes de Jesús Huiqui González, por concepto de arrendamiento de acarreo de agua, por un importe de $1,353,510.85, observándose que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, omitió proporcionar la evidencia justificativa del gasto, consistente en la documentación que acredite que la Junta recibió a entera satisfacción los servicios, lo anterior de acuerdo a lo estipulado en el Contrato de Adquisición JMA-GAF-DNS-158-2022 de fecha 11 de noviembre de 2022, celebrado entre la Junta y el proveedor José Reyes de Jesús Huiqui González; asimismo, se observa que el registro se efectuó incorrectamente en la cuenta 5131 Servicios Básicos, debiendo registrarse en la cuenta 5132 Servicios de Arrendamiento, por lo anterior esta autoridad no tiene certeza de que se haya prestado el servicio, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación justificativa del gasto. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/CP. 2022, de fecha 26 de junio de 2023. A continuación se detallan:

Póliza			Documento Comprobatorio					Póliza Pago			Concepto	Fecha de Cobro Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta 111553965
Número	Fecha	Importe Afectación Contable	Número	Fecha	Importe	Impuesto al Valor Agregado	Total	Número	Fecha	Importe		
DD0000289	27/12/2022	505,823.51	161	27/12/2022	505,823.51	80,931.76	586,755.27	EA0006950	27/12/2022	586,755.27	Arrendamiento de acarreo de agua	27/12/2022
DD0000295	27/12/2022	660,996.19	162	27/12/2022	660,996.19	105,759.39	766,755.58	EA0006951	27/12/2022	766,755.58		27/12/2022
Totales		**$1,166,819.70**			**$1,166,819.70**	**$186,691.15**	**$1,353,510.85**			**$1,353,510.85**		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley

General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Consistencia" y "Revelación Suficiente", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable; así como lo señalado en las Cláusulas tercera y octava del Contrato de adquisición JMA-GAF-DNS-158-2022 de fecha 11 de noviembre de 2022, celebrado entre la Junta y el proveedor José Reyes de Jesús Huiqui González.

AECF-EPM-0412023-2022-PO-89-19 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $1,353,510.85 (un millón trescientos cincuenta y tres mil quinientos diez pesos 85/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, por haber realizado pagos con recursos propios, por concepto de arrendamiento de acarreo de agua, sin contar con la evidencia justificativa del gasto, consistente en la documentación que acredite que la Junta recibió a entera satisfacción los servicios.

AECF-EPM-0412023-2022-PR-89-42 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5132 Servicios de Arrendamiento

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Arrendamiento por un importe de $10,272,048.18, del cual se fiscalizó un monto de $7,481,377.02 que representa el 72.83%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables estén respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentren amparadas con la documentación justificativa del gasto, que las contrataciones de servicios se hayan realizado de acuerdo a los montos

autorizados en el Acta de la Sesión Extraordinaria número 002BIS/2022 de fecha 24 de enero de 2022, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, verificar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 90 Con Observación
Al analizar que el procedimiento de adjudicación de servicios de renta de retroexcavadora con cucharon y bote, según contrato número JMA-GAF-DNL-IR3-006-2022 de fecha 25 de enero de 2022, por un importe de $4,338,400.00, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, y el proveedor Arquitectura y Cimientos Inmobiliarios, S. de R.L. de C.V., se haya efectuado de acuerdo a los montos que se aplicarán en el año 2022 para las adquisiciones, arrendamientos y servicios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, autorizados en el Acta de la Sesión Extraordinaria número 002BIS/2022, de fecha 24 de enero de 2022, se observa que la Junta omitió proporcionar la documentación con la que acredite que realizó el proceso para la contratación de los servicios de renta mediante Licitación pública a través de convocatoria pública. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/CP. 2022, de fecha 26 de junio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 62, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acta de la Sesión Extraordinaria número 002BIS/2022, de fecha 24 de enero de 2022, en la que se autorizaron los montos que se aplicarán en el año 2022 para las adquisiciones, arrendamientos y servicios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.

AECF-EPM-0412023-2022-PR-90-43 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 91 Con Observación
Al analizar que el procedimiento de adjudicación de servicios de arrendamiento de sewer para limpieza de fosas sépticas en zona rural, según contrato número JMA-GAF-DNL-IR3-016-2022 de fecha 27 de enero de 2022, por un importe de $4,297,800.00, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, y el proveedor Arquitectura y Cimientos Inmobiliarios S. de R.L. de C.V., se haya efectuado de acuerdo a los montos que se aplicarán en el año 2022 para las adquisiciones, arrendamientos y servicios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, autorizados en el Acta de la Sesión Extraordinaria número 002BIS/2022, de fecha 24 de enero de 2022, se observa que la Junta omitió proporcionar la documentación con la que acredite que realizó el proceso para la contratación de servicios de arrendamiento mediante Licitación pública a través de convocatoria pública. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/CP. 2022, de fecha 26 de junio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 62, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acta de la Sesión Extraordinaria número 002BIS/2022, de fecha 24 de enero de 2022, en la que se autorizaron los montos que se aplicarán en el año 2022 para las adquisiciones, arrendamientos y servicios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.

AECF-EPM-0412023-2022-PR-91-44 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 92 Con Observación
Al analizar que el procedimiento de adjudicación de servicios de arrendamiento de cajeros automáticos para cobro de servicios de agua potable ubicados en diferentes puntos de la ciudad de Mazatlán, según contrato número JMA-GAF-DNS-010-2022 de fecha 11 de enero de 2022, por un importe de $2,784,000.00, celebrado entre la Junta Municipal de Agua

Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, y el proveedor Compuenlaces, S.A. de C.V., se haya efectuado de acuerdo a los montos que se aplicarán en el año 2022 para las adquisiciones, arrendamientos y servicios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, autorizados en el Acta de la Sesión Extraordinaria número 002BIS/2022, de fecha 24 de enero de 2022, se observa que la Junta omitió proporcionar la documentación con la que acredite que realizó el proceso para la contratación mediante invitación restringida de tres proveedores por lo menos para presentar sus propuestas mediante cotización por escrito y en sobre cerrado. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/CP. 2022, de fecha 26 de junio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 62, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acta de la Sesión Extraordinaria número 002BIS/2022, de fecha 24 de enero de 2022, en la que se autorizaron los montos que se aplicarán en el año 2022 para las adquisiciones, arrendamientos y servicios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.

AECF-EPM-0412023-2022-PR-92-45 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 93 Con Observación
Al analizar que el procedimiento de adjudicación de servicios de renta de retroexcavadora, según contrato número JMA-GAF-DNS-147-2022 de fecha 12 de noviembre de 2022, por un importe de $779,520.00, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, y el proveedor Jorge Santiago López Valdovinos, se haya efectuado de acuerdo a los montos que se aplicarán en el año 2022 para las adquisiciones, arrendamientos y servicios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, autorizados en el Acta de la Sesión Extraordinaria número 002BIS/2022, de fecha 24 de enero de 2022; anexan Acta de la Sesión Extraordinaria número 005/2022 de fecha 11 de

noviembre de 2022, celebrada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, así como las cotizaciones expedidas por los proveedores Jorge Santiago López Valdovinos, Erika E. Lugo Cuevas y Amarantha García Lerma, se observa lo siguiente:

a) En el Acta de la Sesión Extraordinaria número 005/2022 de fecha 11 de noviembre de 2022, celebrada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, en la cual señalan el Acuerdo 006/SES-005-EXTORD/2022, se aprobó realizar la contratación del servicio por concepto de renta de retroexcavadora mensual, bajo la modalidad de adjudicación directa, manifestando en dicho acuerdo que la contratación se llevará a cabo por adjudicación directa, de conformidad con los montos que se aplicarán para las adquisiciones, arrendamientos y servicios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, señalando además que los montos fueron autorizados mediante acta de Sesión de Comité No. SES-ORD-001/2022 en el punto 4; sin embargo, se observa que en dicho documento del punto antes mencionado no fueron autorizados dichos montos.

b) La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, omitió proporcionar la documentación con la que justifique las razones por las cuales el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta, aprobó la contratación del servicio por concepto de renta de retroexcavadora mensual, bajo la modalidad de adjudicación directa, por lo tanto, se observa que dicha adjudicación debió realizarse mediante el procedimiento de cotización por escrito de cuando menos tres proveedores, y contar con acta de sesión del Comité que autorizó el servicio de renta, de acuerdo a lo establecido en los montos que se aplicarán para las adquisiciones, arrendamientos y servicios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, autorizados en el Acta de la Sesión Extraordinaria número 002BIS/2022, de fecha 24 de enero de 2022. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/CP. 2022, de fecha 26 de junio de 2023.

c) Asimismo, se advierte que aun y cuando la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, cuente con las cotizaciones de tres proveedores, no demostró el procedimiento de adjudicación directa realizado, toda vez que omitió proporcionar el Acta de Sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta donde autorizó que el servicio de renta se realizara al proveedor Jorge Santiago López Valdovinos. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/CP. 2022, de fecha 26 de junio de 2023.

d) Por otra parte, se observa que omiten evidencia de las constancias de notificación, tanto de solicitudes de cotizaciones como de las respuestas a las mismas por parte de los proveedores, así como la evidencia de la forma en que fueron presentadas las respuestas de las propuestas de cotizaciones a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/CP. 2022, de fecha 26 de junio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 62, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 37 fracción V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acta de la Sesión Extraordinaria número 002BIS/2022, de fecha 24 de enero de 2022, en la que se autorizaron los montos que se aplicarán en el año 2022 para las adquisiciones, arrendamientos y servicios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.

AECF-EPM-0412023-2022-PR-93-46 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 94 Con Observación
Al analizar la cuenta contable 5132 Servicios de Arrendamiento, se detectó que en la póliza de diario número DD0000293 de fecha 07 de diciembre de 2022, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, expedidos por el proveedor Jorge Santiago López Valdovinos, por concepto de renta de retroexcavadora, por un importe de $779,520.00, observándose que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, omitió proporcionar la evidencia justificativa del gasto, consistente en la documentación que acredite que la Junta recibió los bienes y/o servicios; copia de oficio de validación; y, evidencia de la supervisión e inspección de haber recibido o aceptado los bienes y/o servicios adquiridos, lo anterior de acuerdo a lo estipulado en el Contrato de Prestación de Servicios JMA-GAF-DNS-147-2022 de fecha 12 de noviembre de 2022,

celebrado entre la Junta y el proveedor Jorge Santiago López Valdovinos, por lo anterior esta autoridad no tiene la certeza de que se haya prestado el servicio, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación justificativa del gasto. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/CP. 2022, de fecha 26 de junio de 2023. A continuación se detallan:

Póliza			Documento Comprobatorio					Póliza Pago			Concepto	Fecha de Cobro Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta 111553965
Número	Fecha	Importe Afectación Contable	Número	Fecha	Importe	Impuesto al Valor Agregado	Total	Número	Fecha	Importe		
DD0000293	07/12/2022	672,000.00	491	07/12/2022	336,000.00	53,760.00	389,760.00	EA0006580	07/12/2022	389,760.00	Renta de retroexcavadora mes de noviembre	07/12/2022
			492	07/12/2022	336,000.00	53,760.00	389,760.00	EA0006579	07/12/2022	389,760.00	Renta de retroexcavadora mes de diciembre	07/12/2022
Totales		$672,000.00			$672,000.00		$779,520.00			$779,520.00		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, así como lo señalado en las Cláusulas tercera, novena y décima segunda del Contrato de Prestación de Servicios JMA-GAF-DNS-147-2022 de fecha 12 de noviembre de 2022, celebrado entre la Junta y el proveedor Jorge Santiago López Valdovinos.

AECF-EPM-0412023-2022-PO-94-20 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $779,520.00 (setecientos setenta y nueve mil quinientos veinte pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, por haber realizado pagos con recursos propios, por concepto de renta de retroexcavadora, sin contar con la evidencia justificativa del gasto, consistente en la documentación que acredite que la Junta recibió los bienes y/o servicios, copia de oficio de validación; y, evidencia de la supervisión e inspección de haber recibido o aceptado los bienes y/o servicios adquiridos.

AECF-EPM-0412023-2022-PR-94-47 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los

servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 95 Con Observación

Al analizar que el procedimiento de adjudicación de servicios de renta de camión de volteo, según contrato número JMA-GAF-DNS-153-2022 de fecha 11 de noviembre de 2022, por un importe de $1,490,880.00, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, y el proveedor Jorge Santiago López Valdovinos, se haya efectuado de acuerdo a los montos que se aplicarán en el año 2022 para las adquisiciones, arrendamientos y servicios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, autorizados en el Acta de la Sesión Extraordinaria número 002BIS/2022, de fecha 24 de enero de 2022; anexan Acta de la Sesión Extraordinaria número 005/2022 de fecha 11 de noviembre de 2022, celebrada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, así como las cotizaciones expedidas por los proveedores Jorge Santiago López Valdovinos, Amarantha García Lerma y Erika E. Lugo Cuevas, se observa lo siguiente:

a) En el Acta de la Sesión Extraordinaria número 005/2022 de fecha 11 de noviembre de 2022, celebrada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, en la cual señalan el Acuerdo 012/SES-005-EXTORD/2022, se aprobó realizar la contratación del servicio por concepto de renta de camión de volteo 14 M3, bajo la modalidad de adjudicación directa, manifestando en dicho acuerdo que la contratación se llevará a cabo por adjudicación directa, de conformidad con los montos que se aplicarán para las adquisiciones, arrendamientos y servicios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, señalando además que los montos fueron autorizados mediante acta de Sesión de Comité No. SES-ORD-001/2022 en el punto 4; sin embargo, se observa que en dicho documento del punto antes mencionado no fueron autorizados dichos montos.

b) La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, omitió proporcionar la documentación con la que justifique las razones por las cuales el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta, aprobó la contratación del servicio por concepto de renta de camión de volteo 14 M3, bajo la modalidad de adjudicación directa, por lo tanto, se observa que dicha adjudicación debió realizarse mediante el procedimiento de cotización por escrito de cuando menos tres proveedores, y contar con acta de sesión del Comité que autorizó el servicio de renta, de acuerdo a lo establecido con los montos que se aplicarán en el año 2022 para las adquisiciones, arrendamientos y servicios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, autorizados en el Acta de la Sesión Extraordinaria número

002BIS/2022, de fecha 24 de enero de 2022. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/CP. 2022, de fecha 26 de junio de 2023.

c) Asimismo, se advierte que aun y cuando la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, cuente con las cotizaciones de tres proveedores, no demostró el procedimiento de adjudicación directa realizado, toda vez que omitió proporcionar el Acta de Sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta donde autorizó que la compra se realizara al proveedor Jorge Santiago López Valdovinos. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/CP. 2022, de fecha 26 de junio de 2023.

d) Por otra parte, se observa que omiten evidencia de las constancias de notificación, tanto de solicitudes de cotizaciones como de las respuestas a las mismas por parte de los proveedores, así como la evidencia de la forma en que fueron presentadas las respuestas de las propuestas de cotizaciones a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/CP. 2022, de fecha 26 de junio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 62, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 37 fracción V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acta de la Sesión Extraordinaria número 002BIS/2022, de fecha 24 de enero de 2022, en la que se autorizaron los montos que se aplicarán en el año 2022 para las adquisiciones, arrendamientos y servicios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.

AECF-EPM-0412023-2022-PR-95-48 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 96 Con Observación

Al analizar la cuenta contable 5132 Servicios de Arrendamiento, se detectaron diversas pólizas de diario, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, expedidos por el proveedor Jorge Santiago López Valdovinos, por concepto de renta de camión de volteo 14 M³, por un importe de $1,450,000.00, observándose que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, omitió proporcionar la evidencia justificativa del gasto, consistente en la documentación que acredite que la Junta recibió los bienes y/o servicios; copia de oficio de validación; y, evidencia de la supervisión e inspección de haber recibido o aceptado los bienes y/o servicios adquiridos, lo anterior de acuerdo lo establecido en el Contrato de Prestación de Servicios JMA-GAF-DNS-153-2022 de fecha 11 de noviembre de 2022, celebrado entre la Junta y el proveedor Jorge Santiago López Valdovinos, por lo anterior esta autoridad no tiene la certeza de que se haya prestado el servicio, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación justificativa del gasto. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/CP. 2022, de fecha 26 de junio de 2023. A continuación se detallan:

Póliza			Documento Comprobatorio					Póliza Pago			Concepto	Fecha de Cobro Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta 111553965
Número	Fecha	Importe Afectación Contable	Número	Fecha	Importe	Impuesto al Valor Agregado	Total	Número	Fecha	Importe		
DD0000286	14/12/2022	646,120.69	501	14/12/2022	646,120.69	103,379.31	749,500.00	EA0006713	14/12/2022	749,500.00	Renta camión de volteo 14 M³ mes de diciembre	14/12/2022
DD0000301	14/12/2022	603,879.31	500	14/12/2022	603,879.31	96,620.69	700,500.00	EA0006712	14/12/2022	700,500.00	Renta camión de volteo 14 M³ mes de noviembre	14/12/2022
Totales		$1,250,000.00			$1,250,000.00	$200,000.00	$1,450,000.00			$1,450,000.00		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, así como lo señalado en las Cláusulas tercera, cuarta y décima primera y segunda del Contrato de Prestación de Servicios JMA-GAF-DNS-153-2022 de fecha 11 de noviembre de 2022, celebrado entre la Junta y el proveedor Jorge Santiago López Valdovinos.

AECF-EPM-0412023-2022-PO-96-21 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $1,450,000.00 (un millón cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio de

la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, por haber realizado pagos con recursos propios, por concepto de renta de camión de volteo 14 M^3, sin contar con la evidencia justificativa del gasto, consistente en la documentación que acredite que la Junta recibió los bienes y/o servicios, copia de oficio de validación; y evidencia de la supervisión e inspección de haber recibido o aceptados los bienes y/o servicios adquiridos.

AECF-EPM-0412023-2022-PR-96-49 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 97 Con Observación
Al analizar que el procedimiento de adjudicación de servicios de arrendamiento de camión hidroneumático para desazolve de fosas en zona rural y de camión hidroneumático para limpieza desazolve de drenaje y pluvial zona urbana, según contrato número JMA-GAF-DNS-155-2022 de fecha 11 de noviembre de 2022, por un importe de $1,404,800.00, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, y el proveedor Álvaro Alberto Montes Castro, se haya efectuado de acuerdo a los montos que se aplicarán en el año 2022 para las adquisiciones, arrendamientos y servicios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, autorizados en el Acta de la Sesión Extraordinaria número 002BIS/2022, de fecha 24 de enero de 2022; anexan Acta de la Sesión Extraordinaria número 005/2022 de fecha 11 de noviembre de 2022, celebrada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, así como las cotizaciones expedidas por los proveedores Álvaro Alberto Montes Castro, Amarantha García Lerma y Erika E. Lugo Cuevas, se observa lo siguiente:

a) En el Acta de la Sesión Extraordinaria número 005/2022 de fecha 11 de noviembre de 2022, celebrada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, en la cual señalan los Acuerdos 013/SES-005-EXTORD/2022 y 014/SES-005-EXTORD/2022, se aprobó realizar la contratación del servicio por concepto de renta de camión hidroneumático para desazolve fosas sépticas rural y renta de camión hidroneumático para limpieza y desazolve de drenaje y pluvial zona urbano, respectivamente, bajo la modalidad de adjudicación directa, manifestando en dicho acuerdo que la contratación se llevará a cabo por

adjudicación directa, de conformidad con los montos que se aplicarán para las adquisiciones, arrendamientos y servicios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, señalando además que los montos fueron autorizados mediante acta de Sesión de Comité No. SES-ORD-001/2022 en el punto 4; sin embargo, se observa que en dicho documento del punto antes mencionado no fueron autorizados dichos montos.

b) La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, omitió proporcionar la documentación con la que justifique las razones por las cuales el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta, aprobó la contratación del servicio por concepto de renta de camión hidroneumático para desazolve fosas sépticas rural y renta de camión hidroneumático para limpieza y desazolve de drenaje y pluvial zona urbano, bajo la modalidad de adjudicación directa, por lo tanto, se observa que dicha adjudicación debió realizarse mediante el procedimiento de cotización por escrito de cuando menos tres proveedores, y contar con acta de sesión del Comité que autorizó el servicio de arrendamiento, de acuerdo a lo establecido en los montos que se aplicarán para las adquisiciones, arrendamientos y servicios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, autorizados en el Acta de la Sesión Extraordinaria número 002BIS/2022, de fecha 24 de enero de 2022. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/CP. 2022, de fecha 26 de junio de 2023.

c) Asimismo, se advierte que aun y cuando la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, cuente con las cotizaciones de tres proveedores, no demostró el procedimiento de adjudicación directa realizado, toda vez que omitió proporcionar el Acta de Sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta donde autorizó que el servicio de arrendamiento se realizara al proveedor Álvaro Alberto Montes Castro. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/CP. 2022, de fecha 26 de junio de 2023.

d) Por otra parte, se observa que omiten evidencia de las constancias de notificación, tanto de solicitudes de cotizaciones como de las respuestas a las mismas por parte de los proveedores, así como la evidencia de la forma en que fueron presentadas las respuestas de las propuestas de cotizaciones a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/CP. 2022, de fecha 26 de junio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer

y segundo párrafo, 62, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 37 fracción V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acta de la Sesión Extraordinaria número 002BIS/2022, de fecha 24 de enero de 2022, en la que se autorizaron los montos que se aplicarán en el año 2022 para las adquisiciones, arrendamientos y servicios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.

AECF-EPM-0412023-2022-PR-97-50 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 98 Con Observación
Al analizar la cuenta contable 5132 Servicios de Arrendamiento, se detectó que en la póliza de diario número DD0000294 de fecha 14 de diciembre de 2022, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, expedidos por el proveedor Álvaro Alberto Montes Castro, por concepto de renta de camión hidroneumático para limpieza y desazolve de drenaje y pluvial urbano y renta de camión hidroneumático para desazolve de fosas sépticas rural, por un importe de $1,404,800.00, observándose que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, omitió proporcionar la evidencia justificativa del gasto, consistente en la documentación que acredite que la Junta recibió los bienes y/o servicios; copia de oficio de validación; y, evidencia de la supervisión e inspección de haber recibido o aceptado los bienes y/o servicios adquiridos, lo anterior de acuerdo a lo estipulado en el Contrato de Prestación de Servicios JMA-GAF-DNS-155-2022 de fecha 11 de noviembre de 2022, celebrado entre la Junta y el proveedor Álvaro Alberto Montes Castro, por lo anterior esta autoridad no tiene certeza de que se haya prestado el servicio, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación justificativa del gasto. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/CP. 2022, de fecha 26 de junio de 2023. A continuación se detallan:

Póliza			Documento Comprobatorio					Póliza Pago			Concepto	Fecha de Cobro Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta 111553965
Número	Fecha	Importe Afectación Contable	Número	Fecha	Importe	Impuesto al Valor Agregado	Total	Número	Fecha	Importe		
DD0000294	14/12/2022	1,211,034.48	2	14/12/2022	562,413.79	89,986.21	652,400.00	EA0006710	14/12/2022	652,400.00	Renta de camión hidroneum	14/12/2022

Póliza			Documento Comprobatorio					Póliza Pago			Concepto	Fecha de Cobro Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta 111553965
Número	Fecha	Importe Afectación Contable	Número	Fecha	Importe	Impuesto al Valor Agregado	Total	Número	Fecha	Importe		
											ático para limpieza y desazolve de drenaje y pluvial urbano correspondiente al mes de noviembre	
			4	14/12/2022	648,620.69	103,779.31	752,400.00	EA0006709	14/12/2022	752,400.00	Renta de camión hidroneumático para desazolve de fosas sépticas rural correspondiente al mes de noviembre	14/12/2022
Totales		$1,211,034.48			$1,211,034.48	$193,765.52	$1,404,800.00			$1,404,800.00		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, así como lo señalado en las Cláusulas tercera y décima primera del Contrato de Prestación de Servicios JMA-GAF-DNS-155-2022 de fecha 11 de noviembre de 2022, celebrado entre la Junta y el proveedor Álvaro Alberto Montes Castro.

AECF-EPM-0412023-2022-PO-98-22 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $1,404,800.00 (un millón cuatrocientos cuatro mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, por haber realizado pagos con recursos propios, por concepto de renta de camión hidroneumático para limpieza y desazolve de drenaje y pluvial urbano y renta de camión hidroneumático para desazolve de fosas sépticas rural, sin contar con la evidencia justificativa del gasto, consistente en la documentación que acredite que la Junta recibió los bienes y/o servicios, copia de oficio de validación; y, evidencia de la supervisión e inspección de haber recibido o aceptado los bienes y/o servicios adquiridos.

AECF-EPM-0412023-2022-PR-98-51 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en

términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 99 Con Observación

Al analizar que el procedimiento de adjudicación de servicios renta de grúa titán, según contrato número JMA-GAF-DNS-157-2022 de fecha 11 de noviembre de 2022, por un importe de $859,470.50, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, y el proveedor Álvaro Alberto Montes Castro, se haya efectuado de acuerdo a los montos que se aplicarán en el año 2022 para las adquisiciones, arrendamientos y servicios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, autorizados en el Acta de la Sesión Extraordinaria número 002BIS/2022, de fecha 24 de enero de 2022; anexan Acta de la Sesión Extraordinaria número 005/2022 de fecha 11 de noviembre de 2022, celebrada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, así como las cotizaciones expedidas por los proveedores Álvaro Alberto Montes Castro, José Reyes de Jesús Huiqui González y Jorge Santiago López Valdovinos, se observa lo siguiente:

a) En el Acta de la Sesión Extraordinaria número 005/2022 de fecha 11 de noviembre de 2022, celebrada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, en la cual señala el Acuerdo 016/SES-005-EXTORD/2022, se aprobó realizar la contratación del servicio por concepto de arrendamiento de grúa titán, respectivamente, bajo la modalidad de adjudicación directa, manifestando en dicho acuerdo que la contratación se llevará a cabo por adjudicación directa, de conformidad con los montos que se aplicarán para las adquisiciones, arrendamientos y servicios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, señalando además que los montos fueron autorizados mediante acta de Sesión de Comité No. SES-ORD-001/2022 en el punto 4; sin embargo, se observa que en dicho documento del punto antes mencionado no fueron autorizados dichos montos.

b) La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, omitió proporcionar la documentación con la que justifique las razones por las cuales el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta, aprobó la contratación del servicio por concepto de arrendamiento de grúa titán, bajo la modalidad de adjudicación directa, por lo tanto, se observa que dicha adjudicación debió realizarse mediante el procedimiento de cotización por escrito de cuando menos tres proveedores, y contar con acta de sesión del Comité que autorizó el servicio de arrendamiento, de acuerdo a lo

establecido con los montos que se aplicarán en el año 2022 para las adquisiciones, arrendamientos y servicios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, autorizados en el Acta de la Sesión Extraordinaria número 002BIS/2022, de fecha 24 de enero de 2022. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/CP. 2022, de fecha 26 de junio de 2023.

c) Asimismo, se advierte que aun y cuando la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, cuente con las cotizaciones de tres proveedores, no demostró el procedimiento de adjudicación directa realizado, toda vez que omitió proporcionar el Acta de Sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta donde autorizó que el servicio de arrendamiento se realizara al proveedor Álvaro Alberto Montes Castro. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/CP. 2022, de fecha 26 de junio de 2023.

d) Por otra parte, se observa que omiten evidencia de las constancias de notificación, tanto de solicitudes de cotizaciones como de las respuestas a las mismas por parte de los proveedores, así como la evidencia de la forma en que fueron presentadas las respuestas de las propuestas de cotizaciones a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/CP. 2022, de fecha 26 de junio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 62, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 37 fracción V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acta de la Sesión Extraordinaria número 002BIS/2022, de fecha 24 de enero de 2022, en la que se autorizaron los montos que se aplicarán en el año 2022 para las adquisiciones, arrendamientos y servicios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.

AECF-EPM-0412023-2022-PR-99-52 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables,

para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 100 Con Observación

Al analizar la cuenta contable 5132 Servicios de Arrendamiento, se detectó que en la póliza de diario número DD0000288 de fecha 27 de diciembre de 2022, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, expedidos por el proveedor Álvaro Alberto Montes Castro, por concepto de arrendamiento de grúa titán, por un importe de $859,470.50, observándose que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, omitió proporcionar la evidencia justificativa del gasto, consistente en la documentación que acredite que la Junta recibió los bienes y/o servicios; copia de oficio de validación; y, evidencia de la supervisión e inspección de haber recibido o aceptado los bienes y/o servicios adquiridos, lo anterior de acuerdo lo estipulado en el Contrato de Prestación de Servicios JMA-GAF-DNS-157-2022 de fecha 11 de noviembre de 2022, celebrado entre la Junta y el proveedor Álvaro Alberto Montes Castro, por lo anterior esta autoridad no tiene la certeza de que se haya prestado el servicio, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación justificativa del gasto. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/CP. 2022, de fecha 26 de junio de 2023. A continuación se detallan:

Póliza			Documento Comprobatorio					Póliza Pago			Concepto	Fecha de Cobro Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta 111553965
Número	Fecha	Importe Afectación Contable	Número	Fecha	Importe	Impuesto al Valor Agregado	Total	Número	Fecha	Importe		
DD0000288	27/12/2022	740,922.84	7	27/12/2022	370,461.42	59,273.83	429,735.25	EA0006948	27/12/2022	429,735.25	Arrendamiento de grúa titan mes de noviembre	27/12/2022
			9	27/12/2022	370,461.42	59,273.83	429,735.25	EA0006949	27/12/2022	429,735.25	Arrendamiento de grúa titan mes de diciembre	27/12/2022
Totales		**$740,922.84**			**$740,922.84**	**$118,547.66**	**$859,470.50**			**$859,470.50**		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, así como lo señalado en las Cláusulas tercera, novena y décima segunda del Contrato de Prestación de Servicios JMA-GAF-DNS-157-2022 de fecha 11 de noviembre de 2022, celebrado entre la Junta y el proveedor Álvaro Alberto Montes Castro.

AECF-EPM-0412023-2022-PO-100-23 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $859,470.50 (ochocientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos setenta pesos 50/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, por haber realizado pagos con recursos propios, por concepto de arrendamiento de grúa titán, sin contar con la evidencia justificativa del gasto, consistente en la documentación que acredite que la Junta recibió los bienes y/o servicios, copia de oficio de validación; y, evidencia de la supervisión e inspección de haber recibido o aceptado los bienes y/o servicios adquiridos.

AECF-EPM-0412023-2022-PR-100-53 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, por un importe de $19,688,626.68, del cual se fiscalizó un monto de $17,728,942.92, que representa el 90.05%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables estén respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentren amparadas con la documentación justificativa del gasto, que las contrataciones de servicios se hayan realizado de acuerdo a los montos autorizados en el Acta de la Sesión Extraordinaria número 002BIS/2022 de fecha 24 de enero de 2022, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, verificar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 101 Con Observación

Al analizar que el procedimiento de adjudicación de los servicios profesionales para la recuperación de cuentas con adeudo en derechos de conexión, consumo de agua potable y de servicios de alcantarillado, según contrato número JMA-GAF-DNS-142-2022 de fecha 11 de noviembre de 2022, por un porcentaje del 28% del importe total recaudado por la recuperación vía extrajudicial de las cuentas asignadas, más el respectivo impuesto al valor agregado, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, y el proveedor Action Operadora, S.A. de C.V., se haya efectuado de acuerdo a los montos que se aplicarán en el año 2022 para las adquisiciones, arrendamientos y servicios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, autorizados en el Acta de la Sesión Extraordinaria número 002BIS/2022, de fecha 24 de enero de 2022; anexan Acta de la Sesión Extraordinaria número 005/2022 de fecha 11 de noviembre de 2022, celebrada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, se observa lo siguiente:

a) En el Acta de la Sesión Extraordinaria número 005/2022 de fecha 11 de noviembre de 2022, celebrada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, en la cual señalan el Acuerdo 003/SES-005-EXTORD/2022, se aprobó realizar la contratación de los servicios profesionales para la recuperación de cuentas con adeudo en derechos de conexión de consumo de agua potable y de servicios de alcantarillado; asimismo, servicio y gestión de cobranza económica coactiva del regazo de cartera vencida de JUMAPAM, bajo la modalidad de adjudicación directa, manifestando en dicho acuerdo que la contratación se llevará a cabo por adjudicación directa, de conformidad con los montos que se aplicarán para las adquisiciones, arrendamientos y servicios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, señalando además que los montos fueron autorizados mediante acta de Sesión de Comité No. SES-ORD-001/2022 en el punto 4; sin embargo, se observa que en dicho documento del punto antes mencionado no fueron autorizados dichos montos.

b) La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, omitió proporcionar la documentación con la que justifique las razones por las cuales el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta, aprobó la contratación del servicio por concepto de los servicios profesionales para la recuperación de cuentas con adeudo en derechos de conexión de consumo de agua potable y de servicios de alcantarillado; asimismo, servicio y gestión de cobranza económica coactiva del regazo de cartera vencida de JUMAPAM, bajo la modalidad de adjudicación directa, por lo tanto, se observa que dicha adjudicación debió realizarse mediante licitación pública a través de convocatoria pública, de acuerdo a lo establecido con los montos que se aplicarán en el año 2022 para las adquisiciones, arrendamientos y servicios de la Junta Municipal de Agua

Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, autorizados en el Acta de la Sesión Extraordinaria número 002BIS/2022, de fecha 24 de enero de 2022. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/CP. 2022, de fecha 26 de junio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 62, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 37 fracción V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acta de la Sesión Extraordinaria número 002BIS/2022, de fecha 24 de enero de 2022, en la que se autorizaron los montos que se aplicarán en el año 2022 para las adquisiciones, arrendamientos y servicios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.

AECF-EPM-0412023-2022-PR-101-54 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 102 Con Observación
Al analizar la cuenta contable 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, se detectó que en diversas pólizas de diario, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, expedidos por el proveedor Action Operadora, S.A. de C.V., por concepto de servicios profesionales para la recuperación de cuentas con adeudo en derechos de conexión de consumo de agua potable y de servicios de alcantarillado; asimismo, servicio y gestión de cobranza económica coactiva del rezago de cartera vencida de JUMAPAM, por un importe de $13,055,555.24, observándose que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, omitió proporcionar la evidencia justificativa del gasto, consistente en la documentación que acredite que la Junta recibió a entera satisfacción la recuperación de los saldos vencidos, evidencia de que se realizaron gestiones de cobranza y la carta de garantía en papel membretado del proveedor, lo anterior de acuerdo a lo estipulado en el Contrato de Prestación de Adquisición JMA-GAF-DNS-142-2022 de fecha 11 de noviembre de 2022, celebrado entre la Junta y el proveedor Action

Operadora, S.A. de C.V., por lo anterior esta autoridad no tiene certeza de que se haya prestado el servicio, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación justificativa del gasto. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/CP. 2022, de fecha 26 de junio de 2023. A continuación se detallan:

Póliza			Documento Comprobatorio					Póliza Pago			Concepto	Fecha de Cobro Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta 111553965
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Impuesto al Valor Agregado	Total	Número	Fecha	Importe		
DD0000151	16/11/2022	3,254,789.00	D989	16/11/2022	3,254,789.00	520,766.24	3,775,555.24	EA0006229	16/11/2022	3,775,555.24	Servicios profesionales para la recuperación de cuentas con adeudo en derechos de conexión, consumo de agua potable y de servicios de alcantarillado; asimismo, servicio y gestión de cobranza económica coactiva del rezago de cartera vencida de JUMAPAM	16/11/2022
DD0000152	22/11/2022	4,000,000.00	DFEE	22/11/2022	4,000,000.00	640,000.00	4,640,000.00	EA0006319	22/11/2022	4,640,000.00		22/11/2022
DD0000153	29/11/2022	4,000,000.00	54B0	29/11/2022	4,000,000.00	640,000.00	4,640,000.00	EA0006456	29/11/2022	4,640,000.00		29/11/2022
Totales		$11,254,789.00			$11,254,789.00	$1,800,766.24	$13,055,555.24			$13,055,555.24		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, así como lo señalado en las Cláusulas tercera, décima primera y décima segunda del Contrato de Prestación de Adquisición JMA-GAF-DNC-142-2022 de fecha 11 de noviembre de 2022, celebrado entre la Junta y el proveedor Action Operadora, S.A. de C.V.

AECF-EPM-0412023-2022-PO-102-24 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $13,055,555.24 (trece millones cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y cinco pesos 24/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, por haber realizado pagos con recursos propios, por concepto de servicios profesionales para la recuperación de cuentas con adeudo en derechos de conexión de consumo de agua potable y de servicios de alcantarillado; así como por servicio y gestión de cobranza económica coactiva del rezago de cartera vencida de JUMAPAM, sin contar con la evidencia justificativa del gasto, consistente en la documentación que acredite que la Junta

recibió a entera satisfacción la recuperación de los saldos vencidos y evidencia de que se realizaron gestiones de cobranza.

AECF-EPM-0412023-2022-PR-102-55 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 103 Con Observación
Al analizar que el procedimiento de adjudicación de los servicios profesionales de asesoría legal, contable y fiscal, para la gestión de trámites inherentes al correcto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal vigente, correspondiente a los ejercicios fiscales comprendidos del 01 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2022, según contrato número JMA-GAF-DNS-143-2022 de fecha 12 de noviembre de 2022, por un porcentaje del 30% más el impuesto al valor agregado antes de la compensación de oficio y/o disminuciones que en su caso llegaran a tener por adeudos que tengan o excedentes de participantes de lo dispuesto en el artículo 3-B, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, y el proveedor Action Operadora, S.A. de C.V., se haya efectuado de acuerdo a los montos que se aplicarán en el año 2022 para las adquisiciones, arrendamientos y servicios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, autorizados en el Acta de la Sesión Extraordinaria número 002BIS/2022, de fecha 24 de enero de 2022; anexan Acta de la Sesión Extraordinaria número 005/2022 de fecha 11 de noviembre de 2022, celebrada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, se observa lo siguiente:

a) En el Acta de la Sesión Extraordinaria número 005/2022 de fecha 11 de noviembre de 2022, celebrada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, en la cual señalan el Acuerdo 002/SES-005-EXTORD/2022, se aprobó realizar la contratación de servicio por concepto de asesoría profesional legal, contable y fiscal, para la gestión y trámites inherentes al correcto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3B de la Ley de Coordinación Fiscal vigente, correspondientes a los ejercicios fiscales comprendidos del 01 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2022, bajo la modalidad de adjudicación directa, manifestando en dicho acuerdo que la contratación se llevará a cabo por

adjudicación directa, de conformidad con los montos que se aplicarán para las adquisiciones, arrendamientos y servicios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, señalando además que los montos fueron autorizados mediante acta de Sesión de Comité No. SES-ORD-001/2022 en el punto 4; sin embargo, se observa que en dicho documento del punto antes mencionado no fueron autorizados dichos montos.

b) La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, omitió proporcionar la documentación con la que justifique las razones por las cuales el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta, aprobó la contratación del servicio por concepto de asesoría profesional legal, contable y fiscal, para la gestión y trámites inherentes al correcto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3B de la Ley de Coordinación Fiscal vigente, correspondientes a los ejercicio fiscales comprendidos del 01 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2022, bajo la modalidad de adjudicación directa, por lo tanto, se observa que dicha adjudicación debió realizarse mediante el procedimiento de concurso por invitación restringida de tres proveedores por lo menos para presentar sus propuestas mediante cotización por escrito y en sobre cerrado, de acuerdo a lo establecido con los montos que se aplicarán en el año 2022 para las adquisiciones, arrendamientos y servicios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, autorizados en el Acta de la Sesión Extraordinaria número 002BIS/2022, de fecha 24 de enero de 2022. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/CP. 2022, de fecha 26 de junio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 62, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 37 fracción V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acta de la Sesión Extraordinaria número 002BIS/2022, de fecha 24 de enero de 2022, en la que se autorizaron los montos que se aplicarán en el año 2022 para las adquisiciones, arrendamientos y servicios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.

AECF-EPM-0412023-2022-PR-103-56 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de

Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 104 Con Observación

Al analizar la cuenta contable 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, se detectó que en diversas pólizas de diario, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, expedidos por el proveedor Action Operadora, S.A. de C.V., por concepto de Servicio de asesoría y consultoría fiscal para la prestación de servicios profesionales para el correcto cumplimiento del timbrado de nómina, así como el análisis, corrección y aplicación del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, por un importe de $3,764,444.76, observándose que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, omitió proporcionar la evidencia justificativa del gasto, consistente en la documentación que acredite que la Junta recibió a entera satisfacción los servicios, evidencia de que recibieron las devoluciones por concepto de Impuesto sobre la Renta enterado y la carta de garantía en papel membretado del proveedor, lo anterior de acuerdo a lo estipulado en el Contrato de Prestación de Adquisición JMA-GAF-DNS-143-2022 de fecha 12 de noviembre de 2022, celebrado entre la Junta y el prestador de servicios Action Operadora, S.A. de C.V., derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación justificativa del gasto. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/CP. 2022, de fecha 26 de junio de 2023. A continuación se detallan:

Póliza			Documento Comprobatorio					Póliza Pago			Concepto	Fecha de Cobro Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta 111553965
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Impuesto al Valor Agregado	Total	Número	Fecha	Importe		
DD0000149	11/11/2022	1,500,000.00	D433	10/11/2022	1,500,000.00	240,000.00	1,740,000.00	EA0006168	11/11/2022	1,740,000.00	Servicio de asesoría y consultoría fiscal para la prestación de servicios profesionales para el correcto cumplimiento del timbrado de nómina, así como el análisis, corrección y aplicación del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.	11/11/2022
DD0000150	16/11/2022	1,745,211.00	DB66	16/11/2022	1,745,211.00	279,233.76	2,024,444.76	EA0006228	16/11/2022	2,024,444.76		16/11/2022
Totales		$3,245,211.00			$3,245,211.00	$519,233.76	$3,764,444.76			$3,764,444.76		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, así como lo señalado en las Cláusulas tercera y octava del Contrato de adquisición JMA-GAF-DNC-143-2022 de fecha 11 de noviembre de 2022, celebrado entre la Junta y el prestador de servicios Action Operadora, S.A. de C.V.

AECF-EPM-0412023-2022-PO-104-25 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $3,764,444.76 (tres millones setecientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 76/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, por haber realizado pagos con recursos propios, por concepto de Servicio de asesoría y consultoría fiscal para la prestación de servicios profesionales para el correcto cumplimiento del timbrado de nómina, así como el análisis, corrección y aplicación del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, sin contar con la evidencia justificativa del gasto, consistente en la documentación que acredite que la Junta recibió a entera satisfacción de los servicios y evidencia de que recibieron las devoluciones por concepto de Impuesto sobre la Renta enterado.

AECF-EPM-0412023-2022-PR-104-57 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 105 Con Observación
Al analizar el Contrato de Prestación de Adquisición JMA-GAF-DNS-143-2022 de fecha 12 de noviembre de 2022, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, y el prestador de servicios Action Operadora, S.A. de C.V., por un importe de $3,764,444.76, se observan las siguientes irregularidades:

1) En la cláusula primera se establece que los trabajos a realizar por el prestador de servicios es el acompañamiento, revisión y seguimiento total de todos los escritos y mecanismos disponibles con relación al proceso de solicitud de devolución del ISR enterado, pagado y retenido por pagos de sueldos y salarios, así como asimilados a salarios, hasta su devolución; sin embargo, se observa que el objeto del contrato número JMA-GAF-DNS-143-2022 de fecha 12 de noviembre de 2022, es prestar sus servicios profesionales para realizar la asesoría correspondiente y otorgarle al cliente la devolución del impuesto al valor agregado, por lo anterior esta autoridad no tiene la certeza del objeto para el cual fue contratado el prestador de servicios Action Operadora, S.A. de C.V.

2) Además en la cláusula décima segunda.- monto; se estipula que ambas partes convienen establecer, por los servicios profesionales, un honorario del 30% más el 16% del impuesto al valor agregado de la cantidad de la devolución del impuesto al valor agregado depositado en la cuenta bancaria.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 62, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, así como lo señalado en las Cláusulas primera y décima segunda del Contrato de Prestación de Adquisición JMA-GAF-DNC-143-2022 de fecha 11 de noviembre de 2022, celebrado entre la Junta y el proveedor Action Operadora, S.A. de C.V.

AECF-EPM-0412023-2022-PR-105-58 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, seleccionando para su revisión un importe de $28,566,740.86, del cual se fiscalizó un monto de $16,516,257.11, que representa el 57.82%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables estén respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentren amparadas con la documentación justificativa del gasto, que las contrataciones de servicios se hayan realizado de acuerdo a los montos autorizados en el Acta de la Sesión Extraordinaria número 002BIS/2022 de fecha 24 de enero de 2022, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, verificar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 106 Con Observación
Al analizar que el procedimiento de adjudicación de prestación de servicios para la operación de la planta Urías II, según contrato número JMA-GAF-DNS-022-2022 de fecha 19 de enero de 2022, por un importe mensual de $1,787,106.01, con vigencia al 31 de octubre de 2024, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, y el proveedor Centro de Servicios e Ingeniería, S.C., se haya efectuado de acuerdo a los montos que se aplicarán en el año 2022 para las adquisiciones, arrendamientos y servicios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, autorizados en el Acta de la Sesión Extraordinaria número 002BIS/2022, de fecha 24 de enero de 2022, se observa que la Junta omitió proporcionar la documentación con la que acredite que realizó el proceso para la contratación de los servicios mediante Licitación pública a través de convocatoria pública. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/CP. 2022, de fecha 26 de junio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 62, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 37 fracción V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acta de la Sesión Extraordinaria número 002BIS/2022, de fecha 24 de enero de 2022, en la que se autorizaron los montos que se aplicarán en el año 2022 para las adquisiciones,

arrendamientos y servicios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.

AECF-EPM-0412023-2022-PR-106-59 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 107 Con Observación
Al analizar que el procedimiento de adjudicación de prestación de servicios para la operación de la planta potabilizadora Miravalles, según contrato número JMA-GAF-DNS-181-2021 de fecha 25 de octubre de 2021, por un importe mensual de $2,462,956.08, con vigencia al 31 de octubre de 2024, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, y el proveedor Urbanizaciones Almoza, S.A. de C.V., se haya efectuado de acuerdo a los montos que se aplicarán en el año 2022 para las adquisiciones, arrendamientos y servicios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, autorizados en el Acta de la Sesión Extraordinaria número 002BIS/2022, de fecha 24 de enero de 2022, se observa que la Junta omitió proporcionar la documentación con la que acredite que realizó el proceso para la contratación de los servicios mediante Licitación pública a través de convocatoria pública. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/CP. 2022, de fecha 26 de junio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 62, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 37 fracción V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acta de la Sesión Extraordinaria número 002BIS/2022, de fecha 24 de enero de 2022, en la que se autorizaron los montos que se aplicarán en el año 2022 para las adquisiciones, arrendamientos y servicios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.

AECF-EPM-0412023-2022-PR-107-60 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5139 Otros Servicios Generales

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Otros Servicios Generales, seleccionando para su revisión un importe de $10,635,211.70, del cual se fiscalizó un monto de $7,505,813.48, que representa el 70.58%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables estén respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentren amparadas con la documentación justificativa del gasto, que las contrataciones de servicios se hayan realizado de acuerdo a los montos autorizados en el Acta de la Sesión Extraordinaria número 002BIS/2022 de fecha 24 de enero de 2022, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, verificar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 108 Con Observación
Se verificaron selectivamente pólizas de diario en las cuales realizaron registros contables en la cuenta 5139 Otros Servicios Generales, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, por concepto de Alimento de Personal, observándose que los registros contables los realizaron incorrectamente en esta cuenta, debiendo registrarse en la cuenta 5122 Alimentos y Utensilios. A continuación se detallan:

Póliza			Documento Comprobatorio				
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Concepto	Proveedor
DD0000036	13/04/2022	108,146.52	A1086	28/03/2022	62,300.02	Comida	Juana Verónica Beltrán Melgoza
			A1089	04/04/2022	63,149.95		
DD0000173	30/04/2022	96,789.67	A1095	19/04/2022	57,370.41		
			A1099	29/04/2022	54,905.61		
Totales		**$204,936.19**			**$237,725.99**		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa;2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente" y "Consistencia", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-EPM-0412023-2022-PR-108-61 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 109 Con Observación
La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, celebró 16 contratos para la adquisición de materiales y prestación de servicios, mismas que fueron autorizadas en acta de la Sesión Extraordinaria número 005/2022 de fecha 11 de noviembre de 2022, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, mediante la modalidad de adjudicación directa; observándose que 14 contratos se celebraron con fecha del 11 de noviembre de 2022, es decir el mismo día que fueron autorizados por el comité mediante el acta antes citada, y 2 contratos se celebraron con fecha 12 de noviembre de 2022; asimismo, se observa que la Junta realizó un pago con fecha 11 de noviembre de 2022, al proveedor Action Operadora, S.A. de C.V. por importe de $1,740,000.00 correspondiente al contrato JMA-GAF-DNS-143-2022, mismo que fue celebrado el 12 de noviembre de 2022, es decir un día después a la fecha en que se realizó el pago; resultando con ello el incumplimiento de los criterios de legalidad, transparencia, racionalidad y control. A continuación se detallan:

No.	Número de Contrato	Fecha de Contrato	Importe Pagado	Fecha de Pago	Proveedor
1	JMA-GAF-DNC-084-2022	11/11/2022	392,510.25	27/12/2022	Yulissa González López

No.	Número de Contrato	Fecha de Contrato	Importe Pagado	Fecha de Pago	Proveedor
2	JMA-GAF-DNC-154-2022	11/11/2022	150,000.00	14/12/2022	Yulissa González López
			948,019.24	27/12/2022	
3	JMA-GAF-DNC-082-2022	11/11/2022	504,252.00	07/12/2022	Francisco Alejandro López Valdovinos
4	JMA-GAF-DNC-083-2022	11/11/2022	490,361.00	07/12/2022	Francisco Alejandro López Valdovinos
5	JMA-GAF-DNC-085-2022	11/11/2022	662,650.00	14/12/2022	Merari Herrera Ruiz
6	JMA-GAF-DNC-086-2022	11/11/2022	735,996.80	14/12/2022	Merari Herrera Ruiz
7	JMA-GAF-DNC-087-2022	11/11/2022	394,400.00	14/12/2022	Francisco Alejandro López Valdovinos
8	JMA-GAF-DNS-148-2022	11/11/2022	1,450,000.00	07/12/2022	José Reyes de Jesús Huiqui González
9	JMA-GAF-DNS-150-2022	11/11/2022	1,484,800.00	07/12/2022	COMCOM Industries, S.A. de C.V.
10	JMA-GAF-DNS-158-2022	11/11/2022	1,353,510.85	27/12/2022	José Reyes de Jesús Huiqui González
11	JMA-GAF-DNS-147-2022	12/11/2022	779,520.00	07/12/2022	Jorge Santiago López Valdovinos
12	JMA-GAF-DNS-153-2022	11/11/2022	1,450,000.00	14/12/2022	Jorge Santiago López Valdovinos
13	JMA-GAF-DNS-155-2022	11/11/2022	1,404,800.00	14/12/2022	Álvaro Alberto Montes Castro
14	JMA-GAF-DNS-157-2022	11/11/2022	859,470.50	27/12/2022	Álvaro Alberto Montes Castro
15	JMA-GAF-DNS-142-2022	11/11/2022	3,775,555.24	16/11/2022	Action Operadora, S.A. de C.V.
			4,640,000.00	22/11/2022	
			4,640,000.00	29/11/2022	
16	JMA-GAF-DNS-143-2022	12/11/2022	1,740,000.00	11/11/2022	Action Operadora, S.A. de C.V.
			2,024,444.76	16/11/2022	
Total			**$29,880,290.64**		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 66, 98 fracción IX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 37 fracción V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0412023-2022-PR-109-62 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, seleccionando para su revisión un importe de $11,653,659.89, el cual se fiscalizó al 100.00%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5222	Transferencias a Entidades Federativas y Municipios	9,250,000.00	9,250,000.00	100.00
5259	Otras Pensiones y Jubilaciones	2,403,659.89	2,403,659.89	100.00
Totales		**$11,653,659.89**	**$11,653,659.89**	**100.00%**

Del análisis realizado a las cuentas detalladas anteriormente se obtuvo lo siguiente:

5222 Transferencias a Entidades Federativas y Municipios

Resultado Núm. 110 Sin Observación

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Transferencias a Entidades Federativas y Municipios, seleccionando para su revisión un importe de $9,250,000.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, constatando que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables están respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

5259 Otras Pensiones y Jubilaciones

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Otras Pensiones y Jubilaciones, del cual se seleccionó para su revisión un importe de $2,403,659.89, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que sus operaciones contables estén respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal

de la Federación y que éstas se encuentren amparadas con la documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 111 Con Observación

Se analizaron selectivamente pólizas de diario en las cuales realizaron registros contables en la cuenta 5259 Otras Pensiones y Jubilaciones por concepto de pagos al personal jubilado durante los meses de mayo y agosto de 2022, verificando que éstos se realizaran de conformidad con la normativa aplicable, así como su registro contable, observándose que de acuerdo a lo establecido en la Cláusula 48 del Contrato Colectivo de Trabajo, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán y el Sindicato de Trabajadores al Servicio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, de fecha 15 de marzo del 2022, la Junta efectúo pagos en cantidad mayor a la debida por un importe de $19,612.02; asimismo, se observa que omiten proporcionar las dispersiones de la primer y segunda quincena de mayo, así como de la primer y segunda quincena de agosto, todas del ejercicio fiscal 2022, derivado de una incorrecta supervisión y aplicación de los recursos. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/CP. 2022, de fecha 26 de junio de 2023. A continuación se detallan:

No.	Póliza de Registro					Importe Pagado por la Junta	Importe determinado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa	Importe pagado en cantidad mayor a la debida	Póliza de Pago			Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta número 0111553965	
	Póliza de Registro	Fecha	Importe de Afectación Contable cuenta 5259	Concepto	Nombre y Código del Trabajador				Número	Fecha	Importe	Fecha	Importe
1	DN0000003	14/05/2022	823,666.34	1ra Quincena mayo de 2022	Ochoa Sarabia Candelario (0574)	5,423.03	4,882.55	540.48	EA0002476	13/05/2022	765,053.02	13/05/2022	5,423.03
	DN0000007	31/05/2022	512,537.61	2da Quincena mayo de 2022		5,423.03	5,208.05	214.98	EA0002862	30/05/2022	476,959.80	30/05/2022	5,423.03
	DN0000003	15/08/2022	538,049.51	1ra Quincena agosto de 2022		5,423.03	4,882.55	540.48	EA0004339	11/08/2022	502,471.70	11/08/2022	5,423.03
	DN0000007	31/08/2022	529,406.43	2da Quincena agosto de 2022		5,423.03	5,208.05	214.98	EA0004704	30/08/2022	493,828.62	30/08/2022	5,423.03
2	DN0000003	14/05/2022	823,666.34	1ra Quincena mayo de 2022	Hernández Cruz Oscar (0466)	5,126.97	3,955.50	1,171.47	EA0002476	13/05/2022	765,053.02	13/05/2022	5,126.97
	DN0000007	31/05/2022	512,537.61	2da Quincena mayo de 2022		5,126.97	4,219.20	907.77	EA0002862	30/05/2022	476,959.80	30/05/2022	5,126.97
	DN0000003	15/08/2022	538,049.51	1ra Quincena agosto de 2022		5,126.97	3,955.50	1,171.47	EA0004339	11/08/2022	502,471.70	11/08/2022	5,126.97
	DN0000007	31/08/2022	529,406.43	2da Quincena agosto de 2022		5,126.97	4,219.20	907.77	EA0004704	30/08/2022	493,828.62	30/08/2022	5,126.97
3	DN0000003	14/05/2022	823,666.34	1ra Quincena	Iturbide Zatarain	4,754.97	3,921.62	833.35	EA0002476	13/05/2022	765,053.02	13/05/2022	4,754.97

No.	Póliza de Registro					Importe Pagado por la Junta	Importe determinado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa	Importe pagado en cantidad mayor a la debida	Póliza de Pago			Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta número 0111553965	
	Póliza de Registro	Fecha	Importe de Afectación Contable cuenta 5259	Concepto	Nombre y Código del Trabajador				Número	Fecha	Importe	Fecha	Importe
				mayo de 2022	Fernando (0175)								
	DN0000007	31/05/2022	512,537.61	2da Quincena mayo de 2022		4,754.97	4,183.06	571.91	EA0002862	30/05/2022	476,959.80	30/05/2022	4,754.97
	DN0000003	15/08/2022	538,049.51	1ra Quincena agosto de 2022		4,754.97	3,921.62	833.35	EA0004339	11/08/2022	502,471.70	11/08/2022	4,754.97
	DN0000007	31/08/2022	529,406.43	2da Quincena agosto de 2022		4,754.97	4,183.06	571.91	EA0004704	30/08/2022	493,828.62	30/08/2022	4,754.97
4	DN0000003	14/05/2022	823,666.34	1ra Quincena mayo de 2022	Martínez González Jesús (0478)	3,494.25	3,061.24	433.01	EA0002476	13/05/2022	765,053.02	13/05/2022	3,494.25
	DN0000007	31/05/2022	512,537.61	2da Quincena mayo de 2022		3,494.25	3,265.32	228.93	EA0002862	30/05/2022	476,959.80	30/05/2022	3,494.25
	DN0000003	15/08/2022	538,049.51	1ra Quincena agosto de 2022		3,494.25	3,061.24	433.01	EA0004339	11/08/2022	502,471.70	11/08/2022	3,494.25
	DN0000007	31/08/2022	529,406.43	2da Quincena agosto de 2022		3,494.25	3,265.32	228.93	EA0004704	30/08/2022	493,828.62	30/08/2022	3,494.25
5	DN0000003	14/05/2022	823,666.34	1ra Quincena mayo de 2022	De la Cruz Saavedra Carmen Julia (0837)	9,619.97	9,100.35	519.62	EA0002476	13/05/2022	765,053.02	13/05/2022	9,619.97
	DN0000003	15/08/2022	538,049.51	1ra Quincena agosto de 2022		9,619.97	9,100.35	519.62	EA0004339	11/08/2022	502,471.70	11/08/2022	9,619.97
6	DN0000007	31/05/2022	512,537.61	2da Quincena mayo de 2022	Grande Guevara José Luis (0392)	5,075.33	4,859.42	215.91	EA0002862	30/05/2022	476,959.80	30/05/2022	5,075.33
	DN0000003	15/08/2022	538,049.51	1ra Quincena agosto de 2022		5,075.33	4,555.71	519.62	EA0004339	11/08/2022	502,471.70	11/08/2022	5,075.33
	DN0000007	31/08/2022	529,406.43	2da Quincena agosto de 2022		5,075.33	4,859.42	215.91	EA0004704	30/08/2022	493,828.62	30/08/2022	5,075.33
7	DN0000007	31/05/2022	512,537.61	2da Quincena mayo de 2022	Cazarez Duran Pablo (0997)	3,930.98	3,731.16	199.82	EA0002862	30/05/2022	476,959.80	30/05/2022	3,930.98
	DN0000003	15/08/2022	538,049.51	1ra Quincena agosto de 2022		3,930.98	3,497.96	433.02	EA0004339	11/08/2022	502,471.70	11/08/2022	3,930.98
	DN0000007	31/08/2022	529,406.43	2da Quincena agosto de 2022		3,930.98	3,731.16	199.82	EA0004704	30/08/2022	493,828.62	30/08/2022	3,930.98
8	DN0000003	15/08/2022	538,049.51	1ra Quincena agosto de 2022	Luna García Rafael (0139)	5,804.33	5,284.71	519.62	EA0004339	11/08/2022	502,471.70	11/08/2022	5,804.33
	DN0000007	31/08/2022	529,406.43	2da Quincena agosto de 2022		5,804.33	5,637.02	167.31	EA0004704	30/08/2022	493,828.62	30/08/2022	5,804.33
9	DN0000003	15/08/2022	538,049.51	1ra Quincena agosto de 2022	Rivas Galván Salvador (0019)	3,996.27	3,476.66	519.61	EA0004339	11/08/2022	502,471.70	11/08/2022	3,996.27

No.	Póliza de Registro					Importe Pagado por la Junta	Importe determinado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa	Importe pagado en cantidad mayor a la debida	Póliza de Pago			Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta número 0111553965	
	Póliza de Registro	Fecha	Importe de Afectación Contable cuenta 5259	Concepto	Nombre y Código del Trabajador				Número	Fecha	Importe	Fecha	Importe
	DN0000007	31/08/2022	529,406.43	2da Quincena agosto de 2022		3,996.27	3,708.43	287.84	EA0004704	30/08/2022	493,828.62	30/08/2022	3,996.27
10	DN0000003	15/08/2022	538,049.51	1ra Quincena agosto de 2022	Enríquez Cárdenas Alicia (0587)	9,468.85	4,874.04	4,594.81	EA0004339	11/08/2022	502,471.70	11/08/2022	9,468.85
	DN0000007	31/08/2022	529,406.43	2da Quincena agosto de 2022		5,393.66	5,198.98	194.68	EA0004704	30/08/2022	493,828.62	30/08/2022	5,393.66
11	DN0000003	15/08/2022	538,049.51	1ra Quincena agosto de 2022	Soto Morales José Antonio (0470)	5,592.78	5,073.17	519.61	EA0004339	11/08/2022	502,471.70	11/08/2022	5,592.78
	DN0000007	31/08/2022	529,406.43	2da Quincena agosto de 2022		5,592.78	5,411.38	181.40	EA0004704	30/08/2022	493,828.62	30/08/2022	5,592.78
Totales						$167,105.02	$147,493.00	$19,612.02					$167,105.02

Integración del Importe determinado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, que se presenta en el cuadro anterior:

No.	Número de Empleado	Nombre del Trabajador	Fecha de Ingreso del Trabajador	Fecha de Ingreso a Nómina de Pensionados	Salario de trabajador al momento de pensionarse	Días de Salario	Nómina	Años de Antigüedad	Porcentaje	Importe determinado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa
1	574	[redacted]	01/06/1984	03/01/2022	361.67	15	22309	37	90%	4,882.55
1	574	[redacted]	01/06/1984	03/01/2022	361.67	16	22310	37	90%	5,208.05
1	574	[redacted]	01/06/1984	03/01/2022	361.67	15	22315	37	90%	4,882.55
1	574	[redacted]	01/06/1984	03/01/2022	361.67	16	22316	37	90%	5,208.05
3	466	[redacted]	03/02/1992	25/04/2022	293.00	15	22309	30	90%	3,955.50
3	466	[redacted]	03/02/1992	25/04/2022	293.00	16	22310	30	90%	4,219.20
3	466	[redacted]	03/02/1992	25/04/2022	293.00	15	22315	30	90%	3,955.50
3	466	[redacted]	03/02/1992	25/04/2022	293.00	16	22316	30	90%	4,219.20
4	175	[redacted]	11/05/1983	28/04/2022	290.49	15	22309	38	90%	3,921.62
4	175	[redacted]	11/05/1983	28/04/2022	290.49	16	22310	38	90%	4,183.06
4	175	[redacted]	11/05/1983	28/04/2022	290.49	15	22315	38	90%	3,921.62
4	175	[redacted]	11/05/1983	28/04/2022	290.49	16	22316	38	90%	4,183.06
5	478	[redacted]	13/02/2002	02/05/2022	272.11	15	22309	20	75%	3,061.24
5	478	[redacted]	13/02/2002	02/05/2022	272.11	16	22310	20	75%	3,265.32
5	478	[redacted]	13/02/2002	02/05/2022	272.11	15	22315	20	75%	3,061.24
5	478	[redacted]	13/02/2002	02/05/2022	272.11	16	22316	20	75%	3,265.32
6	837	[redacted]	19/03/1990	02/05/2022	674.10	15	22309	32	90%	9,100.35
6	837	[redacted]	19/03/1990	02/05/2022	674.10	15	22315	32	90%	9,100.35
7	392	[redacted]	23/03/1987	05/05/2022	337.46	16	22310	35	90%	4,859.42
7	392	[redacted]	23/03/1987	05/05/2022	337.46	15	22315	35	90%	4,555.71
7	392	[redacted]	23/03/1987	05/05/2022	337.46	16	22316	35	90%	4,859.42
8	997	[redacted]	01/07/2001	09/05/2022	310.93	16	22310	20	75%	3,731.16
8	997	[redacted]	01/07/2001	09/05/2022	310.93	15	22315	20	75%	3,497.96
8	997	[redacted]	01/07/2001	09/05/2022	310.93	16	22316	20	75%	3,731.16
9	139	[redacted]	05/07/1982	20/06/2022	391.46	15	22315	39	90%	5,284.71

No.	Número de Empleado	Nombre del Trabajador	Fecha de Ingreso del Trabajador	Fecha de Ingreso a Nómina de Pensionados	Salario de trabajador al momento de pensionarse	Días de Salario	Nómina	Años de Antigüedad	Porcentaje	Importe determinado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa
9	139	[redacted]	05/07/1982	20/06/2022	391.46	16	22316	39	90%	5,637.02
10	19	[redacted]	23/05/1990	10/07/2022	257.53	15	22315	32	90%	3,476.66
10	19	[redacted]	23/05/1990	10/07/2022	257.53	16	22316	32	90%	3,708.43
11	587	[redacted]	06/08/1984	13/07/2022	361.04	15	22315	37	90%	4,874.04
11	587	[redacted]	06/08/1984	13/07/2022	361.04	16	22316	37	90%	5,198.98
12	470	[redacted]	17/04/1991	18/07/2022	375.79	15	22315	31	90%	5,073.17
12	470	[redacted]	17/04/1991	18/07/2022	375.79	16	22316	31	90%	5,411.38
Total										$147,493.00

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XIV,XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; Cláusula 48 del Contrato Colectivo de Trabajo, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán y el Sindicato de Trabajadores al servicio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, de fecha 15 de marzo del 2022.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, proporcionó el detallado de dispersión de la nómina de pensionados correspondiente a los periodos del 01 al 15 de mayo; 16 al 31 de mayo; 01 al 15 de agosto y 16 al 31 de agosto, todos del ejercicio fiscal 2022, con lo que se solventa parcialmente la observación con relación a las dispersiones, quedando pendiente de solventar respecto a los pagos en cantidad mayor a la debida por un importe de $19,612.02, ya que los pagos a los trabajadores pensionados y jubilados se realizaron incluyendo en el salario diario el concepto de Canasta Básica, prestación que de acuerdo a lo establecido en la cláusula 71 del Contrato Colectivo de Trabajo, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán y el Sindicato de Trabajadores al Servicio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, de fecha 15 de julio del 2020, únicamente se otorgará a los trabajadores sindicalizados que le presten sus servicios; sin embargo, el personal jubilado ya no se encuentra activo; asimismo, omitió allegar el documento en el que se autorizó el otorgamiento de dicho incremento firmado por el funcionario facultado para ello, en el que se detalle el importe que se le otorgará a cada trabajador, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-EPM-0412023-2022-PO-111-26 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $19,612.02 (diecinueve mil seiscientos doce pesos 02/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, por haber realizado pagos con recursos propios, por concepto de jubilaciones en cantidad mayor a la debida, correspondiente a los meses de mayo y agosto del ejercicio fiscal 2022, incumpliendo con lo establecido en la cláusula 48 del Contrato Colectivo de Trabajo.

AECF-EPM-0412023-2022-PR-111-63 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de adquisiciones de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, seleccionando para su revisión un importe de $11,277,925.01, del cual se fiscalizó un monto de $9,119,371.99, que representa el 80.86%, verificando que se ejerciera de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables estén amparadas con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales del Código Fiscal de la Federación, que contaran con los resguardos correspondientes, verificándose mediante inspección física la ubicación de los bienes de acuerdo a sus características, además del cumplimiento a la normativa aplicable; asimismo, se realizó la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
1230	**Bienes Inmuebles**			
1239	Otros Bienes Inmuebles	180,000.00	180,000.00	100.00
1240	**Bienes Muebles**			
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	622,054.38	242,770.86	39.03
1243	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	86,105.00	86,105.00	100.00
1244	Vehículos y Equipo de Transporte	3,821,146.55	3,400,258.60	88.99
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	6,525,112.08	5,166,730.53	79.18
1250	**Activos Intangibles**			

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
1230	**Bienes Inmuebles**			
1254	Licencias	43,507.00	43,507.00	100.00
Totales		**$11,277,925.01**	**$9,119,371.99**	**80.86%**

Resultado Núm. 112 Sin Observación

Se constató que los bienes muebles adquiridos por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022 se encuentran soportados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, así como que cuentan con resguardo de los bienes muebles revisados, los cuales se encuentran debidamente firmados por el resguardante y por el funcionario responsable del área correspondiente. A continuación se detallan las cuentas revisadas:

Cuenta Contable		Importe revisado
Código	Concepto	
1239	Otros Bienes Inmuebles	180,000.00
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	242,770.86
1243	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	86,105.00
1244	Vehículos y Equipo de Transporte	3,400,258.60
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	5,166,730.53
1254	Licencias	43,507.00
Total		**$9,119,371.99**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 22, 23, 27, 28, 30, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XV, XX, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; en el Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable; lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Resultado Núm. 113 Sin Observación
Se verificó selectivamente las bajas de Bienes Muebles realizadas por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, identificando el motivo que lo ocasionó, su registro contable, su documentación soporte y en su caso el ingreso.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 23, 24, 28, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 92, 93 primer párrafo y 94 fracción XXIII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Resultado Núm. 114 Con Observación
Se verificó la póliza de diario número DD0000001 de fecha 19 de enero de 2022, en la cual realizaron el registro en la cuenta 1239 Otros Bienes Inmuebles por un importe de $180,000.00, por concepto de cesión de derechos de posesión, con la finalidad de adquirir la fracción de superficie de 350.613 M², del bien inmueble que se localiza en el poblado de Siqueiros, Mazatlán, Sinaloa, observándose que el registro contable lo efectuaron incorrectamente en esta cuenta, debiendo registrarse en la cuenta 1132 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y Muebles a Corto Plazo.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-EPM-0412023-2022-PR-114-64 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en

términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 115 Con Observación

Se realizó la inspección física selectiva de 20 bienes muebles, los cuales fueron adquiridos por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, verificando que se encontraran en las diversas áreas de la Junta, y que fueran coincidentes en su ubicación y características propias según la información plasmada en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos y en los resguardos soportados y firmados por el resguardante y por el funcionario encargado de los bienes muebles, observándose que no fue localizado físicamente 1 (un) bien mueble por importe de $464,000.00, derivado de una incorrecta supervisión y aplicación de los recursos. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 003/CP. 2022, de fecha 29 de marzo de 2023, y Acta Administrativa No. 006/CP. 2022, de fecha 26 de junio de 2023. A continuación se detalla:

Póliza				Póliza de Pago			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)				Importe del Bien mueble no localizado, incluyendo Impuesto al Valor Agregado	Fecha de cobro según Estado de cuenta del Banco Mercantil del Norte, S.A. Número de Cuenta 0111553965
Número	Fecha	Importe Afectación Contable	Impuesto al Valor Agregado	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Bien mueble no Localizado		
DD0000004	10/11/2022	400,000.00	64,000.00	EA0006407	26/11/2022	432,860.00	1889	07/11/2022	400,000.00	Retroexcavadora case 580 super-K	464,000.00	26/11/2022
				EA0006665	09/12/2022	363,820.00						09/12/2022
				EA0006817	19/12/2022	100,000.00						19/12/2022
Totales		$400,000.00	$64,000.00								$464,000.00	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 27, 33, 35, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 67, 92, 94 fracción XVI de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-EPM-0412023-2022-PO-115-27 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $464,000.00 (cuatrocientos sesenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al Patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, por haber realizado pagos con recursos propios por concepto de adquisición de una Retroexcavadora case 580 super-K, el cual al realizar la inspección física no fue localizada ya que el funcionario público no protegió ni conservó adecuadamente el bien mueble que se encontraba bajo su resguardo.

AECF-EPM-0412023-2022-PR-115-65 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 116 Con Observación
Se verificaron selectivamente pólizas de diario en las cuales realizaron registros contables en la cuenta 1244 Vehículos y Equipo de Transporte y 1246 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas, durante el ejercicio fiscal 2022, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos expedidos por los proveedores y evidencia de los bienes adquiridos, observándose que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, omitió proporcionar la documentación con la que acredite que realizaron el procedimiento de adjudicación correspondiente, de acuerdo a los montos que se aplicarán en el año 2022 para las adquisiciones, arrendamientos y servicios de la Junta, autorizados en el Acta de sesión extraordinaria número 002BIS/2022 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, celebrada en fecha 24 de enero de 2022. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/CP. 2022, de fecha 26 de junio de 2023. A continuación se detalla:

Póliza			Contrato			Documento Comprobatorio							
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Subtotal	Impuesto al Valor Agregado	Importe	Concepto	Proveedor	Procedimiento de adjudicación que debieron realizar
DD0000105	10/06/2022	1,183,534.49	JMA-GAF-DNC-	06/06/2022	1,372,900.00	ABCU000000487	08/06/2022	380,603.45	60,896.55	441,500.00	Adquisición de 3 (tres) unidades automotrices tipo Pick-up	Distribuidora Mazauto del Noroeste, S.A. de C.V.	Cotización por escrito de cuando menos tres

Póliza			Contrato			Documento Comprobatorio							
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Subtotal	Impuesto al Valor Agregado	Importe	Concepto	Proveedor	Procedimiento de adjudicación que debieron realizar
			074-2022			ABCU000000490	10/06/2022	422,327.59	67,572.41	489,900.00	marca JMC VIGUS 3, camioneta pick up.		proveedores, y contar con acta de Comité que autorice la compra.
						ABCU000000486	08/06/2022	380,603.45	60,896.55	441,500.00			
DD0000004	10/11/2022	2,700,000.00	JMA-GAF-DNC-075-2022	08/06/2022	3,132,000.00	1888	07/11/2022	1,250,000.00	200,000.00	1,450,000.00	Compra-Venta para 2 (dos) retroexcavadoras mod. 420, 580 y 1 (uno) camión mod. T370	Arquitectura y Cimientos Inmobiliarios, S. de R.L. de C.V.	Invitación restringida de tres proveedores por lo menos para presentar sus propuestas mediante cotización por escrito y en sobre cerrado.
						1889	07/11/2022	400,000.00	64,000.00	464,000.00			
						1890	07/11/2022	1,050,000.00	168,000.00	1,218,000.00			
Totales		$3,883,534.49			$4,504,900.00			$3,883,534.49	$621,365.51	$4,504,900.00			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; lo señalado en los montos que se aplicarán en el año 2022 para las adquisiciones, arrendamientos y servicios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, autorizados en el Acta de la Sesión Extraordinaria número 002BIS/2022, de fecha 24 de enero de 2022.

AECF-EPM-0412023-2022-PR-116-66 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Seguimiento

En relación con el informe derivado de la auditoría practicada a los Recursos Públicos de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, en el ejercicio fiscal 2021, se determinaron diversas observaciones, de las cuales una vez efectuada la evaluación

correspondiente, quedaron algunas no solventadas, a las cuales se le dio el seguimiento al amparo de la auditoría número 041/2023 del ejercicio fiscal 2022, obteniéndose lo siguiente:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo seleccionado	Muestra Seleccionada	Porcentaje de la Muestra
Código	Concepto				
1112	Bancos/Tesorería	Gasto Corriente	54,700.02	54,700.02	100.00
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	Gasto Corriente	154,987.38	154,987.38	100.00
Totales			$209,687.40	$209,687.40	100.00%

Del análisis a las cuentas que se les dio seguimiento se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 117 Con Observación Solventada
Antecedente

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 74 del informe individual relativo a la auditoría practicada a los recursos públicos de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2021, mediante el cual se determinó lo siguiente: Se verificó la póliza de diario número DD0000219 de fecha 31 de diciembre de 2021, en la cual registraron un importe de $6,190.00 en la cuenta contable 5115 1 155002 Otras Prestaciones Sociales y Económicas - Libros y revistas técnicas, anexan el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, número 1391, expedido por el proveedor José Ramón Morales Peinado, por importe de $6,190.00, por concepto de compra de agenda fiscal 2021 y renovación a la revista práctica fiscal, observándose que omitieron la documentación justificativa, consistente en documento con el cual acredite la suscripción a dicha revista, por un importe de $6,190.00, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación justificativa del gasto. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/CP. 2021, de fecha 25 de julio de 2022. A continuación se detalla:

Póliza			Póliza de Pago			Documento Comprobatorio		
Número	**Fecha**	**Importe registrado en la cuenta 5115**	**Número**	**Fecha**	**Importe**	**Número**	**Fecha**	**Importe**
DD0000219	31/12/2021	$6,190.00	No fue pagado durante el ejercicio fiscal 2021			1391	20/11/2021	$6,190.00

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 93 primer párrafo, 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XV, XVI, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Cláusula 74 del capítulo XXII del Contrato Colectivo de Trabajo, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán y el Sindicato de Trabajadores al Servicio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, de fecha 15 de julio del 2020.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, al importe de $6,190.00, en virtud de que no fue pagado en el ejercicio fiscal 2021.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2022

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2022, durante el seguimiento a esta observación, se obtuvo estado de cuenta bancario del Banco Mercantil del Norte, S.A., número de cuenta 0111553965, en el cual se refleja que fue pagado el día 03 de marzo de 2022, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) número 1391 por importe de $6,190.00, mediante póliza de egresos EA0001123 de fecha 03 de marzo de 2022, en la que registran el pago al proveedor Morales Peinado José Ramon, por importe de $6,190.00, anexan transferencia bancaria de fecha 03 de marzo de 2022.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, proporcionó copia certificada de la póliza de egresos número EA0001123 de fecha 03 de marzo de 2022; asimismo, la entidad fiscalizada envió respuestas al resultado número 74 del informe individual del ejercicio 2021, mediante oficio número GG-1748-2022 de fecha 21 de octubre de 2022 y como resultado de la evaluación contenida en el Informe del Resultado de Evaluación de Respuestas a Observaciones del Informe Individual 2021, se advierte que al allegar la documentación faltante se tiene por solventada la observación.

Resultado Núm. 118 Con Observación Solventada

Antecedente

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 81 del informe individual relativo a la auditoría practicada a los recursos públicos de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2021, mediante el cual se determinó lo siguiente: Se verificaron selectivamente pólizas de diario, en las cuales realizaron registros contables en la cuenta 5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, anexando Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, mismos que fueron expedidos por la C. Ma. Guadalupe Bastidas González, por concepto de servicios de mantenimiento y reparación de vehículos, así como la bitácora de vehículos, en la que se detalla número de vehículo, fecha, piezas suministradas y su cantidad, importe, trabajos realizados, número de Comprobante Fiscal, y la autorización presupuestal del suministro de las refacciones, observándose que suministraron refacciones por un importe de $48,510.02 a vehículos que no se encuentran dentro del parque vehicular propiedad de la Junta denominada Relación de Equipo de Transporte al 31 de diciembre de 2021, emitido por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, derivado de una incorrecta supervisión y aplicación de los recursos. A continuación se detallan:

Póliza				Documento Comprobatorio			Bitácora de Vehículos			Fecha de cobro
Número	Fecha	Importe Afectación Presupuestal	Impuesto al Valor Agregado	Número	Fecha	Importe	Descripción	Número de Vehículo	Importe	
DD0000224	31/08/2021	432,950.98	69,272.16	1 1877	23/08/2021	27,720.01	4 Llantas 11R 22.5 tracción	P-584	23,896.56	No fueron pagados en el ejercicio fiscal 2021.
				1 1889	25/08/2021	20,790.01	3 Llantas 11R 22.5 Tracción	P-1019	17,922.42	
Totales		**$432,950.98**	**$69,272.16**			**$48,510.02**				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 67, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones II, III, IV, VIII, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse al importe e $48,510.02, en virtud de que no fue pagado en el ejercicio fiscal 2021.

Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2022

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2022, durante el seguimiento a esta observación, se obtuvo estado de cuenta bancario del Banco Mercantil del Norte, S.A., número de cuenta 0111553965, en el cual se refleja que fue pagado el día 23 de septiembre de 2022, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) número 1 1877 por importe de $27,720.01 y 1 1889 por importe de $20,790.01, mediante póliza de egresos EA0005199 de fecha 23 de septiembre de 2022, en la que registran el pago al proveedor Bastidas González María Guadalupe, por importe de $335,915.44, anexan transferencia bancaria de fecha 23 de septiembre de 2022.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, no presentó respuesta; sin embargo, envió respuestas al resultado número 81 del informe individual del ejercicio fiscal 2021, mediante oficio número GG-1748-2022 de fecha 21 de octubre de 2022 y como resultado de la evaluación contenida en el Informe del Resultado de Evaluación de Respuestas a Observaciones del Informe Individual 2021, se advierte que al allegar la documentación faltante se tiene por solventada la observación.

Resultado Núm. 119 Con Observación

Antecedente

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 71 del informe individual relativo a la auditoría practicada a los recursos públicos de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2018, mediante el cual se determinó lo siguiente: Al verificar pólizas de diario en las que registran gastos por concepto de combustible, afectan la cuenta 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos, en las cuales anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, así como la Relación de Unidades que cargan combustible, para el control del consumo de combustible, en las que se detalla la fecha, cantidad de litros, número de vehículo e importe del consumo de combustible, observándose que en dicha relación se detallan vehículos a los que se les suministró combustible durante el ejercicio fiscal 2018 por importe de $133,807.54, los cuales no se encuentran en el Parque Vehicular al 31 de diciembre de 2018 emitido por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la aplicación de los recursos. A continuación se detallan:

Póliza			IVA	Póliza de Pago			Documento Comprobatorio			Según Relación de Unidades que Cargan Combustible		Fecha de pago Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta Número 0111553965
Número	Fecha	Importe de afectación Contable cuenta 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos		Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Número de vehículo	Importe de combustible entregado	
DD0000010	18/01/2018	$511,616.55	$79,847.76	EA0000355	22/01/2018	$467,859.69	40278	03/01/2018	$278,159.18	P-1019	$8,101.47	22/01/2018
										P-1017	8,564.05	
										P-981	10,107.22	
										P-593	6,747.41	
							40377	08/01/2018	189,700.51	P-981	8,211.73	
										P-1017	4,676.37	
										P-1019	6,733.99	
DD0000076	26/06/2018	785,051.07	122,729.67	EA0003405	03/07/2018	284,886.81	44411	18/06/2018	10,052.70	P-981	5,492.88	03/07/2018
										P-592	3,533.95	
							44350	14/06/2018	8,233.59	P-981	4,745.33	
										P-592	2,845.25	
							44235	11/06/2018	23,984.68	P-981	14,946.76	
										P-592	8,683.00	
				EA0003280	26/06/2018	385,906.95	44056	04/06/2018	385,906.95	P-981	15,564.71	26/06/2018
										P-592	8,153.80	
DD0000034	16/08/2018	434,123.15	67,909.93	EA0004416	20/08/2018	295,379.67	45757	08/08/2018	7,283.22	P-981	4,326.76	20/08/2018
										P-592	2,737.60	
DD0000055	18/10/2018	452,761.02	70,868.07	A la fecha de nuestra revisión no se ha efectuado el pago			47368	08/10/2018	6,507.38	806	2,899.47	No fue pagado durante el ejercicio fiscal 2019.
										P-981	3,607.91	
DD0000046	21/09/2018	446,482.61	69,874.07	EA0005475	08/10/2018	394,549.32	46706	13/09/2018	3,234.90	P-981	3,127.88	08/10/2018
Totales		**$2,630,034.40**	**$411,229.50**			**$1,828,582.44**			**$913,063.11**		**$133,807.54**	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 67, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones II, III, IV, VIII, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, así como lo señalado en la Cláusula Tercera inciso d) del Convenio celebrado entre la Comisión Nacional del Agua y el Gobierno del Estado de Sinaloa con fecha 28 de febrero de 2018.

En el transcurso de la auditoría la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, proporcionó Convenio celebrado entre la Comisión Nacional del Agua y el Gobierno del Estado de Sinaloa con fecha 28 de febrero de 2018, con el objeto de realizar trabajos de abastecimiento de Agua Potable para el Consumo Humano, así como apoyar en la limpieza del drenaje sanitario en los 18 Municipios del Estado de Sinaloa, mediante el cual se ponen a disposición del Estado los vehículos para la realización del objeto materia, detallando las características de cada vehículo, los cuales coinciden con los números de vehículos a los cuales la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, les suministró combustible, además la Cláusula Tercera inciso d) del mencionado contrato establece que el Estado a través de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa se compromete a aportar los gastos de operación y mantenimiento del equipo (combustibles, llantas, aceites, etc.); de lo anterior se concluye que, en virtud de que los gastos por concepto de combustible de los vehículos mencionados debieron ser otorgados por el Gobierno del Estado de Sinaloa, no se solventa la observación.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número 47368 por importe de $6,507.38, en virtud de que durante el ejercicio fiscal 2018 éste no fue pagado.

Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2019

En el resultado número 137, obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2019, se realizó el seguimiento a esta observación, constatando que el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, número 47368 de fecha del 08 de octubre de 2018 por importe de $6,507.38 anexo a la póliza 00000055 de fecha 18 de octubre de 2018, no fue pagado al 31 de diciembre de 2019.

Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2021

En el resultado número 100 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2021, se realizó el seguimiento a esta observación, obteniendo copia del auxiliar de mayor del ejercicio fiscal 2021 de la cuenta 2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo – Red Escoserra, S.A. de C.V., comprobando que el importe de $6,507.38 no fue pagado en el ejercicio fiscal 2021; por lo anterior, la observación aún persiste.

Seguimiento en la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2022

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2022, durante el seguimiento a esta observación, se obtuvo copia del auxiliar de mayor del ejercicio fiscal 2022 de la cuenta 2112 Proveedores - Red Escoserra, S.A. de C.V., comprobando que el importe de $6,507.38 no fue pagado en el ejercicio fiscal 2022; por lo anterior, la observación aún persiste.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse en virtud de que el pasivo registrado con el proveedor Red Escoserra, S.A. de C.V., por importe de $6,507.38 no se pagó en el ejercicio fiscal 2022.

Resultado Núm. 120 Con Observación

Antecedente

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 69 del informe individual relativo a la auditoría practicada a los recursos públicos de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2017, mediante el cual se determinó lo siguiente: Se detectaron pólizas de diario, en las que afectan la cuenta 5131 Servicios Básicos en las cuales registran pasivos a favor de ZAR Digital Marketing, S.A. de C.V. y Gabriel Alejandro Guevara García Sancho por diferentes conceptos, observándose que algunos Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos se encuentran cancelados ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), por importe de $148,480.00, omiten las cotizaciones por escrito de cuando menos tres proveedores, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación comprobatoria. Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa No. 044/CP. 2017 de fecha 05 de octubre de 2018. A continuación se detallan:

Póliza			Documento Comprobatorio			Cheque / Transferencia						Observación
Número	Fecha	Importe Afectación Contable	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Proveedor	Banco	Fecha de cobro según estado de cuenta	
DD0000005	08/11/2017	$80,335.00	A12	24/07/2017	$93,188.60	1220730	07/11/2017	$93,188.60	Zar Digital Marketing, S.A. de C.V.	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta 111553965	07/11/2017	Omiten 3 Cotizaciones
D0000044	21/11/2017	128,000.00	811	07/11/2017	37,120.00	-	-	-	Gabriel Alejandro Guevara García Sancho	-	-	Factura cancelada ante el SAT/ omiten 3 cotizaciones 1)
			810	07/11/2017	37,120.00							Factura cancelada ante el SAT/ Omiten 3 Cotizaciones 1)
			809	07/11/2017	37,120.00							Factura cancelada ante el SAT/ omiten 3 cotizaciones 1)
			808	07/11/2017	37,120.00							Factura cancelada ante el SAT/ omiten 3 cotizaciones 1)
Totales		$208,335.00			$241,668.60			$93,188.60				

1) Al 31 de diciembre de 2017 estas facturas por importe de $148,480.00 no han sido pagadas.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer

párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 segundo párrafo, 62, 67, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, número 808, 809, 810 y 811 todos de fecha del 07 de noviembre de 2017 por importe de $148,480.00 anexos a la póliza D0000044 de fecha 21 de noviembre de 2017, no fueron pagados al 31 de diciembre de 2017.

Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2018

En el resultado número 148 obtenido con base a los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2018, se realizó el seguimiento a esta observación, constatando que los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, número 808, 809, 810 y 811 todos de fecha del 07 de noviembre de 2017 por importe de $148,480.00 anexos a la póliza D0000044 de fecha 21 de noviembre de 2017, no fueron pagados al 31 de diciembre de 2018.

Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2019

En el resultado número 140 obtenido con base a los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2019, se realizó el seguimiento a esta observación, constatando que los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, número 808, 809, 810 y 811 todos de fecha del 07 de noviembre de 2017 por importe de $148,480.00 anexos a la póliza D0000044 de fecha 21 de noviembre de 2017, no fueron pagados al 31 de diciembre de 2019.

Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2021

En el resultado número 101 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2021, se realizó el seguimiento a esta observación, obteniendo copia del auxiliar de mayor del ejercicio fiscal 2021 de la cuenta 2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo – Guevara García Gabriel Alejandro, comprobando que el importe de $148,480.00 no fue pagado en el ejercicio fiscal 2021; por lo anterior, la observación aún persiste.

Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2022

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2022, durante el seguimiento a esta observación, se obtuvo copia del auxiliar de mayor del ejercicio fiscal 2022 de la cuenta 2112 Proveedores - Guevara García Gabriel Alejandro, comprobando que el importe de $148,480.00 no fue pagado en el ejercicio fiscal 2022; por lo anterior, la observación aún persiste.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse en virtud de que el pasivo registrado con el proveedor Guevara García Gabriel Alejandro, por importe de $148,480.00 no se pagó en el ejercicio fiscal 2022.

VII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública

6000 Inversión Pública

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Obra Pública, del cual se seleccionó para su revisión un importe de $120,606,517.54 y se fiscalizó un importe de $92,837,559.63, que representa el 76.98%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Recursos Propios (GIC).	12,622,236.46	1,423,001.20	11.27
Recursos Propios Municipales.	46,558,391.83	43,916,840.61	94.33
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	49,765,655.37	35,837,483.94	72.01
Programa de Devolución de Derechos (PRODDER).	11,660,233.88	11,660,233.88	100.00
Totales	**$120,606,517.54**	**$92,837,559.63**	**76.98%**

El importe ejercido y registrado por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, no incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

De los conceptos anteriormente señalados, se obtuvieron los siguientes resultados:

Estudio y Evaluación del Control Interno en Obra Pública

Resultado Núm. 121 Con Observación

Con la evaluación del cuestionario de Control Interno aplicado a los titulares de la Gerencia de Construcción y de la Gerencia de Planeación Física de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, y derivado de los resultados obtenidos mediante la aplicación de los procedimientos y actividades de auditoría a la Obra Pública que realizó la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, con el propósito de verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones de la gestión de los recursos asignados para la realización de las obras, se obtuvieron resultados que arrojaron fortalezas y debilidades en la aplicación de los recursos, entre las que destacan las siguientes:

Planeación

Debilidades:

1. No se asegura la disponibilidad de recursos, mediante la autorización de la inversión por parte de la unidad administrativa encargada de las finanzas del Organismo, y que permita iniciar con los trabajos correspondientes, su debida continuidad y conclusión.

2. No se instrumentaron las medidas necesarias que aseguren la mayor eficacia en la aplicación del gasto en Obra Pública, debido a que en el ejercicio fiscal 2022 y en relación con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, el Organismo no realizó las erogaciones y pagos procedentes de conformidad con los compromisos devengados en el ejercicio fiscal 2022.

Programación
Debilidades:

1. El Programa Anual de Obras 2022 proporcionado y que se encuentra autorizado por el Comité de Obras Públicas de la Paramunicipal, no se encuentra debidamente elaborado de conformidad con la normatividad aplicable, ya que no detalla el plazo previsto para la ejecución de las obras, las acciones que se han de realizar y los resultados que se han de obtener, asimismo, la terminación de obras en proceso, las obras inconclusas y las complementarias que sean indispensables para el buen funcionamiento de las obras públicas existentes.

Presupuestación
Fortalezas:

1. Se elaboraron los presupuestos de cada una de las obras públicas que integraron la muestra de auditoría.

Contratación
Fortalezas:

1. Cuenta con áreas específicas encargadas de los procesos de licitación, adjudicación y contratación de obras.
2. Se integraron las garantías de los anticipos de los contratos otorgados, en relación con las obras que integraron la muestra de auditoría.

Debilidades:

1. La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, le dio preferencia al procedimiento de adjudicación directa y no aplicó la regla general de licitación pública, ya que el 91.94% de los contratos celebrados en el ejercicio fiscal 2022, los adjudicó directamente.
2. La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, no se apegó a los principios de imparcialidad y equidad en la distribución y asignación de las obras, ya que en el ejercicio fiscal 2022, privilegió a 1 contratista con 29 contratos de obra pública de los 114 otorgados por adjudicación directa.

Ejecución
Debilidades:
1. No se garantiza que los expedientes unitarios de las obras se encuentren debidamente integrados con la documentación que exige la normatividad aplicable de acuerdo con el proceso o etapa de la obra pública.
2. No se cuenta con mecanismos de control adecuados para evitar que se estimen y realicen pagos por conceptos de obra no ejecutada.
3. No se cuentan con mecanismos de control adecuados que garanticen la ejecución de las obras en los tiempos y programas pactados, o en caso contrario, se apliquen las retenciones, penas convencionales y fianzas procedentes.
4. No se asegura que las obras públicas iniciadas, se concluyan y operen convenientemente.

Comité de Obras Públicas y Testigos Sociales
Fortalezas:
1. Se cuenta con un Comité de Obra Pública que participa en las asignaciones de obra.
2. Se cuenta con un Padrón de Testigos Sociales, integrado por 7 personas.

Debilidades:
1. El Comité de Obras Públicas no cuenta con un Manual de Integración y Funcionamiento.

Compra Net-Sinaloa y Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa"
Fortalezas:
1. Se verificó el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa-, constatándose que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, realizó un total de 9 publicaciones de procedimientos de licitación pública.

Debilidades:
1. La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, no difunde en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa-, algunos de los presupuestos y las estimaciones de las obras que integraron la muestra de auditoría, ni tampoco su Padrón de Contratistas.
2. La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, no difunde en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", el registro de personas designadas como Testigos Sociales y los miembros propietarios y suplentes del Comité de Obra.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

AECF-EPM-0412023-2022-RE-121-03 **Recomendación**
Para que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normatividad y la transparencia en su gestión, mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

Eficacia

Resultado Núm. 122 Con Observación
Al verificar el cumplimiento de la propuesta programática de inversión autorizada en obra pública para el ejercicio fiscal 2022, de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en relación con las aplicaciones presupuestales y contables registradas en la contabilidad de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, evaluamos la eficacia mediante la obtención de los indicadores siguientes:

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Mediante el Acta del Subcomité de Desarrollo Social Municipal de fecha 05 de enero de 2022, así como sus modificaciones celebradas los días 13 de junio de 2022 y 26 enero de 2023, así como con el convenio de colaboración para la ejecución de obras de agua potable y alcantarillado celebrado el 01 de noviembre de 2021, se aprobó la propuesta de inversión del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, por un importe de $56,441,155.44, para la realización de 54 obras; asimismo, de la información proporcionada por el área de contabilidad y plasmada en sus registros contables, se verificó que al 31 de diciembre de 2022, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, ejerció un importe de $61,979,929.33 para la realización de 54 obras, de lo anterior se tienen los indicadores siguientes:

Monto Presupuestado para Obra	Monto Ejercido por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa	Número de Obras Registradas al 31 de diciembre de 2022
$56,441,155.44	$61,979,929.33	54

Eficacia en el Cumplimiento del Programa de Inversión y en las Metas del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal			
Nivel de Gasto al 31 de diciembre de 2022	**Pesos**		**Obras**
Monto total ejercido del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2022.	Numerador	61,979,929.33	54

Eficacia en el Cumplimiento del Programa de Inversión y en las Metas del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal			
Nivel de Gasto al 31 de diciembre de 2022	**Pesos**		**Obras**
Monto presupuestado del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2022.	Denominador	56,441,155.44	54
	Indicador	**109.81%**	**100%**

Cabe señalar, que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, obtuvo ingresos totales por un monto de $61,406,394.08; sin embargo, al 31 de diciembre de 2022, mantuvo un saldo bancario por un importe de $10,651,785.87, los cuales aún y cuando fueron devengados, dichos recursos económicos no fueron erogados en el ejercicio fiscal 2022 por los conceptos de obra y demás conceptos aplicables; por lo que de conformidad con los recursos presupuestados por un importe de $56,441,155.44 se originó una acumulación de saldo disponible equivalente al 18.87%.

Derivado de lo anterior, se observa que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, no dio cumplimiento a la propuesta autorizada de inversión de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que no fue eficaz en la aplicación del gasto, debido a que no se realizaron las erogaciones y pagos procedentes de conformidad con los compromisos devengados en el ejercicio fiscal 2022.

AECF-EPM-0412023-2022-RE-122-04 **Recomendación**
Para que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen las medidas que aseguren la eficacia en la aplicación del gasto, con el fin de lograr en el ejercicio fiscal correspondiente los objetivos y metas establecidas en sus planes y programas de desarrollo institucionales, de conformidad con las leyes y demás disposiciones normativas aplicables.

Asignación de contratos de obras públicas

Resultado Núm. 123 Con Observación
Con base en la relación de obras contratadas que fue proporcionada en la auditoría, se evaluaron los procedimientos que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, utilizó para asignar los contratos de las obras que programó en el ejercicio fiscal 2022, con el fin de verificar si dichos contratos se adjudicaron por regla general a través del procedimiento de licitación pública y se hayan distribuido equitativamente entre los contratistas que integran su Padrón, se obtuvieron los resultados siguientes:

Adjudicación directa

El 91.94% del total de los contratos otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, se adjudicaron directamente, los cuales se asignaron al 94.87% del total de contratistas inscritos en el Padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

Obras Contratadas por Adjudicación Directa

Evaluación de obras contratadas por adjudicación directa respecto al total de contratos otorgados		
Número de contratos otorgados por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2022.	Numerador	114
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2022.	Denominador	124
	Indicador (%)	**91.94%**

Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por adjudicación directa respecto al total de inscritos en el Padrón		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por adjudicación directa.	Numerador	37
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	39
	Indicador (%)	**94.87%**

Cabe señalar, que 29 contratos de obras públicas que representan el 25.44% de los 114 otorgados por adjudicación directa, se otorgaron a un solo contratista.

Invitación a cuando menos tres personas

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, no realizó contrataciones de obras públicas en el ejercicio fiscal 2022, bajo el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.

Licitación pública

El 8.06% del total de los contratos otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, se adjudicaron por licitación pública, los cuales se asignaron al 25.64% del total de contratistas inscritos en el Padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

Obras contratadas por licitación pública

Evaluación de obras contratadas por licitación pública respecto al total de contratos otorgados		
Número de contratos otorgados por licitación pública en el ejercicio fiscal 2022.	Numerador	10
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2022.	Denominador	124
	Indicador (%)	**8.06%**

Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por licitación pública respecto al total de inscritos en el Padrón		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por licitación pública en el ejercicio fiscal 2022.	Numerador	10
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	39
	Indicador (%)	**25.64%**

Derivado de lo anterior, se observa que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, le dio preferencia al procedimiento de adjudicación directa y no aplicó la regla general de licitación pública, ya que el 91.94% de los contratos celebrados en el

ejercicio fiscal 2022 los asignó directamente, además, no se apegó a los principios de imparcialidad y equidad en la distribución y asignación de las obras bajo esta modalidad, ya que privilegió a 1 contratista con 29 contratos.

AECF-EPM-0412023-2022-RE-123-05 **Recomendación**
Para que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos correspondientes, que permitan que las obras programadas en el ejercicio fiscal se adjudiquen por licitación pública como regla general y se distribuyan equitativamente entre los contratistas que integran el padrón de la institución, a fin de cumplir con los principios de transparencia, honradez, imparcialidad y equidad que establecen las leyes en la materia, asimismo, se genere un proceso abierto de libre competencia y concurrencia.

Resultado Núm. 124 Con Observación
Se verificó la información publicada por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa- y en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", de las obras que integraron la muestra de auditoría, observándose que no difunden la siguiente documentación:

No.	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Compra Net-Sinaloa
1	Adjudicación Directa	JMA-GIC-PAV-2022-AD-088	Reposición de pavimento hidráulico en calle Venustiano Carranza, entre calle Sor Juana Inés de la Cruz y vía del tren, col. Azteca, Mazatlán, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
2	Licitación Pública	JMA-MM-RP-ALC-2022-LPE-005	Desmantelamiento de equipos e instalación eléctricas en la planta de tratamiento de aguas residuales El Crestón, Mazatlán Sinaloa.	1) Estimaciones. **(Solventado en respuesta)**
3	Licitación Pública	JMA-MM-RP-ALC-2022-LPE-026	Rehabilitación de la infraestructura hidráulica y sanitaria de Av. Emilio Barragán entre Gutiérrez Nájera y calle Francisco Villa colonias Gabriel Leyva, Centro y Venustiano Carranza en Mazatlán, Sinaloa.	1) Estimaciones.
4	Licitación Pública	JMA-MM-RP-APO-2021-LPE-042	Rehabilitación de infraestructura hidráulica de Av. Gabriel Leyva entre calles Héroes de Nacozari y Margarita Maza de Juárez, en Mazatlán, Sinaloa.	1) Estimaciones. **(Solventado en respuesta)**
5	Licitación Pública	JMA-MM-RP-ALC-2021-LPE-040	Rehabilitación de infraestructura sanitaria de Av. Gabriel Leyva entre calles Héroes de Nacozari y Margarita Maza de Juárez, en Mazatlán, Sinaloa.	1) Estimaciones. **(Solventado en respuesta)**
6	Licitación Pública	JMA-MM-RP-ALC-2022-LPE-051	Rehabilitación de la infraestructura hidráulica y sanitaria de calle Rincón de Las Palmas entre calle Rincón del Bosque y tope de calle fracc. del Bosque, en Mazatlán, Sinaloa.	1) Estimaciones. **(Solventado en respuesta)**
7	Adjudicación Directa	JMA-MM-RP-ALC-2022-AD-014	Rehabilitación de infraestructura sanitaria tramo del colector Delfín, en Av. de las Torres entre acceso al fracc. La Joya y Paseo de Los Olivos, fracc. La Joya, en Mazatlán, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
8	Licitación Pública	JMA-MM-FAISM-APO-2022-LPE-071	Rehabilitación de planta potabilizadora Los Horcones, ubicada en la ciudad de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	1) Testimonio de testigo social. **(Solventado en respuesta)** 2) Estimaciones.
9	Licitación Pública	JMA-MM-FAISM-ALC-2022-LPE-079	Rehabilitación de la infraestructura sanitaria de circuito Juan Pablo II, Fco. García, Robles Quintero y Portugal entre Juan Pablo II y callejón Italia, col. Ramón F. Iturbide, Mazatlán, Sinaloa.	1) Testimonio de testigo social. **(Solventado en respuesta)** 2) Estimaciones. **(Solventado en respuesta)**
10	Licitación Pública	JMA-MM-FAISM-ALC-2022-LPE-084	Construcción de la infraestructura sanitaria en colonia Líderes de Acción, Mazatlán, Sinaloa.	1) Testimonio de testigo social. **(Solventado en respuesta)**

No.	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Compra Net-Sinaloa
				2) Estimaciones. **(Solventado en respuesta)**
11	Licitación Pública	JMA-MM-FAISM-APO-2022-LPE-046	Rehabilitación de la infraestructura hidráulica de calle Crisantemo entre calles 12 de octubre y Acaia, poblado de Villa Unión, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	1) Estimaciones. **(Solventado en respuesta)**
12	Licitación Pública	JMA-MM-FAISM-APO-2022-LPE-085	Construcción de la infraestructura hidráulica en colonia Líderes de Acción, Mazatlán, Sinaloa.	1) Testimonio de testigo social. **(Solventado en respuesta)** 2) Estimaciones. **(Solventado en respuesta)**
13	Licitación Pública	JMA-MM-FAISM-ALC-2022-LPE-052	Rehabilitación de la infraestructura sanitaria de calle Gilberto Ruiz Aldama entre calles Venustiano Carranza y Francisco Villa, col. Salvador Allende, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	1) Estimaciones. **(Solventado en respuesta)**

Además, no difunden:

Compra Net-Sinaloa	Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa"
1) Padrón de contratistas.	1) Registros de Testigos Sociales. 2) Lista de los miembros propietarios y suplentes que integran el Comité de Obra Pública.

Portales Web verificados: https://compranet.sinaloa.gob.mx/junta-municipal-de-agua-potable-y-alcantarillado-de-mazatlan-jumapam y https://strc.transparenciasinaloa.gob.mx/poes/

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 004OP/C.P. 2022 de fecha 07 de junio de 2023, levantada con motivo de la revisión de las obras que integraron la muestra de auditoría.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 3 fracciones XIII y XVIII, 5, 9 primer párrafo y 37 fracciones I, II y V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 4 fracciones VII y X, 27 primer párrafo, 40 fracción I, 79 primer párrafo y 98 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 23 y 50 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 82 fracción VI, 133 fracciones X y XI y 142 fracción IV del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 042 de fecha 03 de abril de 2020.

AECF-EPM-0412023-2022-PR-124-67 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables,

para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Planeación, Programación y Presupuestación de la Obra Pública

Resultado Núm. 125 Con Observación

Se verificaron las etapas que integran la Planeación, Programación y Presupuestación de la Obra Pública, observándose, que el Programa Anual de Obras 2022 proporcionado y que se encuentra autorizado por el Comité de Obras Públicas de la Paramunicipal, no se encuentra debidamente elaborado de conformidad con la normatividad aplicable, ya que no detalla lo siguiente:

1) El plazo previsto para la ejecución de las obras y los servicios relacionados con las mismas.
2) Su vinculación específica con los objetivos, prioridades y políticas señaladas en los planes y programas institucionales de desarrollo.
3) Las acciones que se han de realizar y los resultados que se han de obtener.
4) Las acciones necesarias para que las obras públicas iniciadas se concluyan y operen convenientemente.
5) Las metas y previsiones de recursos con relación a las necesidades de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
6) La terminación de obras en proceso, las obras inconclusas y las complementarias que sean indispensables para el buen funcionamiento de las obras públicas existentes.

Por otra parte, se observa que algunas de las obras que integraron la muestra de auditoría, no se encontraron incluidas en el Programa Anual de Obras 2022 proporcionado, a continuación se detallan:

No.	Nombre de la Obra	Número de Contrato
1	Reposición de pavimento hidráulico en calle Venustiano Carranza, entre calle Sor Juana Inés de la Cruz y vía del tren, col. Azteca, Mazatlán, Sinaloa.	JMA-GIC-PAV-2022-AD-088
2	Desmantelamiento de equipos e instalación eléctricas en la planta de tratamiento de aguas residuales El Crestón, Mazatlán Sinaloa.	JMA-MM-RP-ALC-2022-LPE-005
3	Rehabilitación de la infraestructura hidráulica y sanitaria de Av. Emilio Barragán entre Gutiérrez Nájera y calle Francisco Villa colonias Gabriel Leyva, Centro y Venustiano Carranza en Mazatlán, Sinaloa.	JMA-MM-RP-ALC-2022-LPE-026
4	Rehabilitación de la infraestructura hidráulica y sanitaria de calle Rincón de Las Palmas entre calle Rincón del Bosque y tope de calle fracc. del Bosque, en Mazatlán, Sinaloa.	JMA-MM-RP-ALC-2022-LPE-051
5	Rehabilitación de infraestructura sanitaria tramo del colector Delfín, en Av. de las Torres entre acceso al fracc. La Joya y Paseo de Los Olivos, fracc. La Joya, en Mazatlán, Sinaloa.	JMA-MM-RP-ALC-2022-AD-014
6	Rehabilitación de planta potabilizadora Los Horcones, ubicada en la ciudad de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	JMA-MM-FAISM-APO-2022-LPE-071
7	Rehabilitación de la infraestructura sanitaria de circuito Juan Pablo II, Fco. García, Robles Quintero y Portugal entre Juan Pablo II y callejón Italia, col. Ramón F. Iturbide, Mazatlán, Sinaloa.	JMA-MM-FAISM-ALC-2022-LPE-079
8	Construcción de la infraestructura sanitaria en colonia Líderes de Acción, Mazatlán, Sinaloa.	JMA-MM-FAISM-ALC-2022-LPE-084
9	Rehabilitación de la infraestructura hidráulica de calle Crisantemo entre calles 12 de octubre y Acaia, poblado de Villa Unión, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	JMA-MM-FAISM-APO-2022-LPE-046

No.	Nombre de la Obra	Número de Contrato
10	Construcción de la infraestructura hidráulica en colonia Líderes de Acción, Mazatlán, Sinaloa.	JMA-MM-FAISM-APO-2022-LPE-085
11	Rehabilitación de la infraestructura sanitaria de calle Gilberto Ruiz Aldama entre calles Venustiano Carranza y Francisco Villa, col. Salvador Allende, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	JMA-MM-FAISM-ALC-2022-LPE-052

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 21, 26, 27 y 32 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones VII, XIV, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 16 fracción IV de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sinaloa; 29 fracciones I, II, VI y XVI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones I, II, III y VI, 17, 18, 20, 21 y 33 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 8, 9, 11 fracciones I, IV, V y VI, 12, 13, 14 y 15 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 133 fracciones II y XXI y 142 fracciones XII, XIII y XXIV del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 042 de fecha 03 de abril de 2020.

AECF-EPM-0412023-2022-PR-125-68 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Recursos Propios (GIC)

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Recursos Propios (Generación Interna de Caja), seleccionando para revisión un importe de $12,622,236.46, del cual se fiscalizó un importe de $1,423,001.20, que representa el 11.27%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de la obra que se señala a continuación:

No.	Autorización de la Inversión	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido 2022
1	Sin número de fecha 02 de septiembre de 2022	Adjudicación Directa	JMA-GIC-PAV-2022-AD-088	Reposición de pavimento hidráulico en calle Venustiano Carranza, entre calle Sor Juana Inés de la Cruz y vía del tren, col. Azteca, Mazatlán, Sinaloa.	1,652,510.20	1,652,510.20	1,423,001.20
Total							**$1,423,001.20**

El importe ejercido y registrado por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, no incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.); sin embargo, el importe autorizado y el importe contratado más convenio, sí incluyen el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Resultado Núm. 126 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 1.- Reposición de pavimento hidráulico en calle Venustiano Carranza, entre calle Sor Juana Inés de la Cruz y vía del tren, col. Azteca, Mazatlán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JMA-GIC-PAV-2022-AD-088, por un importe de $1,652,510.20, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los Recursos Propios, mediante oficio sin número de fecha 02 de septiembre del 2022, emitido por el Gerente General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, por un importe de $1,652,510.20.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 02 de septiembre del 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JMA-GIC-PAV-2022-AD-088, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista, por un importe de $1,652,510.20, con fecha 05 de septiembre de 2022, el cual establece como período de ejecución del 06 al 25 de septiembre de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2180653 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 05 de septiembre de 2022, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 normal y 02 Finiquito.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los registros contables se elaboraron correctamente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa y el contratista, con fecha 04 de octubre del 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de

Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafos, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega–recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 127 Con Observación Solventada

Al efectuar la revisión documental de la obra número 1.- Reposición de pavimento hidráulico en calle Venustiano Carranza, entre calle Sor Juana Inés de la Cruz y vía del tren, col. Azteca, Mazatlán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JMA-GIC-PAV-2022-AD-088, por un importe de $1,652,510.20 que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 004OP/C.P. 2022 de fecha 07 de junio de 2023.

Documentación Faltante
1) Especificaciones de construcción.
2) Proyecto de la obra.
3) Análisis de costos horarios de maquinaria del contratista.
4) Plano de obra terminada.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, II y IV, 26 fracción I, 64 fracción I, 66 fracción V, 78 segundo párrafo fracción IV, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones VII y XIV, 122 Bis 1, 122 Bis 2 y 122 Bis 10 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 133 fracción XXI, 138 fracción VII y 142 fracciones V y VI del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 042 de fecha 03 de abril de 2020; así como lo señalado en la cláusula novena del contrato de obra pública número JMA-GIC-PAV-2022-AD-088.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.

Recursos Propios Municipales

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Recursos Propios Municipales, seleccionando para revisión un importe de $46,558,391.83, del cual se fiscalizó un importe de $43,916,840.61, que representa el 94.33%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

No.	Autorización de la Inversión	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe de Ejercicios Anteriores	Importe Ejercido 2022	Total Ejercido
2	039/2022 de fecha 17 de enero de 2022 y GAF-054A/2022 de fecha 20 de enero de 2022	Licitación pública	JMA-MM-RP-ALC-2022-LPE-005	Desmantelamiento de equipos e instalación eléctricas en la planta de tratamiento de aguas residuales El Crestón, Mazatlán Sinaloa.	$6,928,032.19	$6,661,196.68	---	$5,742,410.92	$5,742,410.92
3	167/2022 de fecha 22 de febrero de 2022 y GAF-093B/2022 de fecha 23 de febrero de 2022	Licitación pública	JMA-MM-RP-ALC-2022-LPE-026	Rehabilitación de la infraestructura hidráulica y sanitaria de Av. Emilio Barragán entre Gutiérrez Nájera y calle Francisco Villa colonias Gabriel Leyva, Centro y Venustiano Carranza en Mazatlán, Sinaloa.	31,778,557.29	26,986,001.23	---	9,678,006.78	9,678,006.78
4	171/2021 de fecha 12 de febrero de 2021 y 001/2022 de fecha 17 de enero de 2022	Licitación pública	JMA-MM-RP-APO-2021-LPE-042	Rehabilitación de infraestructura hidráulica de Av. Gabriel Leyva entre calles Héroes de Nacozari y Margarita Maza de Juárez, en Mazatlán, Sinaloa.	34,564,428.02	34,564,428.02	12,337,584.77	16,306,209.35	28,643,794.12
5	170/2021 de fecha 12 de febrero de 2021	Licitación pública	JMA-MM-RP-ALC-2021-LPE-040	Rehabilitación de infraestructura sanitaria de Av. Gabriel Leyva entre calles Héroes de Nacozari y Margarita Maza de Juárez, en Mazatlán, Sinaloa.	23,677,220.88	17,217,871.30	6,012,026.51	8,830,965.99	14,842,992.50
6	234/2022 de fecha 24 de marzo de 2022 y GAF-122A/2022 de fecha 25 de marzo de 2022	Licitación pública	JMA-MM-RP-ALC-2022-LPE-051	Rehabilitación de la infraestructura hidráulica y sanitaria de calle Rincón de Las Palmas entre calle Rincón del Bosque y tope de calle fracc. del Bosque, en Mazatlán, Sinaloa.	2,514,956.39	2,263,460.75	---	1,944,838.89	1,944,838.89
7	111/2022 de fecha 25 de enero de 2022 y GAF-062A/2022 de fecha 25 de enero de 2022	Adjudicación directa	JMA-MM-RP-ALC-2022-AD-014	Rehabilitación de infraestructura sanitaria tramo del colector Delfín, en Av. de las Torres entre acceso al fracc. La Joya y Paseo de Los Olivos, fracc.	1,670,569.56	1,670,569.56	---	1,414,408.68	1,414,408.68

No.	Autorización de la Inversión	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe de Ejercicios Anteriores	Importe Ejercido 2022	Total Ejercido
				La Joya, en Mazatlán, Sinaloa.					
Total								**$43,916,840.61**	

El importe ejercido y registrado por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, no incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.); sin embargo, el importe autorizado y el importe contratado más convenio si incluyen el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Cabe precisar, que el importe ejercido de la obra número 3, se integra de los importes registrados en las cuentas contables 1134 1 000090 y 1235 3 007790 000085, que no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Cabe señalar, que las obras número 4 y 5 fueron fiscalizadas en la auditoría 044/2022 correspondiente a la revisión y fiscalización superior de los Recursos Públicos de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, del ejercicio fiscal 2021, por lo que al amparo de esta auditoría 041/2023, solamente se le aplicaron los procedimientos de auditoría pertinentes y en relación con el importe registrado de los recursos públicos en el ejercicio fiscal 2022.

Resultado Núm. 128 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 2.- Desmantelamiento de equipos e instalación eléctricas en la planta de tratamiento de aguas residuales El Crestón, Mazatlán Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JMA-MM-RP-ALC-2022-LPE-005, por un importe de $6,661,196.68, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los Recursos Propios, mediante oficios número 039/2022 de fecha 17 de enero de 2022 y GAF054A/2022 de fecha 20 de enero de 2022, emitidos por Tesorero Municipal de Mazatlán, Sinaloa y el Gerente de Administración y Finanzas de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, respectivamente, por un importe de $6,928,032.19.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante convenio de colaboración de fecha 01 de noviembre de 2021, celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 25 de febrero de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JMA-MM-RP-ALC-2022-LPE-005, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista, por un importe de $6,661,196.68, con fecha 28 de febrero de 2022, el cual establece como período de ejecución del 01 de marzo al 29 de abril de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2315409-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 28 de febrero de 2022, a favor de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2315410-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 28 de febrero de 2022, a favor de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 normal, 2 dos y 3 tres.
	Se constató que los trabajos objeto del contrato celebrado se encuentran concluidos.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los registros contables se elaboraron correctamente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa y el contratista, con fecha 13 de mayo de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafos, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega–recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 129 Con Observación Solventada

Al efectuar la revisión documental de la obra número 2.- Desmantelamiento de equipos e instalación eléctricas en la planta de tratamiento de aguas residuales El Crestón, Mazatlán Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JMA-MM-RP-ALC-2022-LPE-005, por un importe de $6,661,196.68, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 004OP/C.P. 2022 de fecha 07 de junio de 2023.

Documentación Faltante
1) Aviso de terminación a la contraloría.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad

Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 77 último párrafo, 86 tercer párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 133 fracción XXI y 138 fracción VII del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 042 de fecha 03 de abril de 2020.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 130 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 3.-Rehabilitación de la infraestructura hidráulica y sanitaria de Av. Emilio Barragán entre Gutiérrez Nájera y calle Francisco Villa colonias Gabriel Leyva, Centro y Venustiano Carranza en Mazatlán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JMA-MM-RP-ALC-2022-LPE-026, por un importe de $26,986,001.23, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los Recursos Propios, mediante oficios número 167/2022 de fecha 22 de febrero de 2022 y GAF-093B/2022 de fecha 23 de febrero del 2022, emitidos por El Tesorero Municipal de Mazatlán Sinaloa, y el Gerente de Administración y Finanzas de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, respectivamente, por un importe de $31,778,557.29.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante convenio de colaboración de fecha 01 de noviembre de 2021, celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 06 de abril de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JMA-MM-RP-ALC-2022-LPE-026, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista, por un importe de $26,986,001.23, con fecha 07 de abril de 2022, el cual establece como período de ejecución del 08 de abril al 06 de julio 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2160313 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 07 de abril de 2022, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2160315 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 07 de abril de 2022, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 normal y 02 normal.
	Se constató que la obra se encuentra operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los registros contables se elaboraron correctamente.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafos, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega–recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 131 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 3-.Rehabilitación de la infraestructura hidráulica y sanitaria de Av. Emilio Barragán entre Gutiérrez Nájera y calle Francisco Villa colonias Gabriel Leyva, Centro y Venustiano Carranza en Mazatlán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JMA-MM-RP-ALC-2022-LPE-026, por un importe de $26,986,001.23, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 004OP/C.P. 2022 de fecha 07 de junio de 2023.

Documentación Faltante
1) Aviso de terminación del contratista. **(Solventado en respuesta)**
2) Acta de entrega-recepción entre el Ente y el contratista. **(Solventado en respuesta)**
3) Plano de obra terminada.
4) Finiquito de obra. **(Solventado en respuesta)**
5) Acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones de las partes del contrato adjudicado. **(Solventado en respuesta)**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 66 fracción V, 78 segundo párrafo fracciones II y V, 86, 90, y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa;

88 primer párrafo, 97, 100 fracciones XIII, XIV y XVI, 102 fracción XVIII, 120 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 133 fracción XXI, 136 fracciones X, XI, XIV y 138 fracción VII del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 042 de fecha 03 de abril de 2020; así como lo señalado en las cláusulas vigésima y vigésima primera del contrato de obra pública número JMA-MM-RP-ALC-2022-LPE-026.

AECF-EPM-0412023-2022-PR-131-69 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 132 Sin Observación
Con la revisión física y documental de la obra número 4.- Rehabilitación de infraestructura hidráulica de Av. Gabriel Leyva entre calles Héroes de Nacozari y Margarita Maza de Juárez, en Mazatlan, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JMA-MM-RP-APO-2021-LPE-042, por un importe de $27,686,452.23 y convenio número CMAM-01-042, por un importe de $6,877,975.79 generando un total de $34,564,428.02, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los Recursos Propios, mediante oficios número 171/2021 de fecha 12 de febrero de 2021 y 001/2022 de fecha 17 de enero de 2022, emitidos por el Tesorero Municipal de Mazatlán, Sinaloa, generando un importe total de $34,564,428.02.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante convenio de colaboración de fecha 04 de enero de 2021, celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JMA-MM-RP-APO-2021-LPE-042, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista, por un importe de $27,686,452.23, con fecha 30 de marzo de 2021, el cual establece como período de ejecución del 30 de marzo al 26 de agosto de 2021.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio número CDIT-01-042 de diferimiento de inicio y terminación de los trabajos de fecha 13 de abril de 2021, estableciendo como período de ejecución del 13 de abril al 09 de septiembre de 2021.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 5 (cinco normal), 5 (cinco adicional), 5 (cinco extraordinaria), 6 (seis normal), 6 (seis adicional), 6 (seis extraordinaria), 7 (siete normal), 7 (siete adicional), 7 (siete extraordinaria), 8 (ocho normal), 8 (ocho adicional), 8 (ocho extraordinaria), 9 (nueve normal), 9 (nueve adicional), 9 (nueve extraordinaria), 10 (diez normal), 10 (diez adicional), 10 (diez extraordinaria), 11 (once extraordinaria) y 12 (doce extraordinaria finiquito).
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto número CMAM-01-042 de fecha 29 de octubre de 2021, por un importe de $6,877,975.79.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los registros contables se elaboraron correctamente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa y el contratista, con fecha 24 de noviembre de 2021.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafos, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega–recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 133 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 5.- Rehabilitación de infraestructura sanitaria de Av. Gabriel Leyva entre calles Héroes de Nacozari y Margarita Maza de Juárez, en Mazatlán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JMA-MM-RP-ALC-2021-LPE-040, por un importe de $23,327,445.01 y convenio número CMRM-01-040, por un importe de $(6,109,573.71) generando un total de $17,217,871.30, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los Recursos Propios, mediante oficio número 170/2021 de fecha 12 de febrero de 2021, emitido por el Tesorero Municipal de Mazatlán, Sinaloa, por un importe de $23,677,220.88.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante convenio de colaboración de fecha 04 de enero de 2021, celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JMA-MM-RP-ALC-2021-LPE-040, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista, por un importe de $23,327,445.01, con fecha 25 de marzo de 2021, el cual establece como período de ejecución 26 de marzo al 23 de agosto de 2021.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio número CDIT-01-040 de diferimiento de inicio y terminación de los trabajos de fecha 13 de abril de 2021, estableciendo como período de ejecución del 13 de abril al 10 de septiembre de 2021.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número**,** 1 extraordinario, 3 (tres normal), 3 (tres

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	adicional), 4 (cuatro normal), 4 (cuatro adicional), 5 (cinco normal), 5 (cinco adicional), 6 (seis normal), 6 (seis adicional), 7 (siete normal), 7 (siete adicional), 8 (ocho normal), 8 (ocho adicional), 9 (nueve normal) y 9 (nueve adicional).
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio para reducir el monto del contrato número CMRM-01-040 de fecha 12 de octubre de 2021, por un importe de $(6,109,573.71).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los registros contables se elaboraron correctamente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa y el contratista, con fecha 24 de noviembre de 2021.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafos, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega–recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 134 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 6.- Rehabilitación de la infraestructura hidráulica y sanitatia de calle Rincón de Las Palmas entre calle Rincón del Bosque y tope de calle fracc. del Bosque, en Mazatlán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JMA-MM-RP-ALC-2022-LPE-051, por un importe de $2,263,460.75, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los Recursos Propios, mediante oficios número 234/2022 de fecha 24 de marzo de 2022 y GAF-122A/2022 de fecha 25 de marzo de 2022, emitidos por el Tesorero Municipal de Mazatlán, Sinaloa, y el Gerente de Administración y Finanzas de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, por un importe de $2,514,956.39.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de colaboración de fecha 01 de noviembre de 2021, celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 24 de mayo de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JMA-MM-RP-ALC-2022-LPE-051, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista, por un

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	importe de $2,263,460.75, con fecha 25 de mayo de 2022, el cual establece como período de ejecución del 26 de mayo al 25 de junio de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2337299-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 25 de mayo de 2022, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2337300-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 25 de mayo de 2022, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 normal, 1 adicional y 1 extraordinaria.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los registros contables se elaboraron correctamente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa y el contratista, con fecha 30 de junio de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafos, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega–recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 135 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 7.- Rehabilitación de infraestructura sanitaria tramo del colector Delfín, en Av. de las Torres entre acceso al fracc. La Joya y Paseo de Los Olivos, fracc. La Joya, en Mazatlán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JMA-MM-RP-ALC-2022-AD-014, por un importe de $1,670,569.56, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los Recursos Propios, mediante oficios número 111/2022 de fecha 25 de enero de 2022 y GAF-062A/2022 de fecha 25 de enero de 2022, emitidos por el Tesorero Municipal de Mazatlán, Sinaloa y el Gerente de Administración y Finanzas de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, respectivamnete, por un importe de $1,670,569.56.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de colaboración de fecha 01 de noviembre de 2021, celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 17 de marzo del 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JMA-MM-RP-ALC-2022-AD-014, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista, por un importe de $1,670,569.56, con fecha 17 de marzo del 2022, el cual establece como período de ejecución del 18 de marzo al 01 de abril de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2653555 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 17 de marzo del 2022, a favor de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 (uno) normal.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los registros contables se elaboraron correctamente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa y el contratista, con fecha 05 de abril de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafos, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega–recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 136 Con Observación Solventada

Al efectuar la revisión documental de la obra número 7.- Rehabilitación de infraestructura sanitaria tramo del colector Delfín, en Av. de las Torres entre acceso al fracc. La Joya y Paseo de Los Olivos, fracc. La Joya, en Mazatlán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JMA-MM-RP-ALC-2022-AD-014, por un importe de $1,670,569.56, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 004OP/C.P. 2022 de fecha 07 de junio de 2023.

Documentación Faltante
1) Análisis de costos horarios de la maquinaria del contratista.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 64 fracción I, 66 fracción V y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracción VII, 122 Bis 1, 122 Bis 2 y 122 Bis 10 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 133 fracción XXI y 138 fracción VII del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 042 de fecha 03 de abril de 2020; así como lo señalado en la cláusula novena del contrato de obra pública número JMA-MM-RP-ALC-2022-AD-014.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por un importe de $49,765,655.37, del cual se fiscalizó un importe de $35,837,483.94, que representa el 72.01%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

No.	Autorización de la Inversión	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido 2022
8	441/2022 de fecha 29 de junio de 2022 y GAF-	Licitación Pública	JMA-MM-FAISM-APO-	Rehabilitación de planta potabilizadora Los Horcones,	$11,500,000.00	$29,051,553.67	$14,623,308.83

No.	Autorización de la Inversión	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido 2022
	212A/2022 de fecha 01 de julio de 2022		2022-LPE-071	ubicada en la ciudad de Mazatlán, Estado de Sinaloa.			
9	454/2022 de fecha 05 de julio de 2022 y 020/2022 de fecha 09 de diciembre de 2022	Licitación Pública	JMA-MM-FAISM-ALC-2022-LPE-079	Rehabilitación de la infraestructura sanitaria de circuito Juan Pablo II, Fco. García, Robles Quintero y Portugal entre Juan Pablo II y callejón Italia, col. Ramón F. Iturbide, Mazatlán, Sinaloa.	6,539,670.21	6,515,613.75	5,616,908.41
10	435/2022 de fecha 28 de junio de 2022 y GAF-210B/2022 de fecha 29 de junio de 2022	Licitación Pública	JMA-MM-FAISM-ALC-2022-LPE-084	Construcción de la infraestructura sanitaria en colonia Líderes de Acción, Mazatlán, Sinaloa.	9,513,488.16	9,497,379.64	8,184,412.59
11	260/2022 de fecha 28 de marzo de 2022 y GAF-126C/2022 de fecha 29 de marzo de 2022	Licitación Pública	JMA-MM-FAISM-APO-2022-LPE-046	Rehabilitación de la infraestructura hidráulica de calle Crisantemo entre calles 12 de octubre y Acaia, poblado de Villa Unión, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	2,802,402.79	2,774,559.07	2,212,205.80
12	436/2022 de fecha 28 de junio de 2022 y GAF-210C/2022 de fecha 29 de junio de 2022	Licitación Pública	JMA-MM-FAISM-APO-2022-LPE-085	Construcción de la infraestructura hidráulica en colonia Líderes de Acción, Mazatlán, Sinaloa.	4,682,958.54	4,308,842.77	3,708,023.93
13	283/2022 de fecha 08 de abril de 2022 y GAF-135A/2022 de fecha 11 de abril de 2022	Licitación Pública	JMA-MM-FAISM-ALC-2022-LPE-052	Rehabilitación de la infraestructura sanitaria de calle Gilberto Ruiz Aldama entre calles Venustiano Carranza y Francisco Villa, col. Salvador Allende, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	2,647,311.41	2,637,275.50	1,492,624.38
Total							**$35,837,483.94**

El importe ejercido y registrado por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, no incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.); sin embargo, el importe autorizado y el importe contratado más convenio si incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Cabe precisar, que el importe ejercido de la obra número 8, se integra de los importes registrados en las cuentas contables 1134 1 000263 y 1235 3 007707 000126, que no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Resultado Núm. 137 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 8.- Rehabilitación de planta potabilizadora Los Horcones, ubicada en la ciudad de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JMA-MM-FAISM-APO-2022-LPE-071, por un importe de $29,051,553.67, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficios número

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	441/2022 de fecha 29 de junio de 2022 y GAF-212A/2022 de fecha 01 de julio de 2022, emitidos por el Tesorero Municipal de Mazatlán, Sinaloa y el Gerente de Administración y Finanzas de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, por un importe de $11,500,000.00.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante la Reunión del Subcomité de Desarrollo Social Municipal del programa Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal ejercicio 2022, de fecha 13 de junio de 2022, así como su modificación celebrada en fecha 26 de enero de 2023, por un importe de $11,500,000.00.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante convenio de colaboración de fecha 01 de noviembre de 2021, celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 14 de julio de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JMA-MM-FAISM-APO-2022-LPE-071, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista, por un importe de $29,051,553.67, con fecha 14 de julio de 2022, el cual establece como período de ejecución del 15 de julio al 11 de noviembre de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0451-0114315 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 14 de julio de 2022, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0451-0114317 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 14 de julio de 2022, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 (uno normal), 1 (uno adicional) y 2 (dos normal).
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los registros contables se elaboraron correctamente.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafos, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega–recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 138 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 8.- Rehabilitación de planta potabilizadora Los Horcones, ubicada en la ciudad de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JMA-MM-FAISM-APO-2022-LPE-071, por un importe de $29,051,553.67, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 004OP/C.P. 2022 de fecha 07 de junio de 2023.

Documentación Faltante
1) Oficio de autorización de la inversión emitido por la autoridad competente de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa por un importe de $17,551,553.67. 2) Anexo 1. Acta de Instalación del Comité de Participación Social.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 apartado B fracción II inciso b) de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XXII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción I, 16 fracción VI, 18 fracción VI, 33 fracción I, 66 fracción III y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 133 fracción XXI y 138 fracción VII del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 042 de fecha 03 de abril de 2020; numerales 3.1.1. fracciones XI y XII y 3.1.2. fracciones XIII y XIV de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022; así como lo señalado en la cláusula vigésima segunda del contrato de obra pública número JMA-MM-FAISM-APO-2022-LPE-071.

AECF-EPM-0412023-2022-PR-138-70 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los

servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 139 Con Observación
Se verificaron las etapas que integraron la realización de la obra número 8.- Rehabilitación de planta potabilizadora Los Horcones, ubicada en la ciudad de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JMA-MM-FAISM-APO-2022-LPE-071, por un importe de $29,051,553.67, que forma parte de la muestra de auditoría, observándose que derivado de una inadecuada planeación de la obra, se celebró el citado contrato sin contar con la autorización presupuestal por el monto completo y necesario para cubrir los compromisos contractuales pactados, ya que de conformidad con el oficio de aprobación de los recursos número 441/2022 de fecha 29 de junio de 2022, emitido por la Tesorería Municipal de Mazatlán y descrito en el numeral 1.6 del apartado de "Declaraciones" del contrato, se aprobaron recursos totales por $11,500,000.00, con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, existiendo una diferencia de $17,551,553.67 con respecto al monto contratado.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primero y último párrafo y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XXII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, II y III, 16 fracciones II y VI, 18 fracción VI, 28 fracción IX, 33 fracción I, 66 fracción III y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 133 fracciones II, VI XXI, 138 fracción VII, 142 fracción IV, VII, XI y XIII del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 042 de fecha 03 de abril de 2020; así como lo señalado en la cláusula segunda del contrato de obra pública número JMA-MM-FAISM-APO-2022-LPE-071.

AECF-EPM-0412023-2022-PR-139-71 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los

servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 140 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 8.- Rehabilitación de planta potabilizadora Los Horcones, ubicada en la ciudad de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JMA-MM-FAISM-APO-2022-LPE-071, por un importe de $29,051,553.67, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión y control de la obra, se destinaron recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por un importe de $16,963,038.24, que no están beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social, debido a no se han concluido diversos trabajos en el área de los filtros y del centro de control de motores, por lo que dichas estructuras pertenecientes a la planta potabilizadora no se encuentran en operación, a continuación se detallan:

Conceptos de Obra No Ejecutados, según Presupuesto Contratado			
Partida	**Clave**	**Concepto**	**Avance Físico Verificado**
FILTRO	15	NIVELACIÓN DE CANALES DE RECOLECCIÓN DE AGUA DE RETROLAVADO DE FIBRA DE VIDRIO INCLUYE: DESMONTAJE Y MONTAJE DE CANALETAS, M.N. FIJACIÓN CON 16 TAQUETES DE 1/2" DE ACERO INOXIDABLE.	0.00%
	16	LIMPIEZA DE CANALES DE RECOLECCIÓN DE AGUA DE RETROLAVADO DE FIBRA DE VIDRIO DE 5.00 MTS DE LONGITUD X 0.45 MTS DE ALTURA X 0.45 MTS DE ANCHO EN FILTROS, INCLUYE: LIMPIEZA CON AGUA A PRESIÓN.	0.00%
	18	MATERIAL FILTRANTE ZEOLITA: ZEOMEDIA 12-20, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LA MISMA EN FILTROS CON UN ESPESOR DE 70 CM. 90/100 M.N. CUYAS PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS SON: CERTIFICACIÓN NSF/ANSI 61, PESO VOLUMÉTRICO (KG/M3) DE (690-790) KG, COEFICIENTE DE UNIFORMIDAD DE 1.52%, DE SOLIBILIDAD EN ACIDO DE MÁX.. 10% FIRMEZA DE GRANO (NW) MIN 74, ÁREA SUPERFICIAL (M2/G) DE MIN 34%, PORCENTAJE DE CLINOPTILOLITA MIN. 70% LA CARACTERÍSTICA PRINCIPAL DE ESTE MATERIAL SON LOS ALTOS FLUJOS DE FILTRACIÓN ALCANZADOS, SU GRAN CAPACIDAD PARA REMOVER COLO Y SU AFINIDAD PARA TRABAJAR CON EL OXIDANTE OZONO, EN ESTAS CONDICIONES DE OPERACIÓN, INCLUYE; LA COLOCACIÓN DEL MATERIAL, ELEVACIONES, ACARREO DEL MATERIAL HASTA EL SITIO DONDE SERÁ COLOCADO Y EL FLETE. (P.U.O.T.).	0.00%
	35	SUMINISTRO DE TUBERÍA ACERO NORMA ASTM A-53 ACERO AL CARBÓN EXTREMOS BISELADOS 20" DE DIÁMETRO ESPESOR 12.7 MM.	0.00%
	37	INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE ACERO SOLDADA DE 20" DE DIÁMETRO Y 11.10 MM. DE ESPESOR.	0.00%
	38	SELLADO DE FUGAS EN MUROS DE CONCRETO CON UN ESPESOR DE 2.5 A 4 CMS.	0.00%
	42	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMINA PLÁSTICA DE 1.09X 2.10 X 3/8" MULTICOLOR, INCLUYE, MANO DE OBRA, MATERIALES, EQUIPO, HERRAMIENTA, ELEVACIONES Y SU TRASLADO HASTA EL SITIO DONDE SERÁ INSTALADA. (P.U.O.T.).	0.00%
CENTRO DE CONTROL DE MOTORES (CCM).	47	CONFIGURACIÓN DE GABINETES DE RASTRA Y CCM.	0.00%
	48	PUESTA EN OPERACIÓN DE 3 ANALIZADORES DE TURBIDEZ INCLUYENDO, CALIBRACIÓN DE EQUIPO CON PATRÓN PROVEÍDO POR EL CLIENTE.	0.00%
	49	DESARROLLO DE APLICACIÓN PARA PAC RX3I, INCLUYE: CONTROL DE MOTORES (SOPLADORES Y BOMBAS DE RETROLAVADO), INTEGRACIÓN DE SENSORES DE NIVEL, COMUNICACIÓN CON MEDIDOR DE ENERGÍA DE LA OBRA DE TOMA Y CONTROL DE 4 RASTRAS.	0.00%
	50	PRUEBAS Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL.	0.00%
	51	ELABORACIÓN DE MANUAL DE OPERACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL Y PLANOS DE CABLEADO Y CONEXIONES DEL SISTEMA DE CONTROL.	0.00%

Conceptos de Obra No Ejecutados, según Presupuesto Contratado			
Partida	**Clave**	**Concepto**	**Avance Físico Verificado**
	55	DESARROLLO DE SISTEMA DE HMI PARA OPERACIÓN DESDE CUARTO DE CONTROL Y TABLET DEL PROCESO DE RETROLAVADO DE FILTROS, MOTORES RASTRAS, VISUALIZACIÓN DE PARÁMETROS ELÉCTRICOS NIVEL Y PRESIÓN DE LA OBRA DE TOMA, SENSORES DE NIVEL DE FILTROS, SENSOR DE PRESIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN, GRAFICAS HISTÓRICAS DE LAS VARIABLES VISUALIZADAS, (NIVEL PRESIÓN Y GASTO).	0.00%

Cabe precisar, que dichos trabajos faltantes considerados en el proyecto y en el presupuesto de la obra, no se autorizaron ni se registraron para pago en el ejercicio fiscal 2022.

Por lo anterior, se observa que al momento de la visita de auditoría, la obra presentó un avance físico aproximado del 60.20%, y según el contrato número JMA-MM-FAISM-APO-2022-LPE-071, los trabajos debieron concluirse el día 11 de noviembre de 2022, por lo que no se dio cumplimiento al programa de obra aprobado, no integrándose documentación que justifique el atraso y un desfase por 152 días (5.07 meses) en relación a la fecha de la inspección física de la obra, ni de haber aplicado -en su caso- las penas convencionales y fianzas establecidas.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 003OP/C.P. 2022 de fecha 12 de abril de 2023, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

La obra se encuentra autorizada para pago de la siguiente manera:

Concepto	Factura	Fecha de Factura	Importe de Factura	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe de Póliza de Diario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe de Póliza de Egresos	Cuenta Bancaria	Banco	SPEI	Fecha de Cobro
ANTICIPO (35%)	200722	20/07/2022	$10,168,043.79	---	---	---	EAJ0000062	02/08/2022	$10,168,043.79	1183058745	Banco Mercantil del Norte S.A.	32991919	02/08/2022
ESTIMACIÓN 1 (UNO NORMAL)	290920221	29/09/2022	2,482,427.48	DD-216	30/09/2022	3,292,344.14	EA0001253	10/03/2023	150,000.00	111553965		78571518	No se pagó en el ejercicio fiscal 2022
							EA0001403	17/03/2023	233,657.16			91908359	No se pagó en el ejercicio fiscal 2022
							EA0001500	24/03/2023	500,000.00			1297302	No se pagó en el ejercicio fiscal 2022
							EA0001653	31/03/2023	500,000.00			14145778	No se pagó en el ejercicio fiscal 2022
							EAJ0000111	04/10/2022	1,000,000.00	1183058745		24850398	04/10/2022
ESTIMACIÓN 1 (UNO ADICIONAL)	290920222	29/09/2022	91,337.56	DD-215	30/09/2022	121,137.35	EAJ0000112	04/10/2022	87,703.44			24850401	04/10/2022
ESTIMACIÓN 2 (DOS NORMAL)	021220223	02/12/2022	4,221,229.41	DD-115	30/12/2022	5,598,447.49	EAJ0000001	03/01/2023	4,053,275.99			71297278	No se pagó en el ejercicio fiscal 2022
		Total	$16,963,038.24										

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III y 33 primer párrafo apartado A fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones II, III y VI, 18 fracciones III, IV y V, 20 fracción I, 25 fracción I, 66 fracciones V, VII, XIV y XV, 67, 73 fracción I, 77 tercer párrafo, 78 primer y segundo párrafo fracciones II, III y V, 79, 84 primer párrafo fracción II, 86, 89, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 96, 97, 100 fracciones I, VI, IX, XI, XIV, XV y XVI, 101, 102 fracciones V, VI, X, XI, XVII y XIX, 104 primer párrafo, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 133 fracción XXI, 135, 136 fracciones IV, VI, XIV y XVIII, 138 fracción VII del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 042 de fecha 03 de abril de 2020; numerales 1.1, 1.2, 2.1, 2.2 y 3.1.2 de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, sexta, séptima, décima segunda, décima tercera, décima quinta, vigésima segunda y vigésima sexta del contrato de obra pública número JMA-MM-FAISM-APO-2022-LPE-071.

AECF-EPM-0412023-2022-PO-140-28 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $11,259,381.35 (once millones doscientos cincuenta y nueve mil trescientos ochenta y un pesos 35/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que no están beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social, debido a que las estructuras del área de los filtros y del centro de control de motores no se encuentran en operación.

AECF-EPM-0412023-2022-PR-140-72 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables,

para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de $5,703,656.89, debido a que las estimaciones número 1 (uno normal) y 2 (dos normal) no se pagaron en el ejercicio fiscal 2022.

Resultado Núm. 141 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 9-. Rehabilitación de la infraestructura sanitaria de circuito Juan Pablo II, Fco. García, Robles Quintero y Portugal entre Juan Pablo II y callejón Italia, col. Ramón F. Iturbide, Mazatlán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JMA-MM-FAISM-ALC-2022-LPE-079, por un importe de $5,212,491.00, y convenio número CMAM-01-079, por un importe de $1,303,122.75 generando un total de $6,515,613.75, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficios número 454/2022 de fecha 05 de julio de 2022, por un importe de $5,236,547.46 y 020/2022 de fecha 09 de diciembre de 2022, por un importe de $1,303,122.75, emitidos por el Tesorero Municipal de Mazatlán, Sinaloa, generando un importe total de $6,539,670.21.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante la Reunión del Subcomité de Desarrollo Social Municipal del programa Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal ejercicio 2022, de fecha 13 de junio de 2022, así como su modificación celebrada en fecha 26 de enero de 2023, por un importe de $6,515,613.75.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante convenio de colaboración de fecha 01 de noviembre de 2021, celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 23 de agosto de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JMA-MM-FAISM-ALC-2022-LPE-079, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista, por un importe de $5,212,491.00, con fecha 23 de agosto de 2022, el cual establece como período de ejecución del 25 de agosto al 23 de septiembre de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4082-02859-2 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 23 de agosto de 2022, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4082-02860-0 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 23 de agosto de 2022, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 (uno) normal, 2 (dos) adicional, 3 (tres), 4 (cuatro), 5(cinco) y 6(seis).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto número CMAM-01-079 de fecha 22 de septiembre de 2022, por un importe de $1,303,122.75.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los registros contables se elaboraron correctamente.
Entrega-recepción de la obra pública	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa y el contratista, con fecha 11 de octubre de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafos, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega–recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 142 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 9-. Rehabilitación de la infraestructura sanitaria de circuito Juan Pablo II, Fco. García, Robles Quintero y Portugal entre Juan Pablo II y callejón Italia, col. Ramón F. Iturbide, Mazatlán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JMA-MM-FAISM-ALC-2022-LPE-079, por un importe de $5,212,491.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 004OP/C.P. 2022 de fecha 07 de junio de 2023.

Documentación Faltante
1) Autorización de la inversión de los recursos para la obra emitido por autoridad competente de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa. **(Solventado en respuesta)**
2) Anexo 1. Acta de Instalación del Comité de Participación Social.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 apartado B fracción II inciso b) de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer

párrafo y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XXII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción I, 16 fracción VI y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 133 fracción XXI y 138 fracción VII del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 042 de fecha 03 de abril de 2020; numerales 3.1.1. fracciones XI y XII y 3.1.2. fracciones XIII y XIV de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022; así como lo señalado en la cláusula vigésima segunda del contrato de obra pública número JMA-MM-FAISM-ALC-2022-LPE-079.

AECF-EPM-0412023-2022-PR-142-73 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 143 Sin Observación
Con la revisión física y documental de la obra número 10.-Construcción de la infraestructura sanitaria en colonia Líderes de Acción, Mazatlán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JMA-MM-FAISM-ALC-2022-LPE-084, por un importe de $9,497,379.64, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficios número 435/2022 de fecha 28 de junio de 2022 y GAF-210B/2022 de fecha 29 de junio de 2022, emitidos por el Tesorero Municipal de Mazatlán, Sinaloa y por el Gerente de Administración y Finanzas de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, por un importe de $9,513,488.16.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante la Reunión del Subcomité de Desarrollo Social Municipal del programa Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal ejercicio 2022, de fecha 13 de junio de 2022, así como su modificación celebrada en fecha 26 de enero de 2023, por un importe de $9,493,918.60.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante convenio de colaboración de fecha 01 de noviembre de 2021, celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 26 de agosto de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JMA-MM-FAISM-ALC-2022-LPE-084, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista, por un

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	importe de $9,497,379.64, con fecha 29 de agosto de 2022, el cual establece como período de ejecución del 30 de agosto al 28 de octubre de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2331576-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 29 de agosto de 2022, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2331577-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 29 de agosto de 2022, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los registros contables se elaboraron correctamente.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafos, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega–recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 144 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 10-.Construcción de la infraestructura sanitaria en colonia Líderes de Acción, Mazatlán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JMA-MM-FAISM-ALC-2022-LPE-084, por un importe de $9,497,379.64, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 004OP/C.P. 2022 de fecha 07 de junio de 2023.

Documentación Faltante
1) Anexo 1. Acta de Instalación del Comité de Participación Social. 2) Documentación que garantice la legal posesión, expropiación, donación, adquisición del suelo (predio) o el uso del derecho de vía donde se realizará la interconexión de la tubería entre la Avenida Munich y la calle Sarita Jaime Ontiveros. **(Solventado en respuesta)**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I y III, 16 fracción V, 21 fracción X, 26 fracciones II, III y V y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 133 fracción XXI, 136 fracciones IV, XI y XIV y 138 fracción VII del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 042 de fecha 03 de abril de 2020; numerales 3.1.1. fracciones XI y XII y 3.1.2. fracciones XIII y XIV de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022; así como lo señalado en las cláusulas vigésima, vigésima primera y vigésima segunda del contrato de obra pública número JMA-MM-FAISM-ALC-2022-LPE-084.

AECF-EPM-0412023-2022-PR-144-74 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 145 Con Observación
Con la revisión física y documental de la obra número 10-.Construcción de la infraestructura sanitaria en colonia Líderes de Acción, Mazatlán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JMA-MM-FAISM-ALC-2022-LPE-084, por un importe de $9,497,379.64, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión y control de la obra, existen irregularidades por un importe de $9,493,918.60, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a continuación se detallan:

Con la inspección física de la obra, se observa que se destinaron recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por un importe de $9,493,918.60, que no están beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social, debido a que la obra no se encontró concluida ni operando, ya que no se han ejecutado por completo los pozos de visita, registros de aguas negras y la tubería de interconexión que cruza la Avenida Munich y que conecta la zona norte con la zona sur de la colonia a través de la calle Sarita Jaime Ontiveros, por lo que no se está otorgando el servicio público sanitario a la población objetivo.

Además, se observa que autorizaron para pago las estimaciones número 1 (uno normal), 2 (dos normal), 3 (1 adicional), 4 (3 normal), 5 (2 adicional) y 6 (uno extraordinaria), mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra estimados y pagados no ejecutados por un importe de $1,281,225.16, como a continuación, se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados y Pagados no Ejecutados								
Clave	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Estimada**	**Cantidad Verificada**	**Diferencia**	**Precio Unitario**	**Importe Observado**	**Estimación**
	TUBERÍA.							
12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE PVC PARA ALCANTARILLADO DE AGUAS NEGRAS, INCLUYE: SUMINISTRO DE TUBERÍA, CARGA, DESCARGA, MANIOBRAS LOCALES, BAJADO, TENDIDO, NIVELADO, JUNTEADO HERMÉTICO, PRUEBA HIDROSTÁTICA SEGÚN NORMA NOM-001-CONAGUA-2011 O VIGENTE CON TODOS LOS MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA LA PRUEBA DE CAMPO. DE 200 MM (8") SERIE 20 NORMA DE FABRICACIÓN NMX-E-215/I-SCFI-2003 O VIGENTE.	ML	1,398.50	1,368.30	30.20	413.43	12,485.59	1 (UNO NORMAL), 2(DOS NORMAL), 4 (3 NORMAL) Y 5 (2 ADICIONAL)
13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE PVC PARA ALCANTARILLADO DE AGUAS NEGRAS, INCLUYE: SUMINISTRO DE TUBERÍA, CARGA, DESCARGA, MANIOBRAS LOCALES, BAJADO, TENDIDO, NIVELADO, JUNTEADO HERMÉTICO, PRUEBA HIDROSTÁTICA SEGÚN NORMA NOM-001-CONAGUA-2011 O VIGENTE CON TODOS LOS MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA LA PRUEBA DE CAMPO. DE 315 MM SERIE 20 NORMA DE FABRICACIÓN NMX-E-215/I-SCFI-2003 O VIGENTE.	ML	672.95	606.20	66.75	1,174.60	78,404.55	1 (UNO NORMAL), 2(DOS NORMAL), 3 (1 ADICIONAL) Y 5 (2 ADICIONAL)
	POZOS DE VISITA.							
15	CONSTRUCCIÓN DE POZO DE VISITA TIPO COMÚN, DE 1.25 M. DE PROFUNDIDAD, SEGÚN NORMA NOM-001-CNA-1995 O VIGENTE, (EN ESTRICTO APEGO A ESPECIFICACIONES Y PLANO ALC-2002-0059-GC-DEP), APLANADO INTERIOR PULIDO Y EXTERIOR FLOTEADO, INCLUYE:	PZO	7.00	6.00	1.00	9,545.71	9,545.71	1 (UNO NORMAL) Y 2 (DOS NORMAL)

Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados y Pagados no Ejecutados								
Clave	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Estimada**	**Cantidad Verificada**	**Diferencia**	**Precio Unitario**	**Importe Observado**	**Estimación**
	SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y ACARREOS TOTALES.							
16	CONSTRUCCIÓN DE POZO DE VISITA TIPO COMÚN, DE 1.50 M. DE PROFUNDIDAD, SEGÚN NORMA NOM-001-CONAGUA-2011 O VIGENTE, (EN ESTRICTO APEGO A ESPECIFICACIONES Y PLANO ALC-2002-0059-GC-DEP), APLANADO INTERIOR PULIDO Y EXTERIOR FLOTEADO, INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y ACARREOS TOTALES.	PZO	12.00	11.00	1.00	11,083.21	11,083.21	1 (UNO NORMAL) Y 3(1 ADICIONAL)
	REGISTROS.							
36	CONSTRUCCIÓN DE REGISTRO DE 0.60 X 0.40 X 1.00 M. A BASE DE TABIQUE ROJO RECOCIDO, ACABADO INTERIOR PULIDO, INCLUYE: TAPA DE CONCRETO ARMADA, MARCO Y CONTRAMARCO DE ÁNGULO DE ACERO DE 1", SUMINISTRO DE MATERIALES, ACARREOS, MANIOBRAS LOCALES Y MANO DE OBRA.	REG	219.00	0.00	219.00	3,824.91	837,655.29	2 (DOS NORMAL) Y 4 (3NORMAL)
	PAVIMENTO.							
46	FORMACIÓN DE BASE PARA PAVIMENTO DE 20 CM. DE ESPESOR, CON MATERIAL SELECCIONADO DE BANCO EN PROPORCIÓN DE UN 95% DE (GRAVA-ARENA) Y 15% DE (LIMO). COMPACTADO AL 100% PROCTOR. INCLUYE: SUMINISTRO DE LOS MATERIALES, ACARREOS, MANIOBRAS LOCALES Y MANO DE OBRA.	M2	22.00	0.00	22.00	178.29	3,922.38	4 (3 NORMAL)
47	RIEGO DE IMPREGNACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA RL-3K EN UNA PROPORCIÓN DE 1.50 L/M2. INCLUYE: ARENEO DE LA SUPERFICIE.	M2	22.00	0.00	22.00	31.35	689.70	4 (3 NORMAL)
48	REPOSICIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO DE 10 CM. DE ESPESOR, INCLUYE TODOS LOS SUMINISTROS, ACARREOS, Y MANO DE OBRA. MEDIDO COLOCADO.	M2	22.00	0.00	22.00	598.71	13,171.62	4 (3 NORMAL) Y 5(2 ADICIONAL)
	EXTRAORDINARIO.							
1E	BROCAL Y TAPA DE CONCRETO.	JGO	48.00	0.00	48.00	2,865.55	137,546.40	6 (UNO EXTRAORDINARIA)
						Subtotal	**$1,104,504.45**	
						IVA	**176,720.71**	
						Total	**$1,281,225.16**	

Por lo anterior, se observa que al momento de la visita de auditoría, la obra presentó un avance físico aproximado del 86.50% y según contrato número JMA-MM-FAISM-ALC-2022-LPE-084, los trabajos debieron concluirse el día 28 de octubre de 2022, por lo que no se dio cumplimiento al programa de obra aprobado, no integrándose documentación que justifique el atraso y un desfase por 165 días (5.50 meses) en relación a la fecha de inspección física de la obra, ni de haber aplicado -en su caso- las penas convencionales y fianzas establecidas.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2022 de fecha 11 de abril de 2023, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

La obra de encuentra pagada de la siguiente manera:

Concepto	Factura	Fecha de Factura	Importe de Factura	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe de Póliza de diario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe de Póliza de Egresos	Cuenta Bancaria	Banco	Transferencia/Cheque	Fecha de Cobro
ANTICIPO 35%	334	26/09/2022	$3,324,082.87	–	–	–	EAJ0000107	29/09/2022	$3,324,082.87	1183058745	Banco Mercantil del Norte S.A.	FACT 334	29/09/2022
ESTIMACIÓN 1 (UNO NORMAL)	336	08/12/2022	1,333,634.01	DD0000018	12/12/2022	$1,768,745.37	EAJ0000149	12/12/2022	1,277,034.16			FACT A 336	12/12/2022
ESTIMACIÓN 2 (DOS NORMAL)	338	22/12/2022	1,916,655.25	DD0000067	23/12/2022	2,541,983.10	EAJ0000160	23/12/2022	1,835,311.79			FACT 338	23/12/2022
ESTIMACIÓN 3 (1 ADICIONAL)	339	22/12/2022	1,199,515.86	DD0000067	23/12/2022	1,590,869.84	EAJ0000159	23/12/2022	1,148,608.02			FACT 339	23/12/2022
ESTIMACIÓN 4 (3 NORMAL)	340	28/12/2022	408,054.08	DD0000252	30/12/2022	541,185.78	EAJ0000010	28/03/2023	390,736.14			FACT 340	No se pagó en el ejercicio fiscal 2022
ESTIMACIÓN 5 (2 ADICIONAL)	341	28/12/2022	496,960.87	DD0000252	30/12/2022	659,099.29	EAJ0000009	28/03/2023	475,869.69			FACT 341	No se pagó en el ejercicio fiscal 2022
ESTIMACIÓN 6 (UNO EXTRAORDINARIA)	342	28/12/2022	815,015.66	DD0000252	30/12/2022	1,082,529.21	EAJ0000002	24/02/2023	780,374.72			FACT 342	No se pagó en el ejercicio fiscal 2022
		Total	$9,493,918.60										

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III y 33 primer párrafo apartado A fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones II y III, 18 fracciones III, IV y V, 66 fracciones V, VII, XIV y XV, 67, 73 fracción I, 77 tercer párrafo, 78 primer y segundo párrafo fracciones II, III y V, 79, 84 primer párrafo fracción II, 86, 89, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 96, 97, 100 fracciones I, VI, IX, XI, XIV, XV y XVI, 101, 102 fracciones V, VI, X, XI, XVII y XIX, 104 primer párrafo, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 133 fracción XXI, 135, 136 fracciones IV,

VI, XIV y XVIII, 138 fracción VII del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 042 de fecha 03 de abril de 2020; numerales 1.1, 1.2, 2.1, 2.2 y 3.1.2 de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, sexta, séptima, décima segunda, décima tercera, décima quinta, vigésima segunda y vigésima sexta del contrato de obra pública número JMA-MM-FAISM-ALC-2022-LPE-084.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, proporcionó la evidencia documental para atender las observaciones de referencia, constatándose mediante su revisión y una segunda visita de inspección física realizada a la obra, la ejecución de los volúmenes de conceptos de obra estimados y pagados no ejecutados, solventando un importe de $1,281,225.16, además, la debida conclusión y operación de la obra, solventándose también el importe de $9,493,918.60.

Sin embargo, aún persiste el incumplimiento normativo, debido a que no proporcionaron la evidencia que motive, sustente y justifique las circunstancias y razones por las cuales no se concluyeron los trabajos pertinentes de conformidad con los términos y plazos establecidos en el contrato y programa de ejecución, entre otra documentación aplicable, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-EPM-0412023-2022-PR-145-75 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 146 Sin Observación
Con la revisión física y documental de la obra número 11.- Rehabilitación de la infraestructura hidráulica de calle Crisantemo entre calles 12 de Octubre y Acaia, poblado de Villa Unión, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JMA-MM-FAISM-APO-2022-LPE-046, por un importe de $2,774,559.07, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficios número 260/2022 de fecha 28 de marzo de 2022 y GAF-126C/2022 de fecha 29 de marzo de 2022, emitido por el Tesorero Municipal de Mazatlán, Sinaloa y el Gerente de Administración y Finanzas de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, respectivamente, por un importe de $2,802,402.79.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante la Reunión del Subcomité de Desarrollo Social Municipal del programa Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal ejercicio 2022, de fecha 05 de enero de 2022, así como su modificación celebrada en fecha 26 de enero de 2023, por un importe de $2,566,158.72.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante convenio de colaboración de fecha 01 de noviembre de 2022, celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 20 de mayo de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JMA-MM-FAISM-APO-2022-LPE-046, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista, por un importe de $2,774,559.07, con fecha 23 de mayo de 2022, el cual establece como período de ejecución del 24 de mayo al 07 de julio de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0451-0108119 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 23 de mayo de 2022, a favor de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 normal, 02 normal, 03 normal, 04 adicional y 05 extraordinaria.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los registros contables se elaboraron correctamente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa y el contratista, con fecha 15 de julio de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafos, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega–recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 147 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 11.- Rehabilitación de la infraestructura hidráulica de calle Crisantemo entre calles 12 de Octubre y Acaia, poblado de Villa Unión, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JMA-MM-FAISM-APO-2022-LPE-046, por un importe de $2,774,559.07, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 004OP/C.P. 2022 de fecha 07 de junio de 2023.

Documentación Faltante
1) Anexo 1. Acta de Instalación del Comité de Participación Social.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 apartado B fracción II inciso b) de la Ley de Coordinación Fiscal, 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción III y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 133 fracción XXI y 138 fracción VII del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 042 de fecha 03 de abril de 2020; numerales 3.1.1. fracciones XI y XII, 3.1.2. fracciones XIII y XIV y 3.2 de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022; así como lo señalado en la cláusula vigésima segunda del contrato de obra pública número JMA-MM-FAISM-APO-2022-LPE-046.

AECF-EPM-0412023-2022-PR-147-76 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables,

para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 148 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 12.- Construcción de la infraestructura hidráulica en colonia Líderes en Acción, Mazatlán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JMA-MM-FAISM-APO-2022-LPE-085, por un importe de $4,308,842.77, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficios número 436/2022 de fecha 28 de junio de 2022 y GAF-210C/2022 de fecha 29 de junio de 2022, emitidos por Tesorero Municipal de Mazatlán, Sinaloa y el Gerente de Administración y Finanzas de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, por un importe de $4,682,958.54.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante la Reunión del Subcomité de Desarrollo Social Municipal del programa Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal ejercicio 2022, de fecha 13 de junio de 2022, así como su modificación celebrada en fecha 26 de enero de 2023, por un importe de $4,301,307.75.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante convenio de colaboración de fecha 01 de noviembre de 2021, celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 29 de agosto de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JMA-MM-FAISM-APO-2022-LPE-085, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista, por un importe de $4,308,842.77, con fecha 30 de agosto de 2022, el cual establece como período de ejecución del 31 de agosto al 29 de octubre de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2714141 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 30 de agosto de 2022, a favor de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2708541 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 30 de agosto de 2022, a favor de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1.00 (Uno) N, 2.00 (Dos) N, 3.00 (Tres) N, 4.00 (Cuatro) "1 AD." y 5.00 (Cinco) "1 EXT".
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los registros contables se elaboraron correctamente.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el

Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafos, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega–recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 149 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 12.- Construcción de la infraestructura hidráulica en colonia Líderes en Acción, Mazatlán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JMA-MM-FAISM-APO-2022-LPE-085, por un importe de $4,308,842.77, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 004OP/C.P. 2022 de fecha 07 de junio de 2023.

Documentación Faltante
1) Anexo 1. Acta de Instalación del Comité de Participación Social.
2) Acta de entrega-recepción entre el Ente y el contratista. **(Solventado en respuesta)**
3) Finiquito de obra. **(Solventado en respuesta)**
4) Acta de extinción de derechos. **(Solventado en respuesta)**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo, fracción III, 78 segundo párrafo fracción V, 86, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracción XIII, XIV y XVI, 101, 102 fracción XVIII, 104 primer párrafo, 120 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 133 fracción XXI, 136 fracciones X, XI y XIV y 138 fracción VII del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 042 de fecha 03 de abril de 2020; numerales 3.1.1. fracciones XI y XII, 3.1.2. fracciones XIII y

XIV y 3.2 de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022; así como lo señalado en las cláusulas vigésima, vigésima primera y vigésima segunda del contrato de obra pública número JMA-MM-FAISM-APO-2022-LPE-085.

AECF-EPM-0412023-2022-PR-149-77 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 150 Sin Observación
Con la revisión física y documental de la obra número 13-.Rehabilitación de la infraestructura sanitaria de calle Gilberto Ruiz Aldama entre calles Venustiano Carranza y Francisco Villa, col. Salvador Allende, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JMA-MM-FAISM-ALC-2022-LPE-052, por un importe de $2,637,275.50, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficios número 283/2022 de fecha 08 de abril de 2022 y GAF-135A/2022 de fecha 11 de abril de 2022, emitidos por el Tesorero Municipal de Mazatlán y el Gerente de Administración y Finanzas de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, por un importe de $2,647,311.41.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante la Reunión del Subcomité de Desarrollo Social Municipal del programa Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal ejercicio 2022, de fecha 05 de enero de 2022, así como su modificación celebrada en fecha 26 de enero de 2023, por un importe de $1,731,444.28.
	Se constató que la obra se encuentra a autorizada mediante convenio de colaboración de fecha 01 de noviembre de 2021, celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 27 de mayo de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JMA-MM-FAISM-ALC-2022-LPE-052, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista, por un importe de $2,637,275.50, con fecha 30 de mayo de 2022, el cual establece como período de ejecución del 31 de mayo al 29 de junio de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 22A21815 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 30 de mayo de 2022 a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 22A21818 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 30 de mayo de 2022 a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en en las estimaciones número 01 (uno), 02 (dos), 03 (tres), 04 (cuatro) y 05 (cinco) finiquito.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los registros contables se elaboraron correctamente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa y el contratista, con fecha 08 de julio de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafos, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega–recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 151 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 13.-Rehabilitación de la infraestructura sanitaria de calle Gilberto Ruiz Aldama entre calles Venustiano Carranza y Francisco Villa, col. Salvador Allende, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JMA-MM-FAISM-ALC-2022-LPE-052, por un importe de $2,637,275.50, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 004OP/C.P. 2022 de fecha 07 de junio de 2023.

Documentación Faltante
1) Aviso de terminación del contratista. **(Solventado en respuesta)**
2) Anexo 1. Acta de Instalación del Comité de Participación Social.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 y 9 primer de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 curto párrafo fracción III, 86 primer párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracción XIV y XVI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 133 fracción XXI y 138 fracción VII del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 042 de fecha 03 de abril de 2020; numerales 3.1.1. fracciones XI y XII, 3.1.2. fracciones XIII y XIV y 3.2 de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022; así como lo señalado en las cláusulas vigésima y vigésima segunda del contrato de obra pública número JMA-MM-FAISM-ALC-2022-LPE-052.

AECF-EPM-0412023-2022-PR-151-78 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), por un importe de $11,660,233.88, del cual se fiscalizó un importe de $11,660,233.88, que representa el 100%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

No.	Autorización de la Inversión	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido 2022
14	Dictamen de fecha 22 de octubre de 2021, y oficio 552/2021 de fecha 14 de diciembre de 2021	Licitación Pública	JMA-PRODDER-APO-2021-CP-125	Construcción de 950 metros de línea de alimentación de 24"ø con tubería de pvc hidráulico clase 7, por Ave. del Palmar, entre Ave. Sábalo-Cerritos y Ave. del Delfín en la zona norte de la ciudad de Mazatlán, Sin. incluye: suministro e instalación de tubería en terracería, excavación, plantilla, relleno, acarreos, 4 cajas de operación de válvulas con 3 válvulas de seccionamiento tipo compuerta de 24"ø, 1 válvula de 16"ø, 1 válvula de 14"ø, 2 válvulas de 8"ø, piezas especiales de fo fo y pvc, una junta de acero de 16"ø e interconexión a tubería existente de 16"ø, en Mazatlán, Sinaloa.	$6,082,462.00	$8,671,762.06	$7,052,092.78
15	Dictamen de fecha 22 de octubre de 2021, y oficio 110/2022 de fecha 08 de febrero de 2022	Licitación Pública	JMA-PRODDER-ALC-2021-CP-126	Construcción de subcolector Lucio Blanco de 40 cms. ø con tubería de pvc sanitario sistema métrico serie 20, (L=283.50 mts.), y tubería de pvc sanitario sistema métrico serie 20 de 31.5 cms. ø, (L=335.40 mts.), por calle Lucio Blanco, Centauro del Norte y Pánfilo Natera, entre Ave. del Delfín y calle Coronel Medina, en la colonia Pueblo Nuevo de la ciudad de Mazatlán, con longitud total de proyecto de 618 metros, incluye: suministro e instalación de tubería, excavación, plantilla, relleno, acarreos, 15 pozos de visita tipo común con su brocal y tapa de fofo. 1547 m2 de ademe de madera de 2 m. a 4 m. de profundidad y trabajos especiales de conexión, en Mazatlán, Sinaloa.	6,833,642.00	6,547,572.72	4,608,141.10
Total							**$11,660,233.88**

El importe ejercido y registrado por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, no incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.); sin embargo, el importe autorizado y el importe contratado más convenio si incluyen el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Resultado Núm. 152 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 14.- Construcción de 950 metros de línea de alimentación de 24"ø con tubería de pvc hidráulico clase 7, por Ave. del Palmar, entre Ave. Sábalo-Cerritos y Ave. del Delfín en la zona norte de la ciudad de Mazatlán, Sin. incluye: suministro e instalación de tubería en terracería, excavación, plantilla, relleno, acarreos, 4 cajas de operación de válvulas con 3 válvulas de seccionamiento tipo compuerta de 24"ø, 1 válvula de 16"ø, 1 válvula de 14"ø, 2 válvulas de 8"ø, piezas especiales de fo fo y pvc, una junta de acero de 16"ø e interconexión a tubería existente de 16"ø, en Mazatlán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JMA-PRODDER-APO-2021-CP-125, por un importe de $8,671,762.06, y convenio número CMRM-01-125, por un importe

de $(491,134.44) generando un total de $8,180,627.62, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Programa de Devolucion de Derechos PRODDER 2021 mediante el Programa de Acciones Modificatorio de fecha 07 de octubre de 2021 y Dictamen de fecha 22 de octubre de 2021 emitido por el Director General del Organismo de Cuenca Pacifico Norte de la Comision Nacional del Agua, por un importe total de $6,082,462.00, de los cuales un importe de $3,041,231.00 corresponden a recursos federales que aportará la CONAGUA.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a Recursos Propios mediante oficio número 552/2021 de fecha 14 de diciembre de 2021 emitido por el Tesorero Municipal de Mazatlán, Sinaloa, por un importe de $3,041,231.00.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 30 de diciembre de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JMA-PRODDER-APO-2021-CP-125, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista, por un importe de $8,671,762.06, con fecha 31 de diciembre de 2021, el cual establece como período de ejecución del 31 de diciembre de 2021 al 01 de marzo de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2317257-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 31 de diciembre del 2021, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2317255-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 31 de diciembre del 2021, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones estimaciones número 1 (uno normal), 1 (uno adicional), 1 (uno extraordinaria), 2 (dos normal), 2 (dos adicional), 2 (dos extraordinaria finiquito), 3 (tres normal), 3 (tres adicional), 4 (cuatro normal), 04 (cuatro adicional), 5 (cinco normal) y 05 (cinco adicional).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio para reducir el monto del contrato número CMRM-01-125 de fecha 28 de marzo de 2022, por un importe de $(491,134.44).
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los registros contables se elaboraron correctamente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa y el contratista, con fecha 29 de marzo de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 5 fracción II inciso b), 55, 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos para la Asignación de Recursos para Acciones de Mejoramiento de Eficiencia y de Infraestructura de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de aguas residuales de Acuerdo al Contenido del Artículo 231-A de la Ley Federal de Derechos,

publicado en el Diario Oficial de la Federación, primer sección de fecha 20 de octubre de 2016.

Resultado Núm. 153 Con Observación Solventada

Al efectuar la revisión documental de la obra número 14.- Construcción de 950 metros de línea de alimentación de 24"ø con tubería de pvc hidráulico clase 7, por Ave. del Palmar, entre Ave. Sábalo-Cerritos y Ave. del Delfín en la zona norte de la ciudad de Mazatlán, Sin. incluye: suministro e instalación de tubería en terracería, excavación, plantilla, relleno, acarreos, 4 cajas de operación de válvulas con 3 válvulas de seccionamiento tipo compuerta de 24"ø, 1 válvula de 16"ø, 1 válvula de 14"ø, 2 válvulas de 8"ø, piezas especiales de fo fo y pvc, una junta de acero de 16"ø e interconexión a tubería existente de 16"ø, en Mazatlán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JMA-PRODDER-APO-2021-CP-125, por un importe de $8,671,762.06 y convenio número CMRM-01-125, por un importe de $(491,134.44) generando un total de $8,180,627.62, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 004OP/C.P. 2022 de fecha 07 de junio de 2023.

Documentación Faltante
1) Autorización de los recursos por un importe de $2,589,300.06.
2) Autorización de los recursos para la obra emitido por autoridad competente de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 5 fracción II inciso b), 55, 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 1 fracción VI, 14 segundo párrafo, 17 primer párrafo fracción III y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 3 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 133 fracción XXI y 138 fracción VII del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 042 de fecha 03 de abril de 2020; numerales VIII y XIV de los Lineamientos para la Asignación de Recursos para Acciones de Mejoramiento de Eficiencia y de Infraestructura de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de aguas residuales de acuerdo al contenido del Artículo 231-A de la Ley Federal de Derechos, publicado en el Diario Oficial de la Federación,

primer sección de fecha 20 de octubre de 2016; así como lo señalado en la cláusula cuarta del contrato de obra pública número JMA-PRODDER-ALC-2021-CP-126.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 154 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 15.- Construcción de subcolector Lucio Blanco de 40 cms. ø con tubería de pvc sanitario sistema métrico serie 20, (L=283.50 mts), y tubería de pvc sanitario sistema métrico serie 20 de 31.5 cms ø, (L=335.40 mts.), por calle Lucio Blanco, Centauro del Norte y Pánfilo Natera, entre Ave. del Delfín y calle Coronel Medina, en la colonia Pueblo Nuevo de la ciudad de Mazatlán, con longitud total de proyecto de 618 metros, incluye: suministro e instalación de tubería, excavación, plantilla, relleno, acarreos, 15 pozos de visita tipo común con su brocal y tapa de fofo. 1547 m2 de ademe de madera de 2 m. a 4 m. de profundidad y trabajos especiales de conexión, en Mazatlán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JMA-PRODDER-ALC-2021-CP-126, por un importe de $6,547,572.72 que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Programa de Devolucion de Derechos PRODDER 2021 mediante el Programa de Acciones Modificatorio de fecha 07 de octubre de 2021 y Dictamen de fecha 22 de octubre de 2021 emitido por el Director General del Organismo de Cuenca Pacifico Norte de la Comision Nacional del Agua, por un importe total de $6,833,642.00 de los cuales un importe de $3,416,821.00 corresponden a recursos federales que aportará la CONAGUA.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a Recursos Propios mediante oficio número 110/2022 de fecha 08 de febrero de 2022 emitido por el Tesorero Municipal de Mazatlán, Sinaloa, por un importe de $3,416,821.00.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 30 de diciembre de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JMA-PRODDER-ALC-2021-CP-126, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista, por un importe de $6,547,572.72, con fecha 31 de diciembre de 2021, el cual establece como período de ejecución del 31 de diciembre de 2021 al 14 de de febrero de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3529-03164-1 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 31 de diciembre de 2021, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3529-03165-6 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 31 de diciembre de 2021, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1N (uno normal), 1A (uno adicional), 1A(uno extraordinaria) 2N (dos normal), 2E(dos extraordinaria), 3N (tres normal) y 3E(tres extrardinaria).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los registros contables se elaboraron correctamente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa y el contratista, con fecha 18 de marzo de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 5 fracción II inciso b), 55, 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos para la Asignación de Recursos para Acciones de Mejoramiento de Eficiencia y de Infraestructura de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de aguas residuales de Acuerdo al Contenido del Artículo 231-A de la Ley Federal de Derechos, publicado en el Diario Oficial de la Federación, primer sección de fecha 20 de octubre de 2016.

Resultado Núm. 155 Con Observación Solventada

Al efectuar la revisión documental de la obra número 15.- Construcción de subcolector Lucio Blanco de 40 cms. ø con tubería de pvc sanitario sistema métrico serie 20, (L=283.50 mts), y tubería de pvc sanitario sistema métrico serie 20 de 31.5 cms ø, (L=335.40 mts.), por calle Lucio Blanco, Centauro del Norte y Pánfilo Natera, entre Ave. del Delfín y calle Coronel Medina, en la colonia Pueblo Nuevo de la ciudad de Mazatlán, con longitud total de proyecto de 618 metros, incluye: suministro e instalación de tubería, excavación, plantilla, relleno, acarreos, 15 pozos de visita tipo común con su brocal y tapa de fofo. 1547 m2 de ademe de madera de 2 m. a 4 m. de profundidad y trabajos especiales de conexión, en Mazatlán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JMA-PRODDER-ALC-2021-CP-126, por un importe de $6,547,572.72, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 004OP/C.P. 2022 de fecha 07 de junio de 2023.

Documentación Faltante
1) Autorización de los recursos para la obra emitido por autoridad competente de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 5 fracción II inciso b), 55, 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 1 fracción VI, 14 segundo párrafo, 17 primer párrafo fracción III y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 3 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 133 fracción XXI y 138 fracción VII del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 042 de fecha 03 de abril de 2020; así como lo señalado en la cláusula cuarta del contrato de obra pública número JMA-PRODDER-ALC-2021-CP-126.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultados de Seguimiento de la Revisión a la Obra Pública

En relación con el informe derivado de la auditoría practicada a los Recursos Públicos de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, relativa al ejercicio fiscal 2021, se determinaron diversas observaciones, de las cuales una vez efectuada la evaluación correspondiente, quedando un resultado no solventado, al cual se le dio el seguimiento al amparo de la auditoría número 041/2023 del ejercicio fiscal 2022, obteniéndose lo siguiente:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Seleccionada	% de la Muestra
Código	Concepto				
2113	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	Recursos Propios.	$664,787.27	$664,787.27	100.00
Total			**$664,787.27**	**$664,787.27**	**100.00%**

Del análisis de la cuenta que se le dio seguimiento, se obtuvo el siguiente resultado:

Seguimiento de los Recursos Propios

En relación con el resultado de seguimiento de la revisión a la obra pública número 113 emitido en el Informe Individual de la auditoría practicada a los Recursos Públicos de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, se le aplicaron los procedimientos de auditoría pertinentes a la obra que a continuación se detalla:

No.	No. Resultado C.P. 2021	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Contratado más Convenio	Importe de Seguimiento
16	113	JMA-MM-RP-ALC-2021-LPE-092	Rehabilitación de infraestructura hidráulica y sanitaria de calle Abraham González entre calle Juan Torres y Av. José María Pino Suárez en la colonia Francisco I. Madero, en Mazatlán, Sinaloa.	$3,595,378.17	$664,787.27
				Importe de la muestra	**$664,787.27**

Obteniéndose el siguiente resultado:

Resultado Núm. 156 Con Observación

Antecedentes

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 113 del Informe Individual de la auditoría practicada a los Recursos Públicos de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, mediante el cual se determinó lo siguiente: Con la revisión física y documental de la obra número 4.- Rehabilitación de infraestructura hidráulica y sanitaria de calle Abrahám González entre calle Juan Torres y Av. José María Pino Suárez en la colonia Francisco I. Madero, en Mazatlán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JMA-MM-RP-ALC-2021-LPE-092, por un importe de $2,982,372.31 y convenio número CMAM-01-092, por un importe de $613,005.86 generando un total de $3,595,378.17, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra se autorizó para pago las estimaciones número 1 (uno) normal y 1 (uno) adicional, mismas que incluyen volúmenes de un concepto de obra estimados en exceso por un importe de $664,787.27, con cargo a los Recursos Propios, que resultan de realizar el comparativo entre el importe estimado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en acta administrativa número 002OP/C.P. 2021 de fecha 24 de mayo de 2022, a continuación se detalla:

Volúmenes de un Concepto de Obra Estimados en Exceso								
No.	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	ADEME.							
50	CONSTRUCCIÓN DE ADEME METÁLICO CERRADO A BASE DE TABLESTACADO MACHIHEMBRADO DE ACERO ESTRUCTURAL, MADRINA, TROQUELES A	M2	3,623.04	1,207.68	2,415.36	$237.27	$573,092.47	1 (UNO) NORMAL Y 1

Volúmenes de un Concepto de Obra Estimados en Exceso								
No.	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Estimada**	**Cantidad Verificada**	**Diferencia**	**Precio Unitario**	**Importe Observado**	**Estimación**
	BASE DE PERFIL CON LAS DIMENSIONES NECESARIAS PARA RESISTIR LOS EMPUJES DE LAS PAREDES DE LA ZANJA, PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA MISMA, HASTA UNA PROFUNDIDAD DE CEPA MÁXIMA DE 7.00 MTS. INCLUYE TODOS LOS MATERIALES NECESARIOS, MANO DE OBRA Y EQUIPO, ASÍ COMO MANIOBRAS LOCALES.							(UNO) ADICIONAL
						Subtotal	**$573,092.47**	
						IVA	**91,694.80**	
						Total	**$664,787.27**	

Cabe señalar, que en relación a la construcción del ademe metálico utilizado para retener los dos taludes de las excavaciones y/o zanjas realizadas, de acuerdo con los números generadores que acompañan a las estimaciones número 1 (uno) normal y 1 (uno) adicional, se calculó como factor y de manera excesiva una longitud de 6.00 metros lineales debiendo ser de 1.00 metro lineal, ya que el tramo total de tubería rehabilitado y verificado consta de 301.92 metros lineales misma cantidad que fue considerada en la operación aritmética realizada, por lo que indebidamente se estimaron para pago la cantidad de 3,623.04 metros cuadrados de ademe metálico debiendo ser por la cantidad de 1,207.68 metros cuadrados; asimismo, el ademe metálico (molde) verificado consta de 2.00 metros de altura en ambas caras por 6.00 metros de longitud.

El concepto de obra observado se encuentra estimado y autorizado para pago de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe	Cuenta	Banco	Clave de Rastreo	Fecha de Cobro
1 (uno) normal	DD0000154	28/10/2021	$1,778,210.27	---	---	---	No se pagó en el ejercicio fiscal 2021
1 (uno) adicional				---	---	---	No se pagó en el ejercicio fiscal 2021

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 segundo párrafo, 89 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, XV y XVI, 101, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 50 fracción I, 133 fracciones XI, XXI y XXII y 136 fracciones IV, VI y XVIII del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 042 de fecha 03

de abril de 2020; así como lo señalado en las cláusulas primera, sexta, décima segunda, décima tercera, décima quinta y vigésima del contrato de obra pública número JMA-MM-RPALC-2021-LPE-092.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a la observación de referencia y a un importe de $664,787.27, debido a que las estimaciones número 1 (uno) normal y 1 (uno) adicional no se pagaron en el ejercicio fiscal 2021.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2022

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2022, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra número 16.- Rehabilitación de infraestructura hidráulica y sanitaria de calle Abrahám González entre calle Juan Torres y Av. José María Pino Suárez en la colonia Francisco I. Madero, en Mazatlán, Sinaloa, por un importe de seguimiento de $664,787.27, constatándose, que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, realizó el pago parcial de las estimaciones número 1 (uno) normal y 1 (uno) adicional por un importe de $848,399.06, en el ejercicio fiscal 2022, quedando pendiente por pagar un importe de $929,811.21, a continuación, se detalla:

Concepto	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe de Póliza de Diario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe de Póliza de Egresos	Importe Pagado a la Obra	Cuenta Bancaria	Banco	SPEI	Fecha de Cobro
1 (uno) normal, 1 (uno) adicional	DD0000154	28/10/2021	$1,778,210.27	EAI0000016	13/06/2022	$500,000.00	500,000.00	1183060850	Banco Mercantil del Norte S.A.	635620	13/06/2022
				EA0004244	05/08/2022	250,000.00	250,000.00	0111553965		151681	05/08/2022
				EA0004780	02/09/2022	200,000.00	98,399.06			591301	02/09/2022

Sin embargo, se advierte que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, mediante oficio número GG-1478-2022 de fecha 21 de octubre de 2022, recibido en Oficialía de Partes de esta Auditoría Superior del Estado de Sinaloa en fecha 24 de octubre de 2022, proporcionó la evidencia relativa en atención a la observación de referencia, constatándose que envían la siguiente documentación:

1. Estimación 01 extraordinaria, donde refleja la deductiva de 2,415.36 m2 del concepto de obra observado con clave número 50, equivalente al monto observado por importe de $664,787.27.
2. Póliza de cheque de fecha 15 de septiembre de 2022, por un importe de $522,048.89.
3. Póliza de egresos número EAI0000051 de fecha 15 de septiembre de 2022, por un importe de $522,048.89.
4. Estado de cuenta bancario del Banco Mercantil del Norte, S.A. del mes de septiembre de 2022, donde se refleja el retiro por la cantidad de $522,048.89.

Por lo anterior, el importe observado se solventa, sin embargo, el incumplimiento normativo aún persiste.

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa se emitió en el resultado número 113, de la Auditoría número 044/2022, realizada al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Resultado Núm. 157 Con Observación

Se verificó la documentación comprobatoria que soporta el pago de las obras ejercidas por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, detectándose que al efectuar los pagos de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, expedidos por los contratistas por importe de $11,660,233.88, por concepto de estimaciones de obra, se observa que omitió retener el importe de $349,807.02 del 3% de cada una de las estimaciones que cubra por concepto del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control, del cual dos terceras partes por importe de $233,204.68 le corresponde enterar al H. Congreso del Estado de Sinaloa, y una tercera parte por importe de $116,602.34 se destinará al Órgano Interno de Control de la Junta. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/CP. 2022, de fecha 26 de junio de 2023. A continuación se detallan:

Póliza			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)				3% Inspección y Vigilancia	Retención Una tercera parte destinada al Órgano Interno de Control de la Junta	Retención Dos terceras partes destinadas al H. Congreso del Estado de Sinaloa
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Total	Importe de la estimación de obra			
1235-3-007731-000001 construcción de 950 metros de línea de alimentación de 24" con tubería de PVC hidráulico clase 7, por Ave. Del Palmar, entre Ave. sábalo-Cerritos y Ave. Del delfín en la zona norte de Mazatlán, Sinaloa.									
EAE0000003	17/02/2022	2,126,079.72	652	08/02/2022	1,711,494.17	2,126,079.72	63,782.39	21,260.80	42,521.59
EAE0000004	17/02/2022	1,376.60	653	08/02/2022	1,108.17	1,376.60	41.30	13.77	27.53
EAE0000005	25/02/2022	2,129,599.14	658	24/02/2022	1,714,327.30	2,129,599.14	63,887.97	21,295.99	42,591.98
EAE0000006	25/02/2022	34,946.88	659	24/02/2022	28,132.25	34,946.88	1,048.41	349.47	698.94
EAH0000004	28/04/2022	1,118,851.16	666	23/03/2022	900,675.18	1,118,851.16	33,565.53	11,188.51	22,377.02
EAH0000003	28/04/2022	28,119.53	667	23/03/2022	22,636.22	28,119.53	843.59	281.20	562.39
EAH0000012	28/04/2022	400,085.22	674	25/04/2022	322,068.59	400,085.22	12,002.56	4,000.85	8,001.71
EAH0000011	28/04/2022	153,460.05	676	25/04/2022	123,535.33	153,460.05	4,603.80	1,534.60	3,069.20
EAH0000010	28/04/2022	418,574.91	675	25/04/2022	336,952.81	418,574.91	12,557.25	4,185.75	8,371.50
EAH0000015	28/04/2022	37,040.05	678	27/04/2022	29,817.23	37,040.05	1,111.20	370.40	740.80
EAH0000014	28/04/2022	552,533.42	682	28/04/2022	297,389.07	552,533.42	16,576.00	5,525.33	11,050.67
EAH0000013	28/04/2022	51,426.10	677	27/04/2022	41,398.01	51,426.10	1,542.78	514.26	1,028.52
1235-3-007732-000001 Construcción de Subcolector Lucio Blanco de 40 cms con tubería de PVC sanitario sistema métrico serie 20, por calle Lucio Blanco, Centauro de Norte y Pánfilo Natera entre Ave. Del Delfín y calle Coronel Medina en la col. Pueblo Nuevo de la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa.									
EAE0000007	16/03/2022	666,809.49	F1925	09/03/2022	536,781.63	666,809.49	20,004.29	6,668.09	13,336.20
EAH0000001	08/04/2022	2,145,182.15	F1924	09/03/2022	1,726,871.63	2,145,182.15	64,355.46	21,451.82	42,903.64
EAH0000007	28/04/2022	606,906.90	F1935	25/04/2022	277,356.46	606,906.90	18,207.21	6,069.07	12,138.14
EAH0000005	28/04/2022	361,209.90	F1936	25/04/2022	165,072.92	361,209.90	10,836.30	3,612.10	7,224.20
EAH0000006	28/04/2022	609,141.29	F1937	27/04/2022	390,450.49	609,141.29	18,274.24	6,091.41	12,182.83
EAH0000009	28/04/2022	125,311.72	F1938	27/04/2022	144,484.42	125,311.72	3,759.35	1,253.12	2,506.23
EAH0000008	28/04/2022	93,579.65	F1939	27/04/2022	107,897.33	93,579.65	2,807.39	935.80	1,871.59
Totales		**$11,660,233.88**			**$8,878,449.21**	**$11,660,233.88**	**$349,807.02**	**$116,602.34**	**$233,204.68**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37, 38, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 30 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 90-H último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente" y "Consistencia", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-EPM-0412023-2022-PR-157-79 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 158 Con Observación Solventada
Al verificar los registros contables realizados por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, en la cuenta 1235 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público, se detectó que en póliza de diario número DD0000013 de fecha 10 de agosto de 2022 efectúan el registro contable por un importe de $1,966,043.67, el cual corresponde a estimaciones de obra del contrato JMA-MM-RP-APO-2021-LPE-042 Rehabilitación de la infraestructura sanitaria de Gabriel Leyva entre Héroes de Nacozari y Margarita Maza de Juárez en Mazatlán, Sinaloa, observándose que el registro lo realizaron incorrectamente en la cuenta 1235 3 007714 000155 Rehabilitación de la Infraestructura Sanitaria de la calle Place entre calle Euler y Selene, debiendo registrarse en la cuenta 1235 3 007748 000009 Rehabilitación de la infraestructura sanitaria de Gabriel Leyva entre Héroes de Nacozari y Margarita Maza de Juárez en Mazatlán, Sinaloa.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer

y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente" y "Consistencia", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, proporcionó copia certificada de la póliza de diario número DG0000039 de fecha 30 de abril de 2023, con lo que comprueba que realizaron la reclasificación; por lo anterior, la observación se solventa.

VIII.- Información Programática

En relación al cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género correspondiente al ejercicio fiscal 2022; se encuentra plasmado en el resultado número 17 del apartado Presupuesto basado en Resultados (PbR).

IX.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que solventaron los resultados número 23, 27, 117, 118, 127, 129, 136, 153, 155 y 158, además no fueron solventados los resultados con observación número 01, 14, 15, 22, 26, 28, 29, 44, 47, 48, 49, 52, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 106, 107, 108, 111, 114, 115, 116, 120, 121, 122, 123, 124, 131, 138, 139, 140, 142, 144, 145, 147, 149 y 151.

Respecto a los resultados con observación número 10, 12, 17, 84, 103, 104, 105, 109, 119, 125, 156 y 157 no se otorgó respuesta por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.

Cabe señalar, que en el transcurso de la auditoría se solventó la observación del resultado número 51.

Por último, es importante mencionar, que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado sobre las respuestas emitidas por la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.

X.- Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar la existencia del control interno que éste sea suficiente para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos; asimismo, diagnosticar el estado que guarda el marco de control interno establecido en el ente público con el propósito de evaluar el establecimiento y funcionamiento de sus componentes, identificar posibles áreas de oportunidad, sugerir acciones que lo fortalezcan e incidir en su eficacia.
2. Verificar que se haya cumplido con el objeto para el cual fue creada la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, así como la publicación de sus reglamentos, manuales y controles establecidos en cumplimiento con la normatividad aplicable.
3. Verificar la adopción e implementación del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), constatando el debido cumplimiento respecto a la implantación del Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y Matrices de Conversión.
4. Verificar que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, haya cumplido con la obligación de publicar en el Portal Nacional de Transparencia, la información que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.
5. Verificar que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, haya cumplido con la obligación de publicar los formatos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
6. Verificar que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, cuente con el Presupuesto de Egresos autorizado, así como con la calendarización mensual del ejercicio y que éste se encuentre aprobado por la autoridad competente y que su importe haya sido acorde con la Ley de Ingresos del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, para el ejercicio fiscal del año 2022.

7. Revisar el grado de avance en la ejecución del Presupuesto basado en Resultados (capacitación, implantación o ejecución), así como las acciones implementadas por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier otra forma de discriminación de género.
8. Verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del organismo, se hayan elaborado de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y que estén firmados por los funcionarios responsables, así como, el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente.
9. Analizar que las cuentas de pasivo cuenten con fuente de pago, de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable.
10. Analizar los saldos de las cuentas bancarias, comprobando la veracidad de los mismos; además de obtener certificación por escrito del funcionario responsable del organismo, respecto a que todas las operaciones se encuentran registradas contablemente y que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el ejercicio auditado, cuenten con la fianza a la que están obligados.
11. Verificar que el Impuesto al Valor Agregado se haya enterado en tiempo y forma.
12. Verificar que los activos se encuentren registrados en cuentas específicas, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de internet u otros medios de acceso público y se hayan registrado las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en caso de existir bajas cuenten con la documentación soporte.
13. Verificar que se haya dado cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable, en los registros contables realizados en la cuenta Almacén de Materiales y Suministros de Consumo.
14. Revisar las retenciones fiscales federales y estatales con la finalidad de comprobar que se hayan retenido, enterado y/o pagado en tiempo y forma de conformidad con la normatividad aplicable.
15. Verificar que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, cuente con el Convenio de Colaboración Administrativa, celebrado con el H. Congreso del Estado de Sinaloa, en el que se establezcan las bases para la captación, ejercicio, control, seguimiento y transparencia de los recursos que se obtengan por concepto de retenciones efectuadas del derecho equivalente al 3% sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo que se paguen a los contratistas con los que la Junta celebre contratos de obra pública y servicios relacionados con las mismas.
16. Verificar los rubros de ingresos por concepto de: Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados; Aportaciones; y Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones del Sector Público, comprobando

que se hayan recaudado o recibido de acuerdo a la normatividad aplicable, así como su correcto y oportuno registro contable.

17. Revisar los capítulos del gasto por concepto de: Servicios Personales; Materiales y Suministros; Servicios Generales**;** Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, así como Inversión Pública; los cuales se hayan ajustado al presupuesto de egresos, verificando su contabilización y que esté respaldada con la documentación comprobatoria y justificativa, así como el cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable.
18. Verificar las irregularidades plasmadas como resultados de seguimiento en el informe individual relativo a la auditoría practicada a los recursos públicos de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, en ejercicios anteriores, a efecto de constatar que se hayan realizado los pagos correspondientes.
19. Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los principios que deben observarse en la administración de los recursos aplicados en las obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
20. Verificar que se haya dado cumplimiento a la propuesta programática de inversión en obra pública y servicios relacionados con las mismas para el periodo en revisión.
21. Evaluar las asignaciones de los contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del periodo en revisión.
22. Verificar que se realicen los registros presupuestales, contables y operaciones financieras de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, asimismo, que los efectuados estén debidamente soportados con la documentación comprobatoria y justificativa, de conformidad con la normatividad aplicable.
23. Revisar en obra pública que la planeación, programación y presupuestación se haya realizado de acuerdo a la normatividad aplicable.
24. Verificar en obra pública que los procedimientos de adjudicación se realizaron de acuerdo con la legislación aplicable, asimismo, que los contratos se encuentren debidamente requisitados y formalizados.
25. Verificar que los trabajos ejecutados, se hayan apegado a las especificaciones de construcción y normas, en cuanto a calidad, cantidad, precio y plazo.
26. Verificar que se haya realizado el proceso de entrega recepción de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, conforme a las disposiciones normativas aplicables.

XI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 37, 43 fracción XXII y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

XII.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones

En cumplimiento a lo previsto en los artículos 49 y 69 Bis A fracción VIII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y derivado de la auditoría a los recursos públicos del ejercicio fiscal 2022, se incluye un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y las acciones correspondientes, las cuales quedarán formalmente promovidas con la notificación del informe individual a la entidad fiscalizada, quien deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones	Acciones Promovidas	
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación		Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Financiera	120	45	5	70	2	66	27
Revisión a la Obra Pública	38	15	6	17	3	13	1
Totales	**158**	**60**	**11**	**87**	**5**	**79**	**28**

*El número total de resultados obtenidos “con observación”, no coincide con el total de recomendaciones más acciones promovidas, debido a que figuran resultados que contienen dos acciones.

XIII.- Impacto de las Observaciones

Errores y Omisiones de la Información Financiera

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios distintos para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en los Estados Financieros o que afecte las cifras señaladas en éstos. A continuación, se detalla:

Concepto	Con Observación Solventada	Con Observación	Total
Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del gasto.	0.00	1,558,447.04	1,558,447.04
Registro Incorrecto de las cuentas del estado de situación financiera.	1,966,043.67	180,000.00	2,146,043.67
Diferencia del registro de las operaciones presupuestarias de egresos.	0.00	13,743,746.96	13,743,746.96
Cuentas con saldos en rojo o contrarios a su naturaleza.	5,972,635.43	0.00	5,972,635.43
Totales	**$7,938,679.10**	**$15,482,194.00**	**$23,420,873.10**

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a los recursos públicos del ejercicio fiscal 2022, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública o al Patrimonio. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	73,900.02	0.00	40,827,106.23	40,901,006.25
Revisión a la Obra Pública	10,158,705.87	0.00	11,259,381.35	21,418,087.22
Totales	**$10,232,605.89**	**$0.00**	**$52,086,487.58**	**$62,319,093.47**

a) Recuperaciones Operadas:

Documental: Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

Reintegro: Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).

b) Recuperaciones Probables:

Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.

XIV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Leticia López Flores, Ing. Abraham Tamayo Limón, L.C.P. Lorena Hernández Mendoza, Arq. José Manuel Palazuelos Valenzuela, L.C.P. Celina Bazán Machado, L.C.P. Néstor Javier Rocha Villaverde, L.C.P. Ana Abel Siqueiros Avilés, L.C.P. Neltson Asael Benítez Villarreal, Arq. Omar Enrique Cordero Iribe, Arq. Eduardo Abraham Suárez Salazar, Arq. José Gabino Millán Rosales, Arq. Arnoldo Martínez Higuera e Ing. Javier Enrique Laguna Llanes, con los cargos de: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Municipios y sus Entes, Director de Auditoría de Obra Pública, Jefa del Departamento de Auditoría Financiera a Entes Municipales, Jefe del Departamento de Auditoría de Obra Pública a Municipios y sus Entes y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.

XV.- Dictamen

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, el objetivo consistió en fiscalizar la gestión financiera del ejercicio fiscal 2022, a fin de verificar los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios y fondos federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Derivado de la auditoría se obtuvieron un total de 158 resultados, integrados por: 60 sin observación, 11 con observación solventada y 87 con observación, por los cuales se emiten 5 recomendaciones, 79 promociones de responsabilidad administrativa y 28 pliegos de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por $52,086,487.58 (cincuenta y dos millones ochenta y seis mil cuatrocientos ochenta y siete pesos 58/100 M.N.), originado principalmente por: pagos sin contar con la documentación justificativa de los gastos; por no haber reintegrado a la Tesorería de la Federación los recursos del fondo federal que al 31 de diciembre de 2022, no fueron devengados ni vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago; adquisición de una retroexcavadora que al realizar la inspección física no fue localizada; suministro de combustible a vehículos que no se encuentran dentro del parque vehicular propiedad de la Junta; pagos en cantidad mayor a la debida, por concepto de indemnizaciones, vacaciones y aguinaldo del personal y; obra que no está beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social, debido a estructuras de la planta potabilizadora que no se encuentran en operación.

Por otra parte, se detectaron debilidades en su sistema de control interno; además, los resultados obtenidos reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Coordinación Fiscal, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa, Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento, Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.

La Auditoría Superior del Estado, conforme a lo establecido en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en la auditoría practicada a los recursos públicos correspondientes al ejercicio fiscal 2022, concluye que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, incumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, debido a los resultados con observación descritos en el presente Informe Individual; lo anterior, a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad conferida en el artículo 43 fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

XVI.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe

El Informe Individual se elaboró de conformidad con lo establecido en los artículos 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas, además de las acciones y recomendaciones emitidas, las cuales quedarán promovidas al momento de su notificación a la entidad fiscalizada; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII, XV y XV Bis, 40 último párrafo, 49, 49 Bis fracciones II y V, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos de la **Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa,** correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO

Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera
Auditora Superior del Estado de Sinaloa
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 28 de agosto de 2023

ASE
SINALOA
Auditoría Superior del Estado

www.ase-sinaloa.gob.mx

Calle del Congreso #2360 Pte.,
Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.
ase@ase-sinaloa.gob.mx 667 712 65 43

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 149, 152 primer párrafo, 155 fracción III, 156, 160 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en relación con los artículos 2 primer párrafo, 3 fracciones III y IV y 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el "ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.", publicado el 15 de abril de 2016 en el Diario Oficial de la Federación; se **TESTARON** datos personales relativos al nombre de personas físicas, domicilios particulares, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), estado de salud presente y/o futuro y relaciones familiares, por tratarse de información clasificada como **CONFIDENCIAL.**

Lo anterior, fue aprobado en sesión celebrada fecha 04 de septiembre de 2023, por el Comité de Transparencia del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, mediante acuerdo Único plasmado en el acta de sesión número 76/2023.

